



**REGLAMENTO INTERNO**  
**SCUOLA ITALIANA "ALCIDE DE GASPERI" DE**  
**LA SERENA**  
**AÑO ESCOLAR 2024**

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I : REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN Y FUNCIONAMIENTO .....</b>	<b>4</b>
<b>PRINCIPIOS JURÍDICOS ORIENTADORES .....</b>	<b>5</b>
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. DEL REGLAMENTO INTERNO Y LA BUENA CONVIVENCIA.....	9
TÍTULO II: DEL ALUMNADO .....	10
1. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LA JORNADA ESCOLAR.....	10
2. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	11
3. DE LOS ATRASOS Y DE LAS SALIDAS OFICIALES.....	13
TÍTULO III: DEL RENDIMIENTO, COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA ESCOLAR .....	13
TÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME ESCOLAR.....	15
1. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL .....	15
2. DEL UNIFORME ESCOLAR.....	16
TÍTULO V: DE LOS OBJETOS PERSONALES .....	17
TÍTULO VI: DEL ROL ESENCIAL DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.....	18
1. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES.....	18
2. DE LOS SUBCENTROS DE PADRES .....	19
TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES.....	20
<b>CAPÍTULO II: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR “SCUOLA ITALIANA ALCIDE DE GASPERI” .....</b>	<b>21</b>
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....	21
1. INTRODUCCIÓN.....	21
2. PRESENTACIÓN .....	21
3. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	22
4. SENTIDO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA .....	22
5. DEFINICION DE TERMINOS RELACIONADOS CON LA SANA CONVIVENCIA .....	23
TÍTULO II: DEL COMITÉ PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMITÉ DE APELACIÓN.....	26
TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	27
1. DE LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS .....	27
2. DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	29
3. DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.....	32
4. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN .....	34
5. EQUIPOS DOCENTES - DIRECTIVOS .....	35
TÍTULO IV: DE LAS OBSERVACIONES Y RECONOCIMIENTOS .....	36
1. OBSERVACIONES .....	36
2. RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIÓN .....	36

TÍTULO V: DE LA FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO O ALTERACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA .....	38
1. DE LAS FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO O NORMAS DE CONVIVENCIA.....	38
2. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS .....	39
3. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CONFLICTOS O FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA .....	46
TÍTULO VI: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O SANCIONES .....	48
1. MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....	49
2. MEDIDAS CAUTELARES .....	53
TÍTULO VII: RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS .....	53
TÍTULO VIII: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	54
<b>CAPÍTULO III: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>57</b>
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....	57
TÍTULO II: PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES. ....	58
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR O ENFERMEDAD ..	63
2. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA Y TÉRMINO DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR .....	64
3. PROTOCOLO Y NORMAS DE EVALUACIÓN Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....	66
<b>ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN .....</b>	<b>71</b>
<b><u>ANEXO N°1:</u> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ALUMNOS Y/O ALUMNAS.....</b>	<b>71</b>
<b><u>ANEXO N°2:</u> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.....</b>	<b>76</b>
<b><u>ANEXO N°3:</u> PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLESCENTE .....</b>	<b>80</b>
<b><u>ANEXO N°4:</u> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ....</b>	<b>83</b>
<b><u>ANEXO N°5:</u> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS.....</b>	<b>87</b>
<b><u>ANEXO N°6:</u> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE NEGLEGENCIA PARENTAL Y/O MALTRATO INFANTIL – VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF). ....</b>	<b>90</b>
<b><u>ANEXO N°7:</u> PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES, GAYS, LESBIANAS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....</b>	<b>93</b>
<b><u>ANEXO N° 8:</u> PROTOCOLO DE PARTICIPACION EN CLASES REMOTAS .....</b>	<b>99</b>
<b><u>ANEXO N° 9:</u> PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS DEL PLAN “SEGUIMOS CUIDÁNDONOS” .....</b>	<b>101</b>
<b><u>ANEXO N° 10:</u> PROTOCOLO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA .....</b>	<b>102</b>

## **CAPÍTULO IV: PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL Y AUTOCUIDADO...107**

INTRODUCCIÓN .....	107
ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN .....	110
1. PROCEDIMIENTO FRENTE A AUTOLESIONES .....	111
2. PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL .....	113
3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA CONDUCTA SUICIDA .....	114
PROCEDIMIENTO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA EN EL CONTEXTO ESCOLAR. ....	117
PROCEDIMIENTO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR. ....	119
PROCEDIMIENTO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR. ....	120

## **CAPÍTULO V: REGULACIONES ESPECIFICAS DE LA SCUOLA DELL'INFANCIA.**

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA SCUOLA DELL' INFANZIA .....	121
ESPECIFICACIONES DE DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS MIEMBROS SDI.....	121
TÍTULO III: REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS .....	124
1. TRAMOS CURRICULARES. ....	124
2. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO. ....	124
3. INSTANCIAS PEDAGOGICAS. ....	124
4. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. ....	125
5. RETIRO DE LOS PARVULOS. ....	125
6. ATRASOS DE LOS PARVULOS. ....	125
7. MECNISMOS DE COMUNICACIÓN. ....	125
8. AUSENCIAS PROLONGADAS. ....	126
9. DE LOS ÚTILES Y OBJETOS OLVIDADOS .....	126
10. USO DE APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS .....	126
11. USO DE RODADOS .....	126
12. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS .....	126
13. FOTOGRAFÍAS Y OTROS .....	126
14. SOLICITUD DE INFORME U OTROS. ....	126
TÍTULO IV: UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL .....	127
TÍTULO V: REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD .....	127
1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR .....	127
2. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE .....	127
3. ALIMENTACIÓN .....	127
4. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SALUD .....	128
5. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS .....	128
6. ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO .....	128
7. USO DEL BAÑO .....	129
8. CAMBIO DE ROPA .....	130

TÍTULO VI: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	.....131
1. CONCEPCIÓN CURRICULAR	.....131
2. PLANES Y PROGRAMAS	.....131
3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	..... 131
TÍTULO VII: RECONFORMACIÓN DE NIVELES EDUCATIVOS.	.....132
TÍTULO VIII: SALIDAS PEDAGÓGICAS	.....132
TÍTULO IX: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	..... 133
1.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA SCUOLA DELL' INFANZIA.	..... 133
2.- MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS.	.....133
DISPOSICIONES FINALES	.....134

## **CAPÍTULO I**

### **REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN Y FUNCIONAMIENTO**

#### **Artículo 1. PRINCIPIOS JURÍDICOS ORIENTADORES.**

Tanto el Reglamento Interno como el Manual de Convivencia Escolar de la Scuola "Alcide De Gasperi", en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben promover, respetar y aplicar los principios que inspiran el sistema educativo chileno, especialmente para la prevención y solución de conflictos relativos a la sana convivencia escolar, correspondiendo aplicarlos en caso de ausencia de alguna norma expresa dispuesta en los protocolos de actuación, siendo particularmente relevante la observación de los siguientes:

- **DIGNIDAD HUMANA.** La dignidad es un atributo inherente e inalienable de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. El proyecto educativo de la Scuola Italiana está orientado hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad.
- **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental espiritual, moral, psicológico y social de los Niños, Niñas y Adolescentes, considerando con un carácter prioritario su mayor bienestar en la toma de decisiones, teniendo presente las particularidades de cada niño.
- **NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.** Este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de distinción o restricción en el ejercicio de derechos que no sea justificada y que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes en el ámbito escolar.
- **LEGALIDAD.** Este principio se refiere al actuar de la Scuola Italiana de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Esto exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrá por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del Establecimiento Educacional. Además, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causas establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo
- **JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO.** Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Manual de Convivencia Escolar por la cual se le pretende sancionar; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

- **PROPORCIONALIDAD.** La aplicación de medidas correctivas o disciplinarias a las infracciones cometidas por algún miembro de la comunidad escolar contenidas en el Manual de Convivencia Escolar debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.
- **GRADUALIDAD.** Este principio supone que la clasificación de las faltas al reglamento como también medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben aplicarse de manera ordenada y progresiva, según sea el grado de afectación que aquella infracción a los derechos y deberes descritos en el reglamento interno, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.
- **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.** Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, especialmente los padres y apoderados.
- **AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD.** Este principio se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo de la Scuola Italiana y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- **RESPONSABILIDAD.** Este principio implica que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes, debiendo asumir las consecuencias de los actos que atenten contra la sana convivencia.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. INTRODUCCIÓN

**Artículo 2. Aspectos generales.** Las normas del presente reglamento interno y el Manual de Convivencia Escolar de la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi", se sustentan y son coherentes con los principios, valores y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Por regla general, en el presente Reglamento se usa sólo el género masculino al hacer referencia a alumnos, profesores, directivos, etc. de ambos sexos, y se entiende por apoderado quien ha firmado como tal la solicitud de matrícula o de renovación de matrícula para el año correspondiente.

Las normas y reglamentos son un medio que favorece la formación valórica y académica de nuestros alumnos, a través de su positiva respuesta el mismo estudiante se responsabilizará progresivamente de sus actos, como expresión de su crecimiento en el proceso de formación y desarrollo personal, estimulando una actitud de reflexión y superación que le permita ser capaz de establecer relaciones personales y sociales verdaderas.

Así como lo declaramos en el Proyecto Educativo Institucional, pretendemos contribuir en su proceso formativo integral, desarrollando sus habilidades para participar responsablemente como ciudadanos del mundo. Aspiramos a que nuestros alumnos avancen sostenidamente en dar testimonio del trabajo perseverante, de vida familiar, de la fe, el sentido de pertenencia e identidad, centrados en los valores Degasperianos de Honestidad, Solidaridad y Perseverancia, junto al respeto por sí mismo y los demás, la responsabilidad, el provechoso trabajo escolar y la sana convivencia.

La matrícula del alumno en la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" supone la aceptación expresa, plena e integra de los padres o apoderado de los reglamentos, políticas y directrices informadas.

**Artículo 3. Misión de nuestra comunidad educativa.** La razón de ser que otorga sentido a las acciones de las personas que integran nuestra comunidad educativa, se explicita en nuestra Misión: "Nuestra Misión, como Scuola Italiana, es desarrollar en cada una de las personas, experiencias formativas y de aprendizajes en un ambiente bicultural y trilingüe, y de acuerdo a una concepción humanista y cristiana, que les posibilite un pleno y armónico desarrollo físico, espiritual, moral, social e intelectual, que se traduzca en la preparación para un desenvolvimiento personal, social y profesional constructivo en una sociedad globalizada y en permanente cambio".

**Artículo 4. Principios institucionales.** La Scuola es una comunidad de principios humanistas y cristianos. Nuestro propósito consiste en optimizar el desarrollo de cada uno de nuestros estudiantes sustentado en los siguientes principios.

1. Formación y desarrollo espiritual y moral, que favorezca sólidas bases de honestidad, laboriosidad, autenticidad y sentido trascendente de la vida.
2. Formación y desarrollo social del educando, que le permita integrarse responsablemente a la sociedad en la que está inserto y de la cual forma parte, y contribuir con sus capacidades al progreso de ella.
3. Enriquecimiento de los talentos naturales, que permitan al educando desarrollarse como persona, logrando una identidad personal y un alto grado de confianza o seguridad en sí mismo.
4. Formación y desarrollo intelectual, que forje en el alumno una mentalidad activa y que despierte su imaginación y creatividad.
5. Los padres y apoderados, como primera institución formadora y responsable en la educación de sus hijos e hijas, los que adhieren al proyecto de formación de la Scuola y, por tanto, legitiman y acogen las orientaciones que emanan de la Scuola.

**Artículo 5. Perfil valórico del alumno de la Scuola italiana Alcide de Gasperi.**

<b>HONESTIDAD</b>	<b>SOLIDARIDAD</b>	<b>RESPETO</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>PERSEVERANCIA</b>	<b>GRATITUD</b>
Hacer el mayor esfuerzo para el éxito de las tareas que asume, actuando con honradez, rectitud y nobleza.	Ser capaz de compartir, acoger y participar.	Respetar las opiniones y errores de los demás.	Cumplir con las normas de convivencia establecidas en la Scuola.	Desarrollar cada una de las labores con la firmeza y constancia necesaria para su logro positivo.	Dar, recibir, compartir y reconocer el bien que se puede hacer por los demás y los demás pueden hacer por nosotros.
Saber  Reconocer errores propios responsabilizándose por ellos.	Estar  dispuesto a colaborar con quien lo necesite.	Valorar y respetar las diferencias individuales.	Participar en cada una de las actividades organizadas por la Scuola.	Emprender  nuevos desafíos trabajando diariamente para lograrlos.	Reconocer la  ayuda o el apoyo que nos dan los demás en diferentes circunstancias.
Respetar y valorar la Propiedad ajena tanto Intelectual como material.	Usar la capacidad de liderazgo en forma positiva y orientada hacia los demás.	Aceptar los límites, las exigencias y los desafíos de vivir en comunidad.	Asumir compromisos, hacerse responsable de ellos y de las consecuencias de su no cumplimiento o transgresión.	Mantener constancia en las convicciones personales basadas en los derechos universales.	Aceptar en lo más profundo los beneficios que se reciben de los demás.
Aspirar a forjar y actuar conforme a la justicia en las Relaciones interpersonales.	Acoger a todos los compañeros y ayudar a aquellos que se encuentren en situación de especial necesidad.	Escuchar activamente y comunicar ideas y pensamientos sin dañar a otros.	Ser autónomo en su estudio y ejecución de tareas.	Aprender a aceptar los fracasos y frustraciones superándolos con entereza.	Agradecer lo recibido y con los propios talentos entregar a otros el fruto de nuestro trabajo.
Ser veraz en la ejecución de pruebas, tareas y trabajos.		No emitir juicios dañinos o mal intencionados, que dañen a los otros			Reconocer, valorar y agradecer todo cuanto se tiene: Bienestar físico, espiritual y emocional, y oportunidades educativas de calidad.
Decir siempre la verdad y Actuar conforme a ella.					

## **2. DEL REGLAMENTO INTERNO Y LA BUENA CONVIVENCIA.**

**Artículo 6. Definición.** El Reglamento Interno es el Instrumento que contiene un conjunto de reglas y normas que promueven el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Scuola, regula las obligaciones y prohibiciones que deben cumplir los integrantes de la Comunidad Educativa. Y rige las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres, madres y apoderados.

En él se señalan las reglas que se deben cumplir y las normas de convivencia del establecimiento; las sanciones que origina su infracción y el reconocimiento por destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

**Artículo 7. La buena convivencia escolar.** Se entiende por buena convivencia escolar "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

El Proceso Formativo de la Scuola que se implementa desde Nivel Medio Mayor a Cuarto Año de Enseñanza Media, vela por la formación de los valores de la convivencia y el respeto mutuo, por desarrollar también las habilidades necesarias de una comunicación asertiva y empática.

**Artículo 8. Objetivo de la convivencia escolar.** El propósito de la convivencia escolar es aprender a vivir en paz con los otros, donde no cabe la violencia, es decir, no hay espacio para el abuso, la falta de respeto o la intolerancia, sino por el contrario, debe fomentar la experiencia de la solidaridad, el respeto a las ideas y planteamientos de los otros, o a las diferentes expresiones culturales presentes en la comunidad. Es decir, no se trata de una paz creada a la fuerza, sino de haber logrado una formación, una interiorización del valor de vivir armónicamente en comunidad.

**Artículo 9. Responsabilidad de la Comunidad Escolar.** El respeto a las normas del Manual de Convivencia Escolar es de responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad escolar de la Scuola desde Nivel Medio Mayor a Cuartos Años Medios, colaborando efectivamente en su promoción y resguardo. De ahí que la Scuola considera que el aprendizaje de sus alumnos, se logra en forma óptima cuando las relaciones al interior del establecimiento están basadas en la confianza entre todos los actores que lo componen. En este mismo sentido, la sana convivencia, se basa en el hábito del respeto por los demás y se logra efectivamente cuando todos sus actores están dispuestos a subordinar los propios intereses por sobre los generales y cuando se aplican en forma activa las normas contenidas en el presente reglamento.

**TÍTULO II**  
**DEL ALUMNADO**

**1. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LA JORNADA ESCOLAR.**

**Artículo 10. Horarios de la Scuola.** El Horario de ingreso a la Scuola, de almuerzo y de salida se detalla a continuación, los que **serán actualizados en el mes de marzo de 2023.**

<b>Scuola Dell' Infanzia</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>
<b>Ingreso</b>	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
<b>Almuerzo</b>	12:00	12:00	12:00	12:00	
<b>Salida</b>	15:15	15:15	15:15	15:15	13:05

<b>1º a 4º Año Básico</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>
<b>Ingreso</b>	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
<b>Almuerzo</b>	12:20	12:20	12:20	12:20	
<b>Salida</b>	15:15	15:15	17:00	15:15	13:05

<b>5º a 8º Año Básico</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>
<b>Ingreso</b>	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
<b>Almuerzo</b>	13:05	13:05	13:05	13:05	
<b>Salida</b>	16:15	16:15	17:00	16:15	13:05

<b>1º a 2º Año Medio</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>
<b>Ingreso</b>	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
<b>Almuerzo</b>	13:05	13:05	13:05	13:05	
<b>Salida</b>	17:00	17:00	17:00	17:00	13:05

<b>3º Año Medio</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>
<b>Ingreso</b>	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
<b>Almuerzo</b>	13:05	13:05	13:05	13:05	
<b>Salida</b>	17:00	17:00	17:00	17:00	13:05

<b>4º Año Medio</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>
<b>Ingreso</b>	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
<b>Almuerzo</b>	13:05	13:05	13:05	13:05	
<b>Salida</b>	17:00	17:00	17:00	17:00	13:05

**Artículo 11.** Toda situación especial que altere la jornada u horario escolar por razones pedagógicas o administrativas será informada a los Padres, Madres y Apoderados por Dirección, Convivencia Escolar y/o Profesor Guía de cada curso, Profesor de Asignatura y/o Educadora del nivel.

## **2. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.**

**Artículo 12. La puntualidad como valor.** La puntualidad es un valor social relevante, pues implica respeto por uno mismo y por los demás, y asegura el orden necesario para cumplir con la misión educativa de la Scuola.

**Artículo 13. Puntualidad al inicio de la jornada.** El horario de ingreso a la Scuola es a las 8:00, desde la hora de inicio de la clase (08:05) hasta las 8:50 se considera atraso de inicio de la jornada. Todo ingreso posterior a las 8:50 requiere la presencia del apoderado. No se permitirá el ingreso después de las 8:50, a menos que sea una situación excepcional que debe justificar el apoderado en forma personal en la recepción. En caso de tener una evaluación, deberá presentarse puntualmente al inicio de la jornada, en caso contrario se aplicará lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

En caso de atraso al inicio de la jornada (8:05 – 8:30) se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se llevará un registro de cada atraso, cuya información se incorporará en el informe de calificaciones y asistencia.
- El alumno pasará a la sala de clases, luego de su registro.
- Los atrasos serán informado a través de la plataforma Lirmi .
- Al tercer atraso el apoderado será citado por el colaborador de convivencia respectivo, dejando constancia en el registro o documento respectivo de los alumnos. Después del octavo atraso el alumno deberá llegar puntualmente, en caso contrario el estudiante deberá realizar acciones formativas, citándose al apoderado para notificarle esta situación de incumplimiento y para acordar las estrategias más apropiadas que permitan superar la situación de atrasos reiterados que afecta al alumno.
- La reiteración de esta falta después del octavo atraso se considerará como falta grave, pudiendo proceder gradualmente hasta las faltas más gravosas.

**Artículo 14. Inasistencias a horas intermedias.** Es obligación del alumno asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario, estando en la Scuola. Si el alumno no ingresa a clases en horas intermedias, se enviará una notificación al apoderado, quien debe acusar recibo de la información. Si el alumno no ingresa a clases en tres o más oportunidades, se considerará falta grave.

**Artículo 15. Inasistencias a clases.** Si un alumno se ausenta, debe presentar el primer día de reincorporación a clases un justificativo vía correo electrónico enviado por su apoderado a Convivencia Escolar indicando el o los motivos de la inasistencia. Si la inasistencia fuese por más de 3 días, debe presentar a Convivencia Escolar un certificado médico que justifique la ausencia al momento de reincorporarse a clases. Se debe tener presente que para aprobar el año escolar tiene que cumplir con un 85% mínimo de asistencia.

Ante una inasistencia masiva y concertada, ésta se entenderá como una falta de compromiso con los deberes y obligaciones como alumno y que afecta, además, el aprendizaje de todo un grupo de alumnos. En ese contexto, se sancionará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

En el caso de producirse la ausencia en día evaluación, se aplicará lo establecido en nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y, eventualmente, recuperar las horas de clases a continuación de la jornada escolar.

**Artículo 16. Permiso por viaje.** Solo en casos justificados el Coordinador de Convivencia Escolar autorizará la ausencia por viaje de un alumno en el periodo escolar. Para solicitar la autorización su apoderado deberá presentar esta petición por escrito al Coordinador de Convivencia Escolar con, al menos, dos semanas de anticipación, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso a la Scuola. El Coordinador de Convivencia Escolar revisará y evaluará en conjunto con Coordinación Pedagógica la pertinencia de la autorización. De ser autorizada la ausencia, el alumno asume la responsabilidad de reprogramar sus actividades académicas. La Scuola no permite ausencia por viaje de alumnos en período de evaluaciones finales correspondientes a las Evaluaciones de Competencias Integrales.

**Artículo 17. Salidas de clases y retiro de la Scuola.**

Los alumnos deben ser retirados una vez finalizada la jornada escolar, con puntualidad considerándose un período de 15 minutos para tal efecto. La Scuola no se responsabilizará por la atención de los estudiantes que permanezcan en el recinto después de la jornada de clases.

Los alumnos que, por motivos excepcionales justificados, deban permanecer después de su horario de salida, deberán solicitar autorización en Convivencia Escolar y lo harán bajo la exclusiva responsabilidad de sus apoderados, cuidando de no interferir en las actividades escolares que se encuentren aún en desarrollo.

Mientras los alumnos esperen ser retirados serán responsables de sus pertenencias cuidando no dejarlas en el suelo; la Scuola no se hará responsable de la pérdida de dichas pertenencias.

Si el alumno debe retirarse de la Scuola por enfermedad, durante la jornada escolar, la encargada de enfermería, previo aviso a oficina de Convivencia Escolar, avisará al apoderado, quien debe, por seguridad, retirar a su hijo personalmente. Enfermería extiende el pase de salida de la Scuola.

Los alumnos que deban retirarse sin su apoderado titular y en compañía de otro adulto y/o apoderado, deben seguir el siguiente procedimiento:

Escribir correo electrónico a [convivenciaescolar@scuolaitalianalaserena.cl](mailto:convivenciaescolar@scuolaitalianalaserena.cl) con copia a educadora o profesor/a guía , identificando al estudiante, la persona quien retira y su RUT. Esta comunicación debe efectuarse en un plazo no inferior a dos horas antes de la salida del alumno.

La Scuola no autoriza la salida del alumno durante el transcurso de las actividades escolares. Si se produce una situación excepcional, en que sea absolutamente necesario ausentarse durante la jornada escolar, el alumno debe ser retirado por su apoderado en la oficina de recepción durante los tiempos de recreos. Se autorizará en forma excepcional la salida del estudiante sin su apoderado por correo electrónico, exclusivamente a los alumnos de cursos de Primer a Cuarto Año de Enseñanza Media, la que deberá ser enviada única y exclusivamente por el apoderado, en caso contrario se considerará adulteración de documento y, por ende, una falta gravísima.

Tanto salir de la Scuola sin autorización de Convivencia Escolar, como no ingresar a ella habiendo salido de su casa con ese propósito, serán consideradas faltas gravísimas.

### **3. DE LOS ATRASOS Y DE LAS SALIDAS OFICIALES**

**Artículo 18. Atrasos a horas intermedias.** Es obligación del alumno asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario, estando en la Scuola. El alumno que llegue atrasado a clases en horas intermedias deberá presentarse en la oficina de Convivencia Escolar para obtener un pase de ingreso a clases. Este pase será otorgado dentro de los 15 primeros minutos; luego de ello, se considerará ausencia a hora intermedia; a pesar de esto, debe ingresar a clases.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se llevará un registro de cada atraso
- Al tercer atraso, se citará al apoderado en Convivencia Escolar. Si se reitera esta conducta se aplicarán las medidas disciplinarias que establezca este reglamento.

**Artículo 19. Actividades curriculares fuera de la Scuola.** El alumno que deba asistir a actividades fuera de la Scuola durante la jornada escolar, debe tener una autorización física o en formato digital entregada vía correo electrónico a [convivenciaescolar@scuolaitalianalaserena.cl](mailto:convivenciaescolar@scuolaitalianalaserena.cl) o (física) a su profesor guía, sin el cual no podrá participar en la actividad, debiendo cumplir actividades en la biblioteca de la Scuola.

Todas las actividades que se desarrollan fuera de la Scuola, también se rigen por las Normas del presente Reglamento Interno: Proyectos pedagógicos, Jornadas de catequesis, Salidas a terreno, Actividades deportivas, Salidas de talleres y o academias y otras que determine la Dirección.

El prestigio e integridad de la Scuola se reafirman positivamente cuando una actividad extra-programática contempla la asistencia de un público externo a la Scuola. Por lo tanto, todo alumno debe mantener un comportamiento que facilite el desarrollo de la actividad programada.

## **TÍTULO III**

### **DEL RENDIMIENTO, COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA ESCOLAR.**

**Artículo 20. Aspectos generales.** La Scuola es un espacio privilegiado para favorecer en los alumnos el aprendizaje de una cultura de la paz y de la buena y sana convivencia. Para ello es necesario desarrollar habilidades como el diálogo, la tolerancia y la solidaridad que nos permitan caracterizar las interacciones dentro de nuestra comunidad educativa; construyendo relaciones basadas en el respeto y solidaridad.

**Artículo 21. Del rendimiento.** Los alumnos deben mantener un buen rendimiento en todas las asignaturas, dedicando todo el tiempo necesario al estudio. Entregar de forma completa y puntual tareas, investigaciones y/o trabajos individuales o grupales.

**Artículo 22. Conducta.** La buena conducta es importante, pues refuerza la formación de buenos hábitos de vida y de trabajo, y es signo de respeto por los demás. Un alumno de la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" mantendrá buena conducta en todo momento, pues así aporta al avance del trabajo académico tanto de sus compañeros y profesores como del suyo propio.

**Artículo 23. Respeto.** Un alumno debe mantener una conducta respetuosa en todo momento, evitando groserías y malos tratos dentro y fuera de la Scuola.

Una actitud insolente y toda falta de respeto verbal o escrito, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro y fuera de la Scuola, incluyendo la perniciosa o indebida utilización de medios tecnológicos, como Internet y cualquier red social, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en este reglamento.

**Artículo 24. Conducta en la sala de clases.** El alumno mantendrá una conducta apropiada que permita el desarrollo normal de la hora de clases. El alumno que dificulte el desarrollo de la clase, merecerá una anotación negativa en su hoja de vida. Durante el transcurso de la clase, ningún alumno podrá realizar actividades ajenas a ella.

**Artículo 25. Conducta en pruebas, controles o trabajos.** Todo alumno que rinde una prueba, trabajo u otra instancia de evaluación, debe actuar con rectitud y veracidad. El alumno que copia o ayuda indebidamente a un compañero durante una evaluación, comete una falta grave. El profesor anotará la falta del alumno en su hoja de vida, quien deberá asumir las consecuencias en cuanto a la aplicación del Reglamento de evaluación y lo que se establece en nuestro Reglamento Interno . El colaborador del nivel citará al apoderado para informarle y dejar constancia de la sanción correspondiente a una falta grave.

La suplantación de identidad, y la compra y venta de trabajos constituye una falta grave y puede sancionarse hasta con la cancelación de matrícula.

**Artículo 26. Responsabilidad con sus materiales, aseo y cuidado de la Scuola.** El aseo y orden del recinto interno de la Scuola es una parte integral para el desarrollo del proceso educativo y de una sana convivencia. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad escolar deben responsabilizarse del cuidado y la mantención de nuestra Scuola.

En el espíritu de respeto a la propiedad ajena, los alumnos también deben cuidar los bienes materiales propios y de sus compañeros como útiles escolares, prendas de vestir, colaciones, etc.

Todo objeto encontrado por cualquier miembro de la comunidad deberá ser entregado en Convivencia Escolar.

Los alumnos deberán responsabilizarse por la reparación de cualquier daño intencional o no intencional al recinto de la Scuola, sus dependencias o a sus bienes materiales.

**Artículo 27. Participación en publicaciones oficiales de la Scuola.** Toda publicación que lleva el carácter de oficial de la Scuola, debe responder a los criterios y valores emanados de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Dado que ella es vista por el público general como la voz oficial de la Scuola, la Dirección velará por un adecuado estilo, lenguaje y responsabilidad en lo planteado.

Todo alumno que participa en una publicación oficial de la Scuola, deberá presentar su aporte al profesor asesor responsable para su revisión y posterior aprobación antes de publicarla. El profesor asesor es responsable ante la Dirección por la forma y contenido de lo publicado. Toda publicidad debe contar con la autorización y timbre de Dirección.

**Artículo 28. Obediencia.** Todos los alumnos deben, tanto dentro como fuera del establecimiento (salidas pedagógicas, visitas, paseos, etc) acatar y respetar las indicaciones, llamados de atención o las instrucciones respecto del comportamiento y la disciplina, que les entregue el profesor responsable y a los guías de visitas cuando corresponda.

## TÍTULO IV

### DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME ESCOLAR.

#### 1. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

**Artículo 29. Aspectos generales.** La Scuola considera la buena presentación personal como un valor formativo, pues representa el respeto del alumno por su persona y por la institución a la cual pertenece. Una presentación limpia, sencilla es un valor de convivencia que todo Degasperiano debe respetar.

**Artículo 30.** Los alumnos de la Scuola deben destacarse por su correcta e impecable presentación personal. Por tal razón:

1. Para damas y varones no está permitido aros en la nariz, cejas, o lengua, expansiones y tatuajes visibles.
2. El uso de maquillaje en general (sombras, delineadores, rubores, lápiz labial, barniz de uñas, etc.), no está permitido, así como el teñido parcial o total del cabello con colores llamativos o de fantasía.
3. El uso de esmalte de uñas sólo se permitirá el brillo en tono transparente, no están permitido el uso de esmalte de colores y las uñas acrílicas largas.
4. El cabello deber ser sin corte de fantasía, rapado parcial, príncipe o de moda; debe permanecer limpio, ordenado y peinado.
5. Los varones de los cursos superiores deben asistir a clases con sus barbas rasuradas.
6. Durante las actividades de laboratorios de Ciencias Naturales, Química, Física y/o Biología, los alumnos deberán usar delantal o cotona, según las normas de protección indicadas por el profesor.

## 2. DEL UNIFORME ESCOLAR.

**Artículo 31. Fundamento.** El uniforme es un símbolo que nos identifica dándonos un sentido de pertenencia con la Scuola.

**Artículo 32. UNIFORME INSTITUCIONAL FORMAL.** Se utilizará todos los días lunes, en ceremonias de homenaje a emblemas patrios de Chile e Italia y estandarte de nuestra Scuola, actos académicos, celebraciones, desfiles, ceremonias externas y en forma extraordinaria cuando la dirección y docentes lo requieran expresamente.

DAMAS:	VARONES:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falda gris tableada, de largo adecuado.</li> <li>• Blusa blanca mangas largas y cuello redondo.</li> <li>• Chaqueta azul marino con botones dorados e insignia adherida al costado izquierdo.</li> <li>• Corbata institucional.</li> <li>• Calcetas grises, las que en el período invernal pueden ser reemplazadas por medias panties del mismo color.</li> <li>• Zapatos negros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chaqueta azul marino con botones dorados e insignia adherida al costado izquierdo.</li> <li>• Pantalón gris de corte recto.</li> <li>• Camisa blanca, mangas largas.</li> <li>• Corbata Institucional.</li> <li>• Zapatos negros</li> <li>• Calcetines grises.</li> </ul>

**Los alumnos de nivel Medio Mayor y Pre-Kínder usarán exclusivamente el buzo institucional y/o las prendas indicadas en el artículo 33.**

**Artículo 33. UNIFORME INSTITUCIONAL SEMIFORMAL.** Presentación en jornada ordinaria de martes a viernes.

UNIFORME SEMIFORMAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalón gris en varones y falda o pantalón gris en damas, polera piqué y polerón blanco cuello polo (sin gorro y/o capucha) o chaleco cuello V, todas según <b>el modelo institucional.</b></li> <li>• Chaqueta institucional de polar azul marino con manga gris.</li> <li>• Medias panties grises para las damas.</li> <li>• Bufanda azul marino o gris.</li> <li>• Parka de color azul marino.</li> </ul> <p><b>Los alumnos de nivel Medio Mayor y Pre-Kínder usarán exclusivamente el buzo institucional y/o las prendas indicadas en este artículo.</b></p>

**Artículo 34. UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA.** Para clases de educación física o psicomotricidad el uniforme consiste en:

DAMAS:	VARONES:
Polera azul rey y buzo, calza azul rey, zapatillas y medias deportivas, toallas y útiles de aseo. Para todos los cursos.	Short blanco, polera azul rey y buzo, zapatillas y medias deportivas, toallas y útiles de aseo. Para todos los cursos.

De ser necesario para una actividad curricular con fines pedagógicos específicos, el departamento de educación física puede solicitar una vestimenta diferente al uniforme antes mencionado.

Los alumnos podrán asistir con buzo institucional durante toda la jornada aquellos días que tengan clase de Educación Física o psicomotricidad, a excepción del día lunes, ya que como se señaló anteriormente, deberán presentarse con el uniforme institucional formal y cambiarse vestuario deportivo al iniciar la clase respectiva.

El alumno que no se presente con el uniforme correspondiente, sin justificación, se requerirá al apoderado para que le porte las prendas respectivas, a la brevedad durante la jornada escolar.

Los alumnos deben traer a la Scuola los útiles escolares y las prendas del uniforme escolar marcadas para evitar pérdidas. Pueden dejar en la Scuola solamente los delantales o cotonas, los cuales deben llevar a sus casas al término de su jornada semanal.

## TÍTULO V

### DE LOS OBJETOS PERSONALES

**Artículo 35. De los objetos de uso personal.** La pérdida o deterioro de prótesis, audífonos médicos, lentes ópticos y de contacto y otros elementos de uso necesario por parte de los/as alumnos/as serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, aquellos/as alumnos/as deberán tener el debido cuidado para el resguardo de estos. No obstante, cualquier pérdida o deterioro intencional, o no, deberá ser informado en Convivencia Escolar, quién registrará en un acta lo comunicado.

**Artículo 36. De la responsabilidad.** El cuidado de videojuegos, celulares, tablet , notebook ,iphone, smartpone, otros aparatos tecnológicos/ electrónicos y/o joyas que el alumno traiga a la Scuola, en caso de pérdida o deterioro, es de exclusiva responsabilidad de su dueño. Los aparatos o dispositivos tecnológicos y/o electrónicos, de ser necesario, su contenido podrá ser revisado en cualquier momento por la Dirección y Convivencia Escolar. No obstante, cualquier pérdida o deterioro intencional o no, deberá ser informado en Convivencia Escolar, quien registrará en un acta lo comunicado sin ser de responsabilidad de la scuola.

**Artículo 37. Del uso de aparatos tecnológicos.** No se permitirá el uso de aparatos tecnológicos y /o electrónicos personales (celulares, tablets, ipads, relojes inteligentes, audífonos, etc. ) en el recinto escolar , exceptuando en aquellas instancias pedagógicas que el o la docente lo autorice. El incumplimiento de esta disposición se registrará con una Anotación Negativa. El objeto será retirado por el profesor/a o profesional que en ese momento se encuentre en con la tarea de supervisión, el que luego será entregado por el profesor/a en Convivencia Escolar informando la situación ocurrida y en caso de ser necesario para su revisión con el consentimiento del estudiante. El objeto deberá ser retirado por el apoderado en la Recepción de la Scuola los miércoles entre las 17:00 y 17:15 horas y viernes entre las 13:05 y 13:30 horas. Se

consignará en el Libro de Clases Digital como anotación negativa del /la estudiante.

## TÍTULO VI

### DEL ROL ESENCIAL DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

#### 1. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES.

**Artículo 38.** Nuestra Scuola asume la formación de cada alumno, en forma colaboradora a la misión de los primeros formadores de sus hijos, sus padres, para lograr nuestros objetivos. El compromiso permanente en esta labor, integrada y colaborativa, es fundamental para el logro de una formación plena y aprendizajes de calidad.

Es necesario que los padres asuman y cumplan con los compromisos contraídos al matricular a sus hijos. Este es un imperativo ético no solo con la Scuola sino que sobre todo con los hijos.

Los compromisos suscritos con la Scuola son los siguientes:

1. Trabajar para que la consistencia valórica entre la Scuola y el hogar sea coherente, en el decir y en el actuar, reflejada en actitudes de acompañamiento a su hijo en la vida y proceso escolar.
2. Asistir a las actividades institucionales convocadas por la Scuola.
3. Asistir, padre y/o madre a las reuniones de curso. Su presencia en éstas es obligatoria.
4. Presentar a la autoridad correspondiente, de manera formal, y siguiendo el conducto regular correspondiente al ámbito de competencia:
  - a) **área convivencia escolar:**
    - profesor (a) guía,
    - profesor (a) de asignatura
    - encargado (a) de convivencia escolar
    - coordinador (a) de convivencia escolar
    - rector;
  - b) **área pedagógica:**
    - profesor (a) guía,
    - profesor (a) de asignatura,
    - coordinador (a) pedagógica;
  - c) **área Administración:**
    - Administrador (a).

Dicha observación o desacuerdo en una actitud respetuosa, fundada y propositiva.

5. Entrevistarse con el profesor guía y profesores de asignatura, cuando lo estime de interés o sea citado y asumir los compromisos contraídos.
6. Asumir en forma responsable y oportuna los requerimientos que la Scuola estime necesarios, en caso de que su hijo presente problemas de aprendizaje, emocionales y o conductuales, asumiendo los tratamientos psicopedagógicos, psicológicos u otros requeridos por el alumno.
7. En relación a los compromisos económicos con la Scuola, aceptar que la matrícula inicial no se devuelve y se comprometen a pagar la mensualidad en las fechas establecidas por la Scuola.
8. Los estudiantes que según su desarrollo madurativo expresen las necesidades de apoyo profesional serán atendidos por los profesionales del equipo de nuestra Scuola, siendo de responsabilidad de los

apoderados gestionar el apoyo profesional externo en respuesta a las indicaciones de derivación de los profesionales del establecimiento.

## **2. DE LOS SUBCENTROS DE PADRES.**

**Artículo 39. Elección y organización de los subcentros.** Los subcentros de padres y/o apoderados de cada curso de la Scuola serán elegidos democráticamente y estarán constituidos por:

- a) Presidenta/e
- b) Vicepresidenta/e
- c) Tesorera/o
- d) Secretaria/o
- e) Delegada/o

La elección se realizará en la primera reunión de apoderados, con la presentación de (los) candidatos (as), de cada curso y la respectiva elección con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento de los (as) apoderado (as).

Con el propósito de promover una mayor participación, cada apoderado(a) podrá integrar como máximo la directiva de un subcentro de apoderados(as)

Una vez realizada la elección del Subcentro de Padres se deberá entregar la nómina a Coordinación de Convivencia Escolar.

**Artículo 40. De las Cuota.** Las cuotas a pagar por los apoderados para solventar los gastos y actividades de cada curso serán fijadas en acuerdo de la mayoría de los padres, madres y apoderados de cada curso. Se deberá tener presente que la cuota sea un monto base y se complemente con el desarrollo de actividades según los proyectos a realizar.

**Artículo 41. Del objeto de los fondos.** Los fondos recaudados por cada curso serán destinados a financiar las actividades del curso durante el año escolar o al finalizar el año lectivo. Al finalizar el año escolar los tesoreros de los Subcentros deberán entregar el balance escrito de ingresos, gastos y monto final a los Apoderados de su curso.

## **3.- DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.**

**Artículo 42.** De los estatutos. El Centro General de Padres y Apoderados se regirá por el respectivo estatuto y las normas correspondientes a la Personería Jurídica Vigente.

## **TÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES.**

**Artículo 43. De la vigencia y actualización de los reglamentos.** El presente Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno de Orden y Funcionamiento se revisará y adecuará al menos una vez al año, con los aportes y sugerencias que la comunidad escolar realice, con el fin de contar con un Marco Normativo Institucional de Calidad y acorde a nuestros valores y aspiraciones. Durante el tiempo de su vigencia, cada uno de sus Artículos y párrafos se entenderán conocidos y aceptados por toda la Comunidad Educativa de la Scuola Italiana.

**Artículo 44. Aplicación subsidiaria de las normas legales.** Cualquier situación de Convivencia Escolar no contemplada en este documento, será analizada y resuelta por el Comité para la Sana Convivencia Escolar, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional y al Marco Normativo Legal vigente, y/o con consulta a los organismos ministeriales que correspondan.

**Artículo 45. Del conocimiento y aceptación.** Durante el tiempo de vigencia del presente Reglamento Interno y cada uno de sus Artículos y párrafos se entenderán conocidos y aceptados por toda la Comunidad Educativa de la Scuola.

**CAPÍTULO II**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**“SCUOLA ITALIANA ALCIDE DE GASPERI”**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

**Artículo 46.** El presente Manual de Convivencia Escolar establece los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa y las normas que regularán la convivencia escolar, de acuerdo a los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo, expresados en nuestra Misión y Principios Institucionales.

Las normas contenidas en el presente manual son un instrumento de carácter formativo, promotoras del desarrollo integral, personal y social de los alumnos, como también de cada uno de los integrantes de nuestra Scuola.

**2. PRESENTACIÓN.**

**Artículo 47. Sana convivencia escolar.** La Convivencia Escolar es la expresión de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Buscamos que en nuestra comunidad niños, niñas y jóvenes aprendan a vivir juntos, y defiendan y favorezcan la tolerancia, colaboración y la no discriminación. Para abordar la convivencia como parte de la formación de nuestros alumnos es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escuchar y ponerse en el lugar del otro, y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades propias de la convivencia.

Para formar una sana convivencia, debemos, cada integrante de la comunidad escolar, asumirnos como modelos de la conducta de otros, en este sentido una convivencia respetuosa y solidaria no es un aprendizaje de futuro, sino que se construye en nuestra cotidianeidad.

Las actividades escolares deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo y tolerancia. Está fuera de lo esperado en este marco de convivencia interna cualquier forma de violencia intrafamiliar, maltratos, acoso escolar (bullying), abuso sexual y cualquier forma de violencia.

Procuramos desarrollar una formación respetuosa que prevenga toda clase de violencia y agresión. En el caso de que se rompa la sana convivencia entre compañeros, los afectados, sus apoderados o los testigos de la situación deben actuar según el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

### 3. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

**Artículo 48. Antecedente legal.** *"La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los Establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar, quien tendrá que asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el consejo escolar".*

**Artículo 49. Funciones del Encargado De Convivencia Escolar.** Son funciones del encargado/a de convivencia escolar, entre otras:

<b>FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>
a) Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en el Comité para la Sana Convivencia Escolar.
b) Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Comité para la Sana Convivencia Escolar.
c) Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Comité para la Sana Convivencia Escolar.
d) Elaborar el plan de acción sobre convivencia escolar en función de las sugerencias del Comité para la Sana Convivencia Escolar.
e) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
f) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
g) Presidir, orientar y guiar los consejos disciplinarios de convivencia escolar, con el fin de aplicar de acuerdo al debido y justo proceso las medidas disciplinarias establecidas en las Normas de Convivencia Escolar.

### 4. SENTIDO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

**Artículo 50. Disciplina escolar.** La disciplina en el contexto escolar, se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal. Se considera como incorporadas al presente reglamento las normas establecidas en la ley 20.536 sobre violencia escolar.

Por lo tanto, la disciplina escolar es un instrumento educativo, conocedor de las circunstancias personales de cada estudiante, promotor de la reflexión, el autoconocimiento, la responsabilidad personal y social, en el que el diálogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

El propósito de las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo, y que nuestra comunidad educativa asume en su expresión y práctica, se caracterizan por ser:

- Formadoras del desarrollo integral de cada estudiante.
- Explícitas, claras y conocidas por todos.
- Aplicables de acuerdo al contexto o circunstancia.
- Reconocidas y reforzadas cuando se cumplan.
- Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.

- Valoradas por los estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.

### **Artículo 51. Participación comunitaria de las normas de convivencia.**

Para un buen desarrollo de las Normas de Convivencia, todos los integrantes de la comunidad escolar son actores educativos relevantes en la formación de nuestros estudiantes. Por tanto, se requiere de la participación comunitaria en nuestras Normas de Convivencia, mediante el ejercicio de los siguientes valores y virtudes:

1. Valorar y respetar a cada persona integrante de nuestra comunidad educativa.
2. Vivir la solidaridad, desarrollando la capacidad de dar y también de recibir, comprometiéndonos a compartir con los demás capacidades, dones, afecto, tiempo y bienes, en todos los ámbitos de la convivencia tanto internos como externos a la Scuola.
3. Demostrar tolerancia, siendo respetuosos por la diversidad humana en todas sus manifestaciones, capaces de asumir una actitud activa de no discriminación por razones de condición social, conformación familiar, capacidad de aprendizaje o tendencias ideológicas, políticas, religiosas, de identidad sexual y respeto por la igualdad de Género entre Hombres y Mujeres.
4. Saber ser honestos y veraces, siendo capaces de mantener la coherencia entre el sentir, decir y actuar; con una actitud autocrítica reconociendo nuestras propias dificultades y errores, con disposición a cambiar, para cambiar como personas.
5. Contribuir para que el ambiente de la Scuola sea armónico en las relaciones interpersonales, manteniendo al interior de la Comunidad una comunicación y un diálogo, fluido, adecuado, oportuno y veraz.
6. Desarrollar actitudes y conductas que apunten hacia una sencillez de vida, que expresen los auténticos valores del ser humano.
7. Ser un ejemplo en el trato personal, la discreción, la responsabilidad, la asistencia, la puntualidad y la presentación personal.
8. Desarrollar el valor de la responsabilidad, el esfuerzo y la capacidad de perseverar en los compromisos, deberes y proyectos, asumiendo las consecuencias de los actos y obligaciones que nos competen.
9. Demostrar el compromiso con el espíritu de la Scuola en todas y cada una de las actividades desarrolladas dentro y fuera de ella.
10. Asistir y participar en forma activa en todas las actividades relevantes para la Comunidad Degasperiana.

## 5. DEFINICION DE TERMINOS RELACIONADOS CON LA SANA CONVIVENCIA.

**Artículo 52.** Son elementos estructurales de la convivencia escolar los siguientes conceptos:

- **Disciplina Escolar:** Proceso de aprendizaje social tendiente a crear un orden dentro de un marco democrático donde, valiéndose de procesos de reflexión y diálogo, Estudiantes, Docentes, Familia y toda la Comunidad Educativa encuentran los espacios para el ejercicio de la Libertad y el desarrollo de la Responsabilidad, logrando dentro de este proceso la Autodisciplina y la Autorregulación.
- **Autodisciplina:** Forma de comportamiento en el que se actúa con Responsabilidad, tomando conciencia de lo que se debe hacer sin necesidad de imposiciones externas.
- **Autorregulación:** Es un tipo de habilidad que permite manejar las emociones, el comportamiento y hasta los movimientos corporales cuando enfrenta una situación que es difícil de manejar. Un estudiante disciplinado, realiza una conducta no "porque todos lo hacen", sino porque es capaz de escoger de acuerdo a los valores y formación y tener una conducta coherente con esto.
- **Convivencia:** Vivir en común con otras personas. Participar en la vida común con otros teniendo como base el Respeto, la Tolerancia y la Solidaridad. "Convivencia es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca" (MINEDUC).
- **Convivencia Escolar:** "Se entiende la Convivencia Escolar como un conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios. A convivir se aprende en el ámbito familiar, escolar y social". (MINEDUC). La buena convivencia escolar constituye una dimensión relevante de la calidad educativa, pues, una sana convivencia escolar es condición necesaria para el desarrollo de un exitoso proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Orden:** Resultado de toda convivencia humana, donde hay Orden también hay Respeto por la persona del otro. El Orden es necesariamente democrático en el sentido de que todos los integrantes de la Comunidad Educativa son responsables del mantenimiento de éste y todos, sin excepción, gozan y participan igualmente de él.
- **Autoridad:** Componente natural de toda organización social que tiene como función la toma de decisiones y que éstas produzcan efectos, además de encauzar el crecimiento institucional hacia el logro de objetivos o metas. Se manifiesta también en el derecho otorgado a personas, o a un departamento para controlar procesos, prácticas, políticas u otros asuntos específicos relacionados con las actividades que llevan a cabo las personas en la institución. La Autoridad es responsable de la puesta en práctica, control de procesos y/o procedimientos.

**Artículo 53.** Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar, es fundamental identificarlas con claridad:

- **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.
- **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
- **Violencia:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:
  - i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,
  - ii. El daño al otro como una consecuencia.Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social
- **Acoso escolar o Bullying:** Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.
- **Discriminación:** Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por una persona hacia otra que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, , el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Es un aprendizaje social y una expresión grave de violencia que debe ser erradicada mediante prácticas que den cuenta de inclusión.

**Artículo 54.** Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

**a. Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar (bullying).

**b. Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar (o bullying).

**c. Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualidad y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación.

**d. Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres, estas pueden estar dadas por estereotipos o condición sexual. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.

## TÍTULO II

### DEL COMITÉ PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 55. Comité para la Sana Convivencia Escolar.** Con el propósito de crear un vínculo permanente entre los miembros de la Comunidad Escolar, promover la responsabilidad con la convivencia escolar, la participación y el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa en la construcción de una Sana Convivencia Escolar, se conformará el Comité para la Sana Convivencia Escolar con **carácter Consultivo**, el que estará integrado por el Rector o su representante, Coordinadora de Convivencia Escolar, encargado de Convivencia Escolar, Orientadora, Psicóloga, Representante de los Profesores, Representante del Centro de Padres y Representante del Centro de Alumnos, este Comité tendrá como finalidad proponer políticas de prevención y desarrollo de una sana convivencia al interior del establecimiento. Su tarea estará enfocada en favorecer un clima sano y armónico entre todos los integrantes de la comunidad escolar del colegio, de acuerdo al objetivo general de la Política Nacional de Convivencia Escolar la que se ha propuesto: "Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, respetuosa y pacífica, en un marco de equidad de género y con enfoque de derecho".

El Comité para la Sana Convivencia Escolar sesionará con un mínimo de tres instancias durante el año calendario después de la primera sesión de Constitución, la que se realizará en el mes de marzo. En cada una de las sesiones se levantará un Acta de Sesión con los temas tratados y acuerdos establecidos. La convocatoria se realizará a través de correo electrónico para todos los

integrantes en un plazo no menor a diez días hábiles y la difusión se realizará a través de la página web de la Scuola.

**Artículo 56. Comisión de Apelación.** Para cautelar el debido y justo proceso en relación a la aplicación de las Normas de Convivencia y disposiciones del Reglamento Interno, en la etapa de apelación a resolución de primera instancia, el Rector podrá convocar en carácter consultativo al Comité de Sana Convivencia para resolver la apelación recurrida ante el Rector.

**Artículo 57.** Todos los Alumnos y sus respectivos Padres y Apoderados y/o Apoderados Suplentes, al adquirir la calidad de integrantes de nuestra Comunidad Educativa, asumen la obligación de conocer y aceptar las Normas de Convivencia que lo regulan y cumplir con el Reglamento Interno.

### TÍTULO III

#### DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

##### 1. DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

**Artículo 58.** Los miembros de nuestra comunidad educativa, asumen la responsabilidad de sus derechos, pero a la vez con el mismo énfasis de sus deberes; es así, como a modo referencial hay una serie de derechos y deberes que están correlacionados y que se enuncian a continuación:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	
DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los alumnos tienen derecho a recibir una educación conforme al Proyecto Educativo, a las Normas Reglamentarias y a los Planes y Programas de Estudio Vigentes.</li> <li>b) Ser informados periódicamente y cuando lo soliciten de su situación escolar.</li> <li>c) Ser recibidos, escuchados y acogidos por los directivos, profesores, profesionales y paradocentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos y en los horarios fijados previamente.</li> <li>d) Ser reconocidos, valorados y estimulados frente a méritos relevantes en actividades desarrolladas tanto dentro o fuera del establecimiento.</li> <li>e) A no ser discriminados, a estudiar en un ambiente tolerante, acogedor y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad personal.</li> <li>f) A ser informados de las normas de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según al Reglamento de Evaluación de la Scuola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El alumno tiene el deber de mantener una actitud respetuosa, atenta y participativa que favorezca el positivo ambiente de clase.</li> <li>b) El alumno tiene el deber de hacerse responsable de su proceso de aprendizaje, tomando apuntes, consultando dudas, participando, exponiendo y registrando en su cuaderno la materia desarrollada durante la clase.</li> <li>c) Conocer, respetar, valorar, asumir y vivir el Proyecto Educativo.</li> <li>d) El alumno tiene el deber de conocer el reglamento interno, las normas de convivencia y el reglamento de evaluación y promoción escolar.</li> <li>e) El alumno tiene el deber de tener una presentación personal de acuerdo al reglamento.</li> <li>f) Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades de aprendizajes planificadas para el logro de los objetivos.</li> <li>g) El alumno tiene el deber de mantener limpia y en orden su sala de clases y otras aulas donde le corresponda asistir.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>g) A que se respeten sus derechos como persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>h) Ser respetados como persona, a recibir un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo, su identidad, su intimidad, a no ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas.</li> <li>i) Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de trato vejatorio o degradante por ningún miembro de la comunidad: compañeros. Educadores, padres y apoderados.</li> <li>j) A la reserva sobre las circunstancias personales de los alumnos y alumnas, asumiendo la Scuola la obligación a guardar reserva sobre toda aquella información que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno, a excepción de aquellas que sean requeridas legalmente por instancias externas.</li> <li>k) Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de la Scuola con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.</li> <li>l) A conocer los antecedentes y fundamentos de las sanciones disciplinarias en su ejercicio del derecho a defensa, que se presuma su inocencia, que se reconozca su derecho al recurso de apelación, según corresponda.</li> <li>m) A organizarse como consejo de curso y como centro de alumnos.</li> <li>n) A la igualdad de Género entre Hombres y Mujeres.</li> <li>o) A que se respete la identidad de Género de todos los integrantes de la comunidad educativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>h) El alumno debe tener todos los materiales que hayan sido solicitados para cada asignatura por el profesor en los tiempos establecidos previamente.</li> <li>i) El alumno tiene el deber de respetar el calendario de evaluaciones recibido.</li> <li>j) El alumno tiene el deber de ser veraz y honesto en la realización de cualquier tipo de evaluación, ya sea de trabajo, informe, prueba, etc.</li> <li>k) El alumno tiene el deber de rendir sus evaluaciones atrasadas en la fecha estipulada por Coordinación Pedagógica fuera del horario regular de clases e, incluso, en día sábado.</li> <li>l) Seguir las orientaciones de los profesores con respeto.</li> <li>m) Respetar el derecho de sus compañeros a estudiar en un ambiente que favorezca el aprendizaje significativo.</li> <li>n) El deber de cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones de la Scuola.</li> <li>o) El deber de participar activa y constructivamente en la vida de la Scuola, en las actividades deportivas, académicas y otras.</li> <li>p) Respetar y cuidar la higiene personal y de su entorno, tales como baños, salas, patios, entre otros.</li> <li>q) Responsabilizarse de su autocuidado para la propia seguridad e integridad física y la de los demás.</li> <li>r) Denunciar cualquier hecho que contravenga el presente Reglamento.</li> <li>s) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa, especialmente a sus educadores y compañeros.</li> <li>t) Los alumnos deben conocer los deberes en su vida estudiantil y a su vez, comprender que el incumplimiento de éstos determinará la aplicación de las sanciones.</li> <li>u) Los demás deberes que establezcan las leyes y este reglamento.</li> </ul>
---	---

## 2. DE LOS PADRES Y APODERADOS.

**Artículo 59. De la calidad de apoderado.** Son Apoderados por derecho propio, los padres que vivan con el Alumno o la Alumna matriculado registrado en la Planilla de Matrícula y/o Registro Escolar, lo que constituirá el requisito esencial para que su hijo obtenga la calidad de Alumno regular del establecimiento. Asimismo, podrá ser apoderado el guardador legal ante el Juzgado de Familia que acredite con los documentos legales correspondientes o que procedan para estos casos, los que deberán ser presentados en original o fotocopia legalizada ante Notario lo que constituirá el requisito esencial para obtener la condición de apoderado.

**Artículo 60. Apoderado Suplente.** Solo en casos justificados la Dirección del colegio aceptará como apoderado a otra persona que no sea el padre , madre o tutor legal el que deberá ser mayor de edad, la que recibirá el nombre de "Apoderado Suplente", que para tal efecto deberán firmar el documento que acredite y autorice tal condición en Convivencia Escolar, quien solo podrá reemplazar al apoderado titular en la asistencia a reuniones de apoderado, debiendo el apoderado suplente aceptar y respetar de manera especial y a cabalidad los deberes y obligaciones establecidos en el presente manual, no teniendo dicha representación ningún efecto para otras situaciones.

**Artículo 60. Derechos y Deberes.** Serán considerados Derechos y Deberes de los Padres, Madres y/o Apoderados, los enumerados a continuación, en concordancia con aquellos que fueron pertinentes con los establecido en el decreto 327 del año 2020.

DERECHOS y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS	
DERECHOS	DEBERES
a) Los Padres y Apoderados tienen derecho a ser informados periódicamente y cuando lo soliciten de la situación escolar pedagógica y conductual de sus hijos (as) en la Scuola.	a) Demostrar compromiso y participación, con la función educativa-formativa y apoyar las actividades del establecimiento, respetando la línea de trabajo y filosofía de la Scuola.
b) A ser recibidos y escuchados por los directivos, profesores, asistentes de la educación y administrativos del Establecimiento, siempre que procedan siguiendo el debido conducto regular, explicitado en el Reglamento Interno en términos respetuosos y dentro de los horarios fijados de antemano.	b) Cumplir las normas del establecimiento y tener un trato respetuoso, tolerante e inclusivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
c) A conocer los méritos obtenidos por sus hijos(as)	c) Conocer y comprometerse a respetar la labor de la Scuola y sus integrantes, absteniéndose de emitir juicios negativos que puedan desautorizar su acción educativa y el prestigio de éstos.
d) A conocer las razones por las cuales se sanciona a sus hijos.	d) Exigir al alumno el estricto cumplimiento de las normas de la Scuola.
e) Exigir que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.	e) Verificar que su hijo cumpla con los compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudios sistemáticos y de responsabilidad.
f) Organizarse y participar como Delegado de Curso y miembro del Centro de Padres.	f) Responsabilizarse de las inasistencias de su hijo en cuanto

<p>g) Solicitar entrevistas en el Colegio, con un mínimo de 48 horas. de anticipación, siguiendo el conducto regular establecido.</p> <p>h) Conocer clara y oportunamente el Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>i) Solicitar documentos del alumno(a) tales como: Certificados de Estudios, Certificado de Matrícula, Certificado de Alumno Regular, u otros, con 48 horas de anticipación. Toda esta documentación será entregada a los padres y/o apoderado.</p> <p>j) Retirar del Establecimiento personalmente al alumno, en forma oportuna, al finalizar la jornada escolar en los cursos de la Scuola Materna y Primer Ciclo Básico.</p> <p>k) Retirar del Establecimiento personalmente al alumno, cuando sea estrictamente necesario, exclusivamente por el padre, madre u otra persona autorizada por escrito por el apoderado.</p> <p>l) Participar en las actividades escolares que consideran la presencia de los padres y apoderados.</p> <p>m) Manifestar sus inquietudes y consultas en las instancias correspondientes, con respeto y formalidad.</p> <p>n) Ejercer el derecho de defensa del alumno ante la aplicación de sanciones disciplinarias, en conformidad a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno.</p> <p>o) Ser informado inmediatamente en caso de Faltas Gravísimas.</p>	<p>a actualizar las actividades escolares realizadas.</p> <p>g) Participar responsable y puntualmente en las actividades oficiales programadas por la Scuola: Reuniones Generales de Curso, Asamblea de Padres, Entrevistas Personales, Entrega Personalizada de Notas, Actos y otros, justificando oportunamente su inasistencia en situaciones excepcionales.</p> <p>h) Cumplir a cabalidad con los acuerdos o determinaciones tomadas en conjunto con el profesor guía, psicopedagoga y/o psicóloga de la Scuola y con las derivaciones externas sugeridas.</p> <p>i) Conocer y respetar los criterios administrativos y metodológicos aplicados en los reglamentos evaluativos dispuestos por la Scuola en los procesos de aprendizaje – enseñanza.</p> <p>j) Participar en las reuniones de curso y acudir a las entrevistas que le sean solicitadas por los docentes, paradocentes o directivos del Establecimiento.</p> <p>k) Apoyar en la medida de sus posibilidades, las campañas de acción social programadas por la Scuola.</p> <p>l) Estar en contacto permanente con la Scuola, a través del Profesor Guía.</p> <p>m) Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad del alumno a clases y a todas las actividades escolares en que deba participar, como, asimismo, de su retiro oportuno al término de la jornada escolar.</p> <p>n) Retirar personalmente o, en forma excepcional, autorizar vía correo electrónico la salida de su hijo, cuando por razones muy justificadas, deba ausentarse antes del término de la jornada. Se autorizarán los retiros al término de cada bloque de clases y cuando no implique ausencia a evaluaciones calendarizadas para ese día. Las autorizaciones de salida del estudiante por comunicación por correo electrónico estarán restringidas exclusivamente a los alumnos de cursos Primeros a Cuartos Años Medios.</p>
---	---

	<p>o) Autorizar, vía correo electrónico, los permisos solicitados para el alumno.</p> <p>p) Justificar responsablemente, la inasistencia a clases del alumno mediante:</p> <p>a. Justificación escrita del apoderado, en Agenda digital o correo electrónico, por ausencia de un día.</p> <p>b. Personalmente por el apoderado y/o por el certificado médico respectivo, en el momento de reintegrarse a clases, por ausencias superiores a un día.</p> <p>c. En caso de que la inasistencia coincida con pruebas o entrega de trabajos u otras tareas, será Coordinación Pedagógica quien determinará lo que proceda, teniendo a la vista los justificativos respectivos.</p> <p>d. Si un alumno debe ausentarse de la Scuola por más de una semana, teniendo evaluaciones programadas, deberá considerar lo definido en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.</p> <p>q) Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, citaciones y circulares de la Scuola, así como tareas y pruebas cuando los profesores lo soliciten.</p> <p>r) Abstenerse de enviar a clases a su hijo cuando se encuentre enfermo hasta su total recuperación, especialmente si padece una enfermedad contagiosa.</p> <p>s) Verificar y responsabilizarse por la correcta presentación personal del alumno, de acuerdo a las normas establecidas por la Scuola.</p> <p>t) Fomentar en el alumno el cuidado del material didáctico que la Scuola proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de la reposición de éstos por los posibles daños o deterioros que el alumno pueda ocasionar.</p> <p>u) Evitar que el alumno traiga objetos de valor y sumas importantes de dinero. La Scuola no se hace responsable de su eventual pérdida. Como también cautelar que no porte objetos peligrosos como armas, cortaplumas, entre otras.</p> <p>v) Respetar los recintos asignados a las atenciones de apoderados,</p>
--	--

	<p>evitando entrar en el sector reservado de los alumnos. Excepcionalmente, para fines de reuniones y entrevistas, el funcionario responsable de la actividad autorizará el ingreso del apoderado al recinto respectivo.</p> <p>w) Cumplir oportunamente con las obligaciones pecuniarias contraídas en la matricula del alumno, sin embargo, su cumplimiento no afectará la permanencia del alumno hasta la finalización del respectivo año escolar.</p> <p>x) Administrar tratamientos médicos en centros de salud o en el hogar. La enfermería del establecimiento es sólo de primeros auxilios. Podrán solicitar, sin embargo, mediante entrevista personal con la encargada de enfermería, la administración de algún medicamento que deba suministrarse durante la jornada de clases. Cabe destacar, que es responsabilidad del apoderado verificar la reposición oportuna de medicamentos.</p> <p>y) Dar cumplimiento a las fechas establecidas en el Calendario Escolar Anual comunicadas en el mes de marzo, evitando programar actividades familiares que interfieran en la normal participación del estudiante en las evaluaciones finales.</p> <p>z) No interrogar, cuestionar, intimidar denostar y/o agredir a un alumno o alumna de la Scuola.</p> <p>aa) Inculcar en el alumno el cuidado del material didáctico que la Scuola proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de los posibles daños o deterioros que el alumno pueda ocasionar.</p>
--	--

### 3. DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

**Artículo 62. De los derechos y deberes de los profesores, educadoras y asistentes de la educación.** Son derechos y deberes de los profesores, entre otros, los que a continuación se señalan:

<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.</b>	
<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</li><li>b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</li><li>c) Ser escuchados y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</li><li>d) Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.</li><li>e) Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.</li><li>f) Los demás derechos establecidos en las leyes y contrato de trabajo y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.</li><li>b) Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.</li><li>c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.</li><li>d) Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, siendo autocrítico y proactivo.</li><li>e) Trabajar colaborativamente con sus pares.</li><li>f) Investigar y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio nacionales y propios.</li><li>g) Cumplir las normas del establecimiento y tener un trato respetuoso, tolerante e inclusivo con todos los miembros de la comunidad educativa.</li><li>h) Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.</li><li>i) Promover y cautelar un ambiente adecuado de aprendizaje y trabajo escolar.</li><li>j) Demás deberes que establece su contrato de trabajo.</li></ul>

#### 4. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

**Artículo 63.** El establecimiento educacional con el objetivo de complementar la labor educativa cuenta con profesionales que pueden brindar funciones específicas, entre los cuales se encuentran: **Apoyo psicopedagógico:** que puede estar conformado por educadora diferencial y psicóloga. Quienes tienen el objetivo de apoyar y colaborar en el proceso de aprendizaje de los estudiantes; **Apoyo en la gestión de la convivencia escolar:** compuesto por Psicólogo y Orientador. Que tienen como función promover acciones tendientes a garantizar y/o desarrollar la sana convivencia escolar y el trabajo en conjunto con el Coordinador de Convivencia y Encargada de Convivencia.

<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN</b>	
<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.	a) Ejercer su función en forma idónea, colaborando de manera responsable y participativa con los profesionales de la educación.
b) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.	b) Respetar las normas del establecimiento.
c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.	c) Brindar un trato respetuoso, tolerante e inclusivo a todos los miembros de la comunidad educativa.
d) Ser informado con anticipación sobre reuniones y actos especiales programados por la institución.	d) Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
e) Presentar propuestas y observaciones en la elaboración del Manual de convivencia y reestructuración del PEI.	e) Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia del establecimiento.
f) Los demás derechos establecidos en sus contratos de trabajo y el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.	f) Demás deberes que establece su contrato de trabajo.

## 5. EQUIPOS DOCENTES - DIRECTIVOS.

**Artículo 64.** Son derechos y deberes de los equipos docentes y directivos:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES Y DIRECTIVOS	
DERECHOS	DEBERES
<p>a) Ser respetado en su privacidad y en libre desarrollo de su personalidad. Siempre que sus actuaciones no afecten la vida institucional.</p> <p>b) Recibir trato respetuoso por parte de Directivos y demás miembros de la Comunidad educativa.</p> <p>c) Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organiza la institución y otras instituciones del orden estatal.</p> <p>d) Ser informado con anticipación sobre reuniones y actos especiales programados por la institución.</p> <p>e) Presentar ideas y sugerencias que propendan por el buen funcionamiento de la Institución.</p> <p>f) Ser escuchado con respeto por cualquier estamento escolar, cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p>g) Participar en la elaboración y revisión del Manual de convivencia y reestructuración del PEI.</p> <p>h) Los demás derechos contemplados en sus contratos de trabajo y en el Reglamento de Higiene y Seguridad</p>	<p>a) Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.</p> <p>b) Ejercer su función en forma idónea, colaborando de manera responsable y participativa con los profesionales de la educación.</p> <p>c) Realizar las denuncias ante el ministerio público, policía de investigaciones, carabineros o tribunales de justicia cuando corresponda.</p> <p>d) Todos los deberes y obligaciones establecidos en sus contratos y legislación vigente.</p>

## TÍTULO IV

### DE LAS OBSERVACIONES Y RECONOCIMIENTOS.

#### 1. OBSERVACIONES.

**Artículo 65.** Para efectos de reconocimiento, sanción y elaboración del Informe de Crecimiento y Desarrollo Personal se considerará el registro de dos tipos de observaciones en el Libro de Clases (hoja de vida del estudiante) y/u otro registro en Convivencia Escolar:

- a) Anotaciones Positivas.
- b) Anotaciones Negativas.

**Artículo 66. De las observaciones positivas.** El cumplimiento y actitudes destacadas que reflejen el espíritu del Proyecto Educativo Institucional, las disposiciones del Reglamento Interno y las Normas de Convivencia; una expresión constructiva valórica constante o la manifiesta demostración de un cambio positivo, se consignará como ANOTACIÓN POSITIVA en la hoja de vida del alumno o alumna. (Ejemplos: Participación en clases y actividades del colegio, responsabilidad, cooperación, respeto, atención, representación del colegio, etc).

**Artículo 67. De las observaciones negativas.** El escaso o nulo compromiso e identificación o las actitudes reñidas con el espíritu del Proyecto Educativo Institucional, el no cumplimiento de las disposiciones y artículos de las Normas de Convivencia y Reglamento Interno, las acciones o actitudes negativas; toda expresión que atente contra los valores, comportamiento inadecuado que altere el ambiente de convivencia o interfiera en el propio aprendizaje y/o el de sus compañeros/as y/o atente contra la integridad física o psicológica de cualquier integrantes de la Comunidad Educativa: Alumnos, Alumnas, Docentes, Asistentes de la Educación, Directivos, Padres, Madres y Apoderados, se consignará como ANOTACIÓN NEGATIVA en la hoja de vida del alumno o alumna. (Ejemplos: todo lo especificado en las faltas leves, graves y gravísimas e incumplimiento de los deberes). El llamado de atención y el registro de la Observación Negativa, puede ser realizado por el personal Docente, área de Convivencia Escolar o Directivo.

#### 2. RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIÓN.

**Artículo 68.** Con la finalidad de estimular y destacar el buen rendimiento escolar, las acciones, actitudes positivas y las demostraciones de cambios favorables en la conducta de los Alumnos, se establecen los siguientes reconocimientos y distinciones que se entregarán en el Acto de Premiación que para este efecto se organizará.

<b>DISTINCIONES</b>
1.- Abanderado de emblemas patrios de Chile e Italia.
2.- Portaestandarte de la Scuola. El honor de portar los pabellones patrios y el estandarte de la Scuola se conferirá a alumnos de terceros años medios, quienes lo recibirán en la ceremonia de licenciatura de cuartos medios y tendrán dicha distinción durante el curso cuarto año medio. Se considerarán los siguientes méritos.

Desempeño académico y conductual, representación de la Scuola a nivel interno y externo, testimonio valórico y antigüedad.

3.- Felicitaciones: Otorgadas por el Rector y/o Directivos en actos y encuentros por logros destacados en actividades complementarias culturales, deportivas o de acción social y otras.

4.- Registro de observación en hoja de observaciones: Se consignará el desempeño meritorio en la hoja de observaciones del alumno.

5.- Reconocimiento: Los alumnos que hayan obtenido los tres más altos promedios finales de calificaciones del año anterior, como también los alumnos destacados en áreas de estudios.

### **PREMIOS**

1.- Premio "Alcide De Gasperi a la Honestidad, Solidaridad y Perseverancia": Se entregará anualmente a un alumno de primer ciclo básico, de segundo ciclo básico y de enseñanza media.

2.- Premio "Attilio Callegari Bresadola": Se conferirá anualmente a un alumno que testimonie los valores de Familia, Trabajo Perseverante y Espíritu Emprendedor.

3.- Premio "Adolfo Rodríguez González": Se entregará anualmente al alumno con las cualidades relevantes de un ejemplar espíritu deportivo, sentido de pertenencia e identidad, confraternidad y respeto en su notable participación deportiva.

4.- Premio "Lengua y Cultura Italiana": Se entregará anualmente a un alumno de Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y Enseñanza Media que haya demostrado un relevante interés, participación y logros relevantes en este ámbito.

5.- Premio "Excelencia Académica: Lo recibirá el alumno que entre los alumnos del primer ciclo básico, segundo ciclo básico y enseñanza media obtenga el más alto promedio de calificaciones. Es entregado por el Centro General de Padres y Apoderados.

6.- Premio "Mejor Compañero": Es otorgado al alumno que haya sido elegido por sus compañeros con dichas cualidades al interior de su curso.

7.- Premio "Diploma di Buona Educazione". Se entregará al alumno que ha dado testimonio en forma permanente de su Buena Educación.

8.- Premio "Merito Sportivo", "Merito Scientifico" y en otras áreas, entregados a proposición de los docentes para reconocer cualidades y méritos de los estudiantes.

9.- Premio " Merito relevante en las letras , las ciencias y las artes" conferido a estudiantes de los diferentes niveles de enseñanza durante el ciclo escolar.

Ceremonia de Licenciatura de Enseñanza Media:

1.- Premio "Excelencia Académica": Otorgado al alumno con el más alto promedio de notas de Primer a Cuarto Año Medio.

2.- Premio Primera, Segunda y Tercera Licencia: Se otorgará a quienes obtengan el más alto promedios de notas de primer a cuarto año medio de cada uno de los cursos cuartos años medios.

3.- Premio "Área de Estudios": Se conferirá al alumno que ha demostrado interés, participación y logros en cada una de las siguientes áreas: Humanista, Italiano, Historia y Ciencias Sociales, Matemática, Ciencias (Física, Química, Biología), Artística, Deportiva. Se otorga a partir de la propuesta de los profesores de asignatura.

4.- Premio "Mejor Degasperiano": Recibirá esta distinción el alumno que durante su vida en la Scuola haya sido fiel testimonio de las cualidades de: honestidad, solidaridad y perseverancia.

5.- Premio "Centro General de Padres y Apoderados": Se otorgará al alumno que haya demostrado un meritorio desenvolvimiento conductual, de rendimiento, de participación escolar y representación de la Scuola.

6.- Premio "Fedeltá alla nostra Scuola", se otorgará a los alumnos que han cursado desde Kínder a Cuarto Medio en nuestra Scuola.

7.- Otras distinciones: el Consejo Directivo presidido por el Rector conferirá otras distinciones especiales para destacar méritos relevantes de alumnos de cada promoción.

## TÍTULO V

### DE LA FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO O ALTERACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

#### 1. DE LAS FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO O NORMAS DE CONVIVENCIA.

**Artículo 69. Introducción.** El presente reglamento protege la convivencia de la comunidad, promueve valores Degasperianos y asegura un clima adecuado para que la Scuola cumpla su misión. Por lo tanto, quien falte a un aspecto del reglamento, afecte esta convivencia y atenta contra los derechos de los demás y se hace merecedor de una sanción.

Sin embargo, consideramos importante ante una conducta de trasgresión de las normas, además de la sanción, favorecer procesos reflexivos en nuestros alumnos acerca de la conciencia del daño que este tipo de comportamientos implica para sí mismos, para los demás y para la sana convivencia de toda nuestra comunidad.

Antes de la aplicación de una sanción es necesario conocer la versión de todos los involucrados, quienes tienen derecho a ser escuchados. En situaciones disciplinarias que involucran faltas graves y gravísimas, es importante que los alumnos expresen por escrito su versión de los hechos.

**Artículo 70. Definición.** Se considerará falta disciplinaria toda aquella actitud inadecuada o conflicto, que altere el orden o contravenga lo dispuesto en las Normas de Convivencia y/o en el Reglamento Interno.

**Artículo 71. Aplicación de procedimientos claros y justos.** Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- Que sean escuchados;
- Que sus argumentos sean considerados;
- Que se presuma su inocencia;
- Que se reconozca su derecho a apelación y
- Que se verifique la rectificación de la falta y cambio de conducta.

Frente a las faltas al Reglamento Interno y/o alteraciones de las Normas de Convivencia se aplicarán sanciones o medidas disciplinarias que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La sanción debe estar de acuerdo con la falta.
- Debe ser certera, imparcial y justa.
- Debe ser constructiva, y conducente al Autocontrol y la Autodisciplina.
- Deberá ser comunicada personalmente al alumno y a su padre, madre y/o apoderado.

## 2. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

**Artículo 72.** Las faltas a las Normas de Convivencia y Reglamento Interno del Establecimiento se clasifican en:

- a) Faltas Leves.
- b) Faltas Graves.
- c) Faltas Gravísimas.

**Artículo 73. Niveles de apoyo.** Los niveles de apoyo son las medidas adoptadas por el Establecimiento de conformidad con la gravedad de la infracción. Los niveles de apoyo se clasifican en:

NIVEL DE ALERTA	NIVEL DE APOYO MEDIO	NIVEL DE APOYO URGENTE
En este nivel se encuentran todas aquellas faltas que tienen un carácter de leve, que pondrán al alumno en alerta de sus actitudes.	En este nivel se encuentran todas aquellas faltas que tienen un carácter de graves, que pondrán al alumno en un seguimiento-acompañamiento de sus actitudes.	En este nivel se encuentran todas aquellas faltas que tienen un carácter de gravísimas, que pondrán al alumno en un seguimiento-acompañamiento-sanción de sus actitudes.

**Artículo 74. Faltas Leves.** Se considerarán Faltas Leves, contravenir por una vez cualquier deber o disposición del Reglamento Interno y/o de Convivencia Escolar. Es decir, son aquellas que **alteran escasamente** la convivencia escolar, esto es, que no tienen relación con el daño a la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa, ni causen daño a dependencias de la Scuola.

**Artículo 75. De las faltas leves y las medidas a adoptar.** Se consideran faltas leves y sus respectivas medidas disciplinarias y/o formativas, las siguientes:

FALTAS LEVES	MEDIDAS QUE PROCEDEN
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) No presentar uniforme escolar o no portar los útiles escolares solicitados.</li> <li>b) Falta de higiene o presentación personal no acorde al Reglamento.</li> <li>c) Utilizar prendas de vestir que no correspondan al uniforme oficial de la Scuola.</li> <li>d) Interrumpir el desarrollo de la clase y el aprendizaje de sus compañeros.</li> <li>e) No cantar los himnos patrios e institucionales.</li> <li>f) Silbar, lanzar objeto, comer chicles, molestar a otros compañeros/as.</li> <li>g) Llegar atrasado al inicio de clases, en cualquier bloque del día.</li> <li>h) Sorprender a alumnos al interior del colegio, con manifestaciones muy</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Amonestación verbal, de carácter formativa, con el objeto de que el alumno tome conciencia y no reitere su conducta.</li> <li>b) Registro de observación en el Libro de Clases.</li> <li>c) Carta de alerta.</li> <li>d) Sanciones formativas.</li> <li>e) Presentar las disculpas personales correspondientes.</li> <li>f) Entrevista con apoderado a objeto de remediar lo observado y (en el caso que corresponda), entrega del elemento requisado. En dicha oportunidad se le informará, que la próxima vez que el alumno(a) sea</li> </ul>

<p>efusivas de sus relaciones sentimentales.</p> <p>i) Salir de la sala sin autorización del docente o profesional a cargo.</p> <p>j) Atrasos reiterados.</p> <p>k) Ensuciar salas de clases u otras dependencias del Establecimiento.</p> <p>l) Ingresar a lugares que requieren la supervisión o presencia de un adulto para permanecer allí.</p> <p>m) Intento de pugilato e insultos.</p> <p>n) Uso de lenguaje soez y / u ofensivo.</p> <p>o) Ingerir alimentos sólidos o líquidos durante las clases .</p> <p>p) Contravenir los demás deberes y obligaciones establecidos expresamente en este reglamento y que no se encuentran comprendidos dentro de las faltas graves o gravísimas.</p>	<p>nuevamente sorprendido con dicho elemento, se volverá a solicitar y se le devolverá al apoderado.</p> <p>g) Requisición.</p> <p>h) Acciones reparatorias.</p> <p>k) Carta de Compromiso del alumno(a) y de apoderada.</p> <p>l) Ante la acumulación de 5 faltas será al asistente de convivencia escolar del ciclo respectivo, quien citará al apoderado a una entrevista personal.</p> <p>m) Demás medidas que se establezcan en este reglamento.</p>
--	---

**Artículo 76. Faltas Graves.** Son aquellas que alteran la convivencia escolar, el cumplimiento de la labor del Establecimiento y los derechos de los demás, afectan la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, entorpezca **significativamente** el quehacer académico del Colegio y afectan en el mismo sentido el desarrollo personal del alumno. Además, representan una irresponsabilidad grave y frecuente del alumno a normas académicas y disciplinarias.

**Artículo 77. De las faltas graves y las medidas a adoptar.** Se consideran faltas graves y sus respectivas medidas disciplinarias y/o formativas, las siguientes:

FALTAS GRAVES	MEDIDAS QUE PROCEDEN
<p>a) Negarse a realizar evaluaciones, interrogaciones, disertaciones, o a presentar trabajos solicitados por el docente.</p> <p>b) Copiar, intentar o facilitar la copia en cualquier instancia de evaluativa, sea esta de carácter sumativo o formativo.</p> <p>c) Agresión física, psicológica, verbal, escrita, mediante señas u otro medio formal o tecnológico, a un compañero de nivel menor, igual o superior, o a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea en forma ocasional o permanente.</p> <p>d) Mostrar alguna parte íntima de su cuerpo.</p> <p>e) Uso de aparatos tecnológicos, medios digitales, aplicaciones, redes sociales y/ o dispositivos electrónicos sin la autorización de docentes o personal a cargo.</p> <p>f) Hackeo a las páginas web y sitios virtuales oficiales del colegio, ya sea manipulando, alterando, incorporando o borrando imágenes, datos, etiquetas de textos y cualquier otro elemento sin autorización de Dirección.</p> <p>g) Falsificación de comunicaciones y/o firmas entre Apoderados y Colegio.</p> <p>h) Sustracción de Documentos Oficiales del Colegio.</p> <p>i) Abandonar o ingresar a la Scuola en horas de clases sin autorización o con engaños.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativa.</p> <p>b) Amonestación escrita.</p> <p>c) Aviso al Apoderado, vía notificación de los encargados de convivencia.</p> <p>d) Carta de amonestación y/ superación.</p> <p>e) Confiscación de accesorios no autorizados. (requisición)</p> <p>f) Suspensión de clases de 1 a 2 días Ingreso al colegio con Apoderado.</p> <p>g) Entrevista con el Apoderado.</p> <p>h) Sanciones formativas.</p> <p>i) Reparación de daños.</p> <p>j) Derivación a profesional de apoyo interno (psicóloga)</p> <p>k) Derivación a profesional de apoyo externo (psicólogo, terapeuta, neurólogo, siquiatra, etc.).</p> <p>l) Firma de documento de Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>m) Pérdida de beneficios.</p> <p>n) Posibilidad de no Renovación de Matrícula año siguiente.</p> <p>o) Realizar la denuncia respectiva ante la justicia (Carabineros, PDI, Fiscalía, Sename, OPD, Tribunal de Familia, etc.), en caso de que la situación lo amerite.</p> <p>p) El Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves, siempre y cuando represente un peligro o</p>

<p>j) No presentarse al colegio, habiendo salido del hogar en dirección al establecimiento.</p> <p>k) Insultar, ofender, agraviar y/o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa, mediante instrumentos escritos, verbales, manuales o tecnológicos, sean de propiedad del ofensor, de uso público, restringido o privado producido en el interior como exterior del colegio.</p> <p>l) Dañar los bienes que componen o integran el local escolar, sean artefactos independientes o adheridos a alguna dependencia de aquel. Así como los bienes de terceros.</p> <p>m) Fotografiar una prueba o parte de ella.</p> <p>n) No seguir estricta y regularmente las medidas de seguridad en la manipulación de elementos (laboratorios y talleres) poniendo en peligro la integridad física de terceros.</p> <p>o) Incumplir con sanciones impuestas.</p> <p>p) Aquellas conductas no establecidas expresamente, en este reglamento, como faltas graves, que sean establecidas por el comité para la sana convivencia.</p> <p>q) Grabar en audio y/o imagen o fotografiar a los miembros de la comunidad educativa sin autorización durante el desarrollo de actividades escolares (clases, recreos, salidas pedagógicas, competencias , etc).</p> <p>r) Aquellas conductas que de conformidad a las normas penales de nuestro país sean constitutivas de faltas o delitos.</p>	<p>amenaza al resto de la comunidad escolar.</p>
---	--

**Artículo 78. Faltas Gravísimas.** Se entiende por faltas gravísimas que afectan la convivencia escolar, aquellos actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas

que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

**Artículo 79. De las faltas gravísimas y de las medidas a adoptar.** Serán consideradas Faltas Gravísimas, las siguientes conductas en que incurra algún alumno, Apoderado o cualquier integrante de la Comunidad Educativa:

FALTAS GRAVÍSIMAS	MEDIDAS QUE PROCEDEN
<p>a) Utilizar medios tecnológicos para infundir temor, amenazar, extorsionar o desprestigiar a compañeros/as, mediante acciones que se clasifican como Acoso escolar (Bullying), Cyberbullying o Grooming, producido en el interior como en el exterior del colegio.</p> <p>b) Acosar, presionar, engañar por cualquier medio a compañeros/as de menor, igual o superior nivel, para obtener favores de carácter sexual, monetario, material o de cualquier tipo, producido en el interior como exterior del colegio.</p> <p>c) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.</p> <p>d) Introducir, portar, inducir a terceros o ingerir bebidas alcohólicas en la Scuola, entorno, en paseos, salidas pedagógicas a terreno, competencias deportivas vistiendo el uniforme escolar o sin él.</p> <p>e) Suplantación de identidad de compañeros, apoderados o funcionarios de la Scuola, tanto en las actividades escolares internas o externas y/o en las redes sociales.</p> <p>f) Introducir, portar, inducir, comercializar, proveer a terceros y/o consumir cigarrillos, vaper, drogas o cualquier tipo de estupefaciente en cualquiera de sus formas en el establecimiento.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativa.</p> <p>b) Aviso al Apoderado, vía notificación de los encargados de convivencia.</p> <p>c) Requisición de accesorios no autorizados.</p> <p>d) Ingreso al Colegio con Apoderado.</p> <p>e) Suspensión de 3 a 5 días.</p> <p>f) Entrevista con el Apoderado.</p> <p>g) Amonestación escrita.</p> <p>h) Reparación de daños</p> <p>i) Sanciones formativas.</p> <p>j) Entrega de Alerta y/o Advertencia.</p> <p>k) Derivación a profesional de apoyo interno (psicóloga)</p> <p>l) Derivación a profesional de apoyo externo (psicólogo, terapeuta, neurólogo, siquiatra, etc.).</p> <p>m) No Renovación de Matrícula año siguiente.</p> <p>n) Condicionalidad.</p> <p>o) Realizar la denuncia respectiva ante la justicia (Carabineros, PDI, Fiscalía, Sename, OPD, Tribunal de Familia, etc.), en caso que la situación lo amerite.</p> <p>p) Cancelación de Matrícula de manera inmediata, si así la situación lo amerita.</p> <p>q) Expulsión.</p> <p>r) El Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas.</p>

- g) Portar, inducir, difundir el uso de armas blancas, de fuego, balines o aire comprimido. Absolutamente prohibido el uso, porte, ostentación, permuta y/o comercialización de fuegos artificiales, armas cortantes, punzantes, de fogeo o de fuego, en cualquiera de sus formas, dentro del colegio, de su entorno o cuando se está en uso de su uniforme oficial de la Scuola.
- h) Portar, inducir, difundir, o distribuir material de carácter sexual y/o pornográfico, ya sea oral, escrito, imágenes, mediante cualquier medio.
- i) En el mismo orden de cosas, recordamos que también atenta contra el respeto a los demás el difundir y/o enviar mensajes injuriosos o groseros, ya sea por medios escritos, audiovisuales o redes sociales.
- j) Realizar acciones deliberadas que comprometan el prestigio de la Scuola o de algún miembro de la comunidad educativa.
- k) Tomarse el Establecimiento y no permitir el ingreso de los alumnos y funcionarios, interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades académicas, deportivas o formativas).
- l) Destruir dependencias del Colegio con intención de perjudicar a la institución
- m) Engañar al Profesor en forma reiterada (más de una ocasión) durante una o más instancia(s) evaluativa (s), sea copiar, complicidad en la prueba, usar torpedos, adulterar, mal utilizar elementos tecnológicos, o no entregar lo que se evalúa.
- n) Falsificación, adulteración o destrucción de documentos legales, textos, evaluaciones u otros.
- o) Participación en la producción y/o publicación (emisión) de material audiovisual a través de un soporte tecnológico, Internet u otro, que genere desprestigio de la Scuola o que

<p>perjudiquen la imagen de cualquiera de sus miembros, alumnos, apoderados o funcionarios.</p> <p>p) Participar en riñas dentro o fuera de la Scuola.</p> <p>q) Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus pares, profesores o de cualquier otro funcionario o miembro de la comunidad educativa.</p> <p>r) Ser integrante de pandillas, que alteren la convivencia social intra y extra comunidad escolar.</p> <p>s) Inferir amenazas, de cualquier índole, hacia pares, apoderados, funcionarios y profesores, a través de medios orales, escritos o tecnológicos.</p> <p>t) Contacto físico, caricias, besos, abrazos, realizar poses que impliquen una connotación sexual, en forma explícita, abierta y reiterada al interior de la Scuola y/o en actividades extracurriculares tales como, salidas a terreno, visitas y viajes de estudio.</p> <p>u) Práctica de relaciones sexuales implícitas, explícitas y debidamente comprobadas al interior del establecimiento o en actividades extracurriculares tales como, salidas a terreno, visitas y viajes de estudio.</p> <p>v) Acciones abiertas, explícitas e implícitas de clara acción intencionada de Acoso sexual, abusos deshonestos o violación con la participación de un alumno/a, grupo de alumnos/as tanto en el interior como exterior de la Scuola.</p> <p>w) Se reafirma que las faltas consideran su producción y ejecución producida en el interior como exterior del colegio, dentro o fuera del horario escolar y que los elementos de emisión sean propios, de uso familiar, restringido o público de quién las emite, difunde y propague.</p> <p>x) Hechos o conductas que de conformidad con la legislación penal</p>	
---	--

vigente revistan el carácter de delitos o crímenes.	
---	--

**Artículo 80. De la aplicación de las sanciones de faltas gravísimas.** Las sanciones de faltas gravísimas como expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán ser aplicadas por el Rector, previa consulta al Consejo de Profesores.

### **3. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CONFLICTOS O FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

**Artículo 81. Del registro de faltas.** Las observaciones de faltas al Reglamento Interno o alteración de las Normas de Convivencia quedarán registradas en los documentos respectivos: Libro de Clases Virtual o digital.

**Artículo 82. De la comunicación de las faltas al encargado de convivencia escolar.** Si se perciben situaciones que pueden llegar a un conflicto entre cualquier miembro o estamento de la Comunidad Educativa, deben ser comunicadas por quien conozca o sepa del hecho al Encargado de Convivencia Escolar, a fin de abordar el conflicto, animosidades o malos entendidos y de esta manera identificar el problema e intervenir de forma oportuna y anticipada considerando la mediación como un enfoque significativo, para la resolución pacífica de conflictos.

**Artículo 83. De la comunicación de faltas a Convivencia Escolar.** Si un conflicto o falta se presenta fuera del aula u hora de clases, el Docente o Asistente de Convivencia Escolar que presencie o sepa del hecho, debe informar a Convivencia Escolar quien registrará lo sucedido en la hoja de vida del estudiante y derivará a Orientación o encargado de convivencia escolar si fuese necesario.

**Artículo 84. De las faltas cometidas durante el horario de clases.** Si el conflicto o la falta a las Normas de Convivencia se produce en clases y ante la imposibilidad de continuar con el desarrollo de esta, el o la Docente debe detenerla y revertir la situación promoviendo el diálogo, análisis y la reflexión sobre la situación problema, escuchando siempre las razones del Alumno y/o Alumnos implicados en el conflicto o falta. El profesor registrará la Observación Negativa de la falta o conflicto en la Hoja de Vida del Alumno.

**Artículo 85.** En aquellos casos en que el Profesor/a agotó los esfuerzos y recursos del diálogo y de la reflexión (el profesor detiene la clase, sensibiliza al alumno, registra observación negativa) y si aun así persiste el problema, el o los alumnos serán enviados al Área de Convivencia Escolar para conversar sobre la situación que produjo el conflicto o la falta al Reglamento de Convivencia. Una vez terminada la entrevista, el o los alumnos, volverán a clases y el Profesor será informado de lo determinado al respecto, además Convivencia Escolar registrará la Anotación Negativa en el Libro de clases digital y citará al o los Apoderados para la toma de conocimiento de las Anotaciones Negativas del libro de clases digital, aplicándose la sanción correspondiente según la falta, de acuerdo al procedimiento establecido.

**Artículo 86. Recopilación de antecedentes.** El Coordinador de Convivencia Escolar o a quien designe deberá recabar los antecedentes sobre los hechos suscitados (documentos, entrevistas y cualquier otro medio probatorio).

**Artículo 87. De la citación al apoderado.** Se citará al apoderado para informar los hechos denunciados. Si el apoderado no es ubicado o no puede concurrir, se citará nuevamente. Se enviará la citación a través de correo electrónico, comunicado Lirmi y/o llamado telefónico.

**Artículo 88. Solución pacífica del conflicto.** Una vez recabados los antecedentes iniciales el Coordinador de convivencia escolar determinará si procede la salida alternativa, aplicación de técnicas de resolución de conflicto o si continúa la investigación. Deberá citar al o los involucrados a una reunión para informar los hechos denunciados, los antecedentes recopilados y buscar un acuerdo entre las partes, si la conducta lo permite. En caso de existir acuerdos y compromisos entre las partes se entenderá como superada la denuncia o cuando se cumplan íntegramente las condiciones impuestas o convenidas, dejando constancia en el Registro de Entrevista. Si no se logra acuerdo entre las partes o por la gravedad de la denuncia no aplica la salida alternativa, se dejará constancia en el Registro de Entrevista que se continuará con el proceso investigativo. Se informará que el medio de citación es el correo electrónico (o el idóneo para tales efectos) y que, por esta misma vía, o presencialmente, podrá presentar su descargo y apelación.

**Artículo 89. Formulación de Cargos.** El Coordinador de Convivencia Escolar encargado de la investigación, o a quien delegue dicha labor, prioritariamente al Encargado de Convivencia Escolar, determinará si se formulan cargos en contra de uno o más de los involucrados dando cuenta de los hechos y circunstancias, fecha, lugar y de las entrevistas realizadas (testigos, afectados y el presunto responsable). Se adjuntan los antecedentes recopilados de distintas fuentes y cualquier otro que permita esclarecer los hechos. En caso de formularse cargos, estos deberán ser comunicados a las personas respecto de quienes formulen cargos, quienes tendrán diez días corridos a contar de su notificación para efectuar los respectivos descargos y acompañará la prueba con que cuente. El funcionario responsable de la investigación determinará la conveniencia de omitir el informe de la individualización de los testigos, para resguardar la confidencialidad de las declaraciones.

**Artículo 90. De los descargos.** El Apoderado podrá presentar sus descargos en un plazo de cinco días hábiles al responsable de la investigación vía correo electrónico, adjuntando el documento respectivo en PDF o JPG. El documento debe contener la firma y cédula nacional de identidad. También, podrá presentarlo personalmente en la secretaría del Colegio en un sobre sellado dirigido a funcionario que le remitió la notificación respectiva. Si el documento no es presentado con las formalidades indicadas o dentro del horario establecido, se entenderá que el apoderado renuncia a su derecho a realizar descargos y adjuntar pruebas.

**Artículo 91. De la revisión de los antecedentes y descargos.** El funcionario responsable de la investigación formulará cargos o determinará no formularlos a partir de los antecedentes recopilados en el proceso investigativo y los descargos del apoderado. Se analizarán los antecedentes, tomando en cuenta las circunstancias en que ocurrió la falta, el lugar de ocurrencia de los hechos, el medio utilizado para la comisión de la falta, la difusión del hecho, la reiteración de la(s) conducta(s), el arrepentimiento mostrado, reconocimiento de la falta, la alevosía en el actuar, cooperación en la investigación, el daño causado, reparación del hecho, el vulnerar la obligación de confidencialidad del proceso y

cualquier circunstancia agravante o atenuante que puedan llevar a determinar la aplicación de la medida y sanción acorde a la falta cometida. Si la o las personas respecto de quienes se formularon cargos no realizan descargos esta primera instancia resolverá sólo con el mérito de la formulación de cargos y los antecedentes recopilados en la investigación, cuya resolución registrará en acta respectiva. Antes de fallar, Coordinación de Convivencia Escolar, podrá determinar que se recaben otros antecedentes.

**Artículo 92. De la notificación de la resolución.** La resolución de la primera instancia correspondiente a Coordinación de Convivencia Escolar, a través del funcionario responsable de la investigación, será dictada dentro de los diez días hábiles siguientes a que el proceso quede en estado de fallarse, y esta será notificada al apoderado en un plazo de cinco días hábiles, contados desde la presentación de los descargos, mediante correo electrónico o por carta entregada personalmente con acuse de recibo en secretaría del establecimiento. Se debe explicitar en la notificación que el apoderado tiene derecho apelar de lo resuelto.

**Artículo 93. De la apelación.** El Apoderado podrá presentar la apelación dirigida al Rector, vía correo electrónico, adjuntando el documento en PDF o JPG, o por carta presentada en la secretaría del establecimiento con el respectivo acuse de recibo, dentro de los cinco días hábiles desde la notificación de la resolución. Esta deberá contener la firma y cédula nacional de identidad. La apelación deberá contener elementos distintos a los expuestos durante el proceso investigativo que fundamenten la apelación. Si el documento no es presentado con las formalidades indicadas o dentro del plazo establecido, se entenderá que el apoderado renuncia a su derecho de apelación. Si el apoderado no hace uso del derecho de apelación, en el plazo indicado, se entenderá que la sanción no puede ser objeto de ningún otro recurso. **En caso de corresponder la sanción a expulsión o no renovación de matrícula el plazo de apelación corresponderá a quince días hábiles.**

**Artículo 94. De la resolución de la apelación.** El Rector conocerá, revisará y analizará los antecedentes de la apelación. El Rector fallará teniendo a la vista: el informe y antecedentes recabados por el funcionario responsable de la investigación y asignado por el Coordinador de Convivencia Escolar, los descargos y pruebas y la fundamentación de la apelación, la opinión de los integrantes del Consejo Directivo. La resolución del Rector deberá ser dictada dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba los antecedentes. La resolución ponderará los antecedentes indicados en la Apelación. En caso de corresponder la sanción de expulsión o no renovación de matrícula, el Rector convocará en carácter consultivo al Consejo de Profesores y al Comité de Sana Convivencia Escolar.

**Artículo 95. Notificación de la resolución que se pronuncia sobre la apelación.** El Rector informará al apoderado en un plazo de quince días hábiles, en carta remitida mediante correo electrónico o por entrega personal de correspondencia en la secretaría del establecimiento con acuse de recibo, la resolución final que podrá confirmar, modificar o revocar la sanción o medida aplicada. En caso de que se modifique la sanción no podrá aplicarse una medida más gravosa.

**Artículo 96. De la reiteración de las faltas.** Cuando la situación se reitere y el alumno persista en su actitud negativa, Convivencia y/u Orientación citará a los padres o apoderados del alumno para que analizando en conjunto los problemas de conducta o disciplinarios de su hijo o pupilo, se acuerden medidas de derivación a especialistas. Esta situación quedará consignada en la hoja de

vida del estudiante y Protocolo de entrevista . La Encargada de Convivencia Escolar realizará seguimiento y monitoreo de lo acordado con alumno y el apoderado(a). Sin perjuicio de las medidas disciplinarias que procedan según lo establecido en este reglamento.

## TÍTULO VI

### DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O SANCIONES

**Artículo 97. Aspectos generales.** El incumplimiento o las infracciones de las disposiciones reguladas por este Reglamento serán motivo de aplicación de Medidas Disciplinarias y/o Sanciones, las que aplicarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencias y circunstancias atenuantes y agravantes, Estas sanciones en conjunto o de manera independiente serán aplicadas por Convivencia Escolar y serán informadas al Rector, y a la Encargada de Convivencia Escolar.

#### 1. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**Artículo 98. Definición.** Las Medidas Disciplinarias son Sanciones que se aplicarán a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que cometa una falta. En relación al alumnado serán en todo momento de carácter formativo, procurando lograr con ellas la toma de conciencia de los actos, la responsabilidad frente a estos y el desarrollo de un compromiso real de reparación del daño ocasionado, favoreciendo así un cambio de actitud o conducta frente al incumplimiento de responsabilidades, deberes, obligaciones y/o disposiciones reglamentarias y sus normas. Estas medidas disciplinarias comprenden desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

**Artículo 99. De las medidas disciplinarias.** Son medidas disciplinarias las que a continuación se expresan:

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
<b>a) AMONESTACIÓN VERBAL.</b>	La amonestación verbal es un llamado de atención al alumno(a) con motivo de incurrir en faltas leves, graves o gravísimas, pudiendo efectuarlas cualquier educador o asistente de convivencia, tanto en el interior, como exterior, sobre todo si porta el uniforme de la Scuola. Se espera del alumno(a) una actitud positiva al llamado de atención y un cambio ante los errores en que incurre.
<b>b) AMONESTACIÓN ESCRITA O ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CLASES O EN LA HOJA DE VIDA.</b>	Es la censura realizada por el Profesor, Asistente de Convivencia, Docente Directivo o Dirección de la Scuola frente a alguna Falta Leve, Falta Grave o Falta Gravísima y que siempre deberá ser registrada en la Hoja de Vida y con citación al Apoderado del Alumno en el caso de Faltas Graves y Faltas Gravísimas. Una observación, debe a lo menos, comprender los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud del alumno. Las faltas cometidas por los alumnos y registradas en la Hoja de Vida deberán ser conocidas por los alumnos con el fin de que puedan

	comprender el sentido formativo de ellas y logren aceptarlas con plena conformidad.
<b>c) CARTA DE SUPERACIÓN CONDUCTUAL</b>	<p>Este documento, tiene por finalidad, dar una señal de alerta y advertencia, tanto al alumno como a su apoderado de las situaciones de conflicto y transgresión al Reglamento Interno, que se están reiterando de manera preocupante.</p> <p>Este documento debe ser firmado por el apoderado y el alumno.</p> <p>La citación para notificar esta medida será realizada por la Coordinadora de Convivencia Escolar.</p>
<b>d) COMUNICACIÓN Y/O CITACIÓN AL APODERADO.</b>	Para todo efecto de aplicación de una medida formativa, se citará al apoderado, ya sea por su profesor Guía o Colaborador de Convivencia Escolar del Nivel correspondiente para comunicar la situación y para hacer un compromiso con el alumno e informar al apoderado dichos compromisos.
<b>e) ACCIÓN REPARATORIA.</b>	Consiste en realizar acciones que reparen el daño moral o psicológico ocasionado, mediante la petición de disculpas públicas y/o escritas al o los afectados, y/o la reposición de especies ajenas deterioradas o sustraídas. Las acciones reparatorias pueden ser variadas dependiendo del tipo de conflicto y de las características de los involucrados.
<b>f) MEDIDAS FORMATIVAS.</b>	<p><b>SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:</b> Consiste en realizar labores o actividades fuera del horario de clases, que beneficie a la Comunidad Educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, estas labores serán establecidas por la Coordinadora de Convivencia Escolar en un día y horario determinado, bajo la supervisión de un adulto responsable. Estas actividades las realizará junto al personal que corresponda de acuerdo a lo estipulado en la sanción las que pueden ser: limpiar algún espacio del colegio, patio, pasillos, multicancha, su sala de clases, mantener los jardines, ayudar en los recreos a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar los materiales de la Biblioteca. Durante todo el período que se prolongue la sanción el Alumno/a debe ser retirado del Establecimiento a la hora de término por su Apoderado/a.</p> <p><b>SERVICIO PEDAGÓGICO:</b> Consiste en realizar una actividad pedagógica fuera del horario de clases, establecidas por la Coordinadora Convivencia Escolar en un día y horario determinado, bajo la supervisión de un adulto responsable. Estas actividades las realizará junto al personal que corresponda de acuerdo a lo estipulado en la sanción las que pueden ser: realización de presentaciones, disertaciones y/o trabajos escritos, lectura de cuento a los párvulos o cursos menores, recolectar o elaborar materiales para cursos inferiores u otras establecidas por el Equipo de Convivencia Escolar.</p>

	Durante todo el período que se prolongue la sanción el Alumno/a debe ser retirado del Establecimiento a la hora de término por su Apoderado.
<b>g) REQUISICIÓN.</b>	Consiste en el retiro de algún bien particular de cualquier especie utilizado por el Alumno que interrumpa el trabajo pedagógico y/o atente contra la moral, las buenas costumbres, los Valores Universales y/o Declarados por la Scuola, el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia. Estos bienes o especies pueden ser requisados por cualquier funcionario de la Scuola y entregado directamente a Convivencia Escolar, los que solo serán devuelto al Padre, Madre o Apoderado en Convivencia Escolar o Dirección. Todo esto sin perjuicio de la protección del derecho a la intimidad.
<b>h) PÉRDIDA DE BENEFICIOS.</b>	Es la pérdida temporal o permanente de los beneficios que otorga la Scuola. Del mismo modo el Alumno puede ser suspendido de su derecho de participar y/o asistir a las actividades extraescolares, de convivencia, artísticas u otras.
<b>i) SUSPENSIÓN.</b>	Es la privación temporal al Alumno de asistir o participar de toda actividad académica o extraescolar de la Scuola, por periodos que van desde uno a cinco días pudiéndose prorrogar tal medida una vez por igual periodo, de acuerdo con lo establecido en las sanciones según la falta, pudiendo el alumno o alumna solamente asistir a la Scuola a rendir las evaluaciones. Esta sanción será aplicada por el Rector o su representante y deberá ser registrada en la Hoja de vida del estudiante y en el Registro de Convivencia Escolar con citación al Apoderado del Alumno.
<b>j) SUSPENSIÓN INMEDIATA FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS.</b>	Frente a faltas gravísimas comprobadas en el momento tales como: consumo o porte de drogas, deterioro intencional a cualquier dependencia, mueble, equipo, útiles y/o instalaciones del establecimiento, violencia con resultado de lesiones leves , graves o daño psicológico a cualquier miembro de la comunidad se aplicará suspensión inmediata de clases, la aplicación de esta sanción será realizada por el Rector o su representante en conjunto con el Coordinador de Convivencia Escolar , quedando el alumno sujeto además a otras medidas que correspondan según la falta.
<b>k) CONDICIONALIDAD</b>	Es un proceso de apoyo y de monitoreo de la conducta integral del alumno(a) por parte del Colegio, puede ser una medida paralela a otras medidas disciplinarias que se aplica para el año escolar vigente y que, según la falta, contempla la posibilidad de no renovación de la Matrícula para el año escolar siguiente. Las causales que ameritan la aplicación de esta medida serian: reincidencia en las Faltas Graves y/o por una Falta Gravísimas. Esta medida la aplicará el Rector en conjunto con el Coordinador de Convivencia Escolar, al finalizar cada semestre se evaluarán los avances del

	estudiante respecto de los compromisos asumidos, levantándose la medida si la evaluación es positiva. El Apoderado/a será informado por escrito de la aplicación de esta medida disciplinaria y las razones de esta decisión quien tomará conocimiento mediante la firma en la Hoja de Vida (impresión física del documento) y en el Acta levantada para tal efecto en Convivencia Escolar. Si no se observan cambios positivos significativos en su conducta, el Colegio resolverá la cancelación de su matrícula.
<b>l) CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.</b>	Es la pérdida de la calidad de Alumno Regular y consiste en la desvinculación del Alumno del Establecimiento Educacional que se adopta sólo al término del año escolar, no obstante haberse aplicado todas las medidas formativas y de orientación e implementado a favor del alumno o alumna las medidas de apoyo pedagógico establecida en el Reglamento Interno.
<b>m) NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA AÑO SIGUIENTE.</b>	Este estatus lo adquieren aquellos alumnos que durante el presente año académico han presentado una conducta disruptiva, permanente u ocasional, que ocasiona problemas de convivencia y alteren el clima de armonía y seguridad que afecte a alumnos y/o docentes, aun brindándoles apoyo remedial mediante refuerzos pedagógicos, conductual, emocional y psicológico, tanto de manera interna como externa. El apoderado será informado de dicha medida, de manera escrita a más tardar a fines del <u>mes de Octubre</u> .
<b>n) EXPULSIÓN</b>	Es la pérdida de la calidad de Alumno Regular y consiste en la desvinculación inmediata del Alumno del Establecimiento Educacional, esta medida es aplicable durante el año escolar, al momento de ocurrencia de la falta, cuando se trate de una conducta que atente grave y directamente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la Comunidad Escolar, correspondiendo aplicar el procedimiento justo y racional previsto en este reglamento para tal efecto.
<b>o) REVOCACIÓN DE LA CALIDAD DE APODERADO</b>	Cualquier manifestación que afecte la integridad física, personal y psicológica, desde un apoderado hacia un miembro de la Comunidad Educativa será sancionado con la revocación de su calidad de apoderado, de forma inmediata y definida debiendo nombrar para este efecto como apoderado a un familiar directo. Esta medida será notificada en entrevista con el apoderado.
<b>p) ALUMNOS CON BAJO RENDIMIENTO O REPITIENTES</b>	El establecimiento educacional no procederá a cancelar la matrícula de alumnos con bajo rendimiento académico o con primera repitencia, sino que aplicará un programa de reforzamiento con el propósito no solo de asumir dichos resultados académicos, sino de mejorar la calidad de los aprendizajes. Solo de ocurrir una segunda repitencia o, en su defecto, presentar una conducta inapropiada, que presente riesgos para él, sus compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa, el establecimiento no asumirá su repitencia y matrícula para el año siguiente, por lo

	cual el alumno deberá buscar un nuevo ambiente pedagógico.
--	--

**Artículo 100. Cuestiones generales.** Ante cualquier falta grave o gravísima Convivencia Escolar citará al Padre, madre o Apoderado del Alumno, para informar lo ocurrido y se aplicarán las sanciones según el protocolo o procedimiento de acuerdo a la falta correspondiente. Se enviará comunicación de citación al Padre, Madre o Apoderado y se controlará la firma de la citación en la agenda y la asistencia del Apoderado a la entrevista se consignará mediante la firma en el Libro de Clases, Acta de Entrevista y en el Registro de Convivencia Escolar.

Las sanciones por faltas al Reglamento Interno y/o a las Normas de Convivencia serán determinadas por el Rector o su representante y notificadas por escrito según protocolo establecido, al Alumno y a su Apoderado, se aplicarán en conformidad a las normas del presente Reglamento.

**Artículo 101. Carácter excepcional de algunas medidas.** Las medidas disciplinarias de suspensión, cancelación de matrícula y expulsión son de carácter y aplicación excepcional.

**Artículo 102. De la aplicación de las medidas disciplinarias.** Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en este reglamento, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad, gradualidad, no discriminación arbitraria, proceso racional y justo, y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

**Artículo 103. De la comunicación a los padres y apoderados.** Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Rector del establecimiento o quien lo represente deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno de establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

**Artículo 104. Plazo especial de apelación por sanciones graves y gravísimas.** La sanción disciplinaria de Cancelación de Matrícula y/o la Expulsión será aplicada por el Rector del Establecimiento, tomando en cuenta los antecedentes que aporten las instancias de la investigación respectiva. El Rector o su representante notificará de la decisión de Cancelación de Matrícula o Expulsión por escrito al estudiante, a su Padre, Madre y/o Apoderado quienes podrán apelar pidiendo la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación ante las misma Autoridad. Posterior a la apelación el Rector resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y al Comité de Sana Convivencia Escolar, instancias que dejarán constancia por escrito teniendo a la vista el o los informes técnicos o psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles para esta decisión. El Rector podrá ratificar o rectificar la medida, lo que se comunicará al apoderado por escrito en un plazo de quince días hábiles desde la presentación de la apelación a través de carta remitida por correo electrónico o carta entregada con acuse recibido en la secretaría del establecimiento.

## **2. MEDIDAS CAUTELARES.**

**Artículo 105. De la suspensión como medida cautelar.** El Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento interno del establecimiento, siempre que represente un peligro para el resto de los miembros de la comunidad escolar.

**Artículo 106. De la notificación de la medida cautelar y plazo para resolver el procedimiento sancionatorio.** El Rector o quien lo represente deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso.

**Artículo 107. De la ampliación del plazo de suspensión como medida cautelar.** Contra la resolución que imponga el procedimiento sancionatorio se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad del Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y Comité para la Sana Convivencia Escolar, instancias que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

**Artículo 108. De la comunicación a la Superintendencia de Educación.** El Rector, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

## TÍTULO VII

### RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

**Artículo 109. Resolución Pacífica De Conflictos.** Junto con contar con procedimientos claros para evaluar la gravedad de las faltas y aplicar una sanción proporcionada y formativa, el área de Convivencia Escolar aplicará procedimientos y técnicas que permitirán afrontar y resolver positivamente los conflictos, restablecer la comunicación y la Sana Convivencia Escolar. Algunas de estas técnicas a aplicar serán; la mediación, el arbitraje y la negociación.

- **La negociación:** se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, con presencia de un adulto como testigo, sin su intervención, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

- **El arbitraje:** es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

- **La mediación:** es un procedimiento en el que un adulto ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

## TÍTULO VIII

### DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

**Artículo 110. De las circunstancias atenuantes y agravantes.** Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de trasgresión, su gravedad podrá ser atenuada o agravada considerando los siguientes criterios o circunstancias:

<b>ATENUANTES.</b>	<b>AGRAVANTES.</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•Edad, desarrollo psicoactivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno u otras.</li><li>•Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.</li><li>•Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.</li><li>•Mantener un buen comportamiento con anterioridad a la falta.</li><li>•Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o en madurez psicoactiva.</li><li>•Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de gravedad extrema, debidamente comprobadas.</li><li>•Prestar o haber prestado servicios distinguidos en el Colegio.</li><li>•Tener buen rendimiento académico.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Reiteración de una conducta negativa en particular. La recurrencia de una conducta leve la transforma en grave, la reiteración de una falta grave la convierte en gravísima. En términos generales mal comportamiento anterior, aun cuando no está referido a la reiteración de una conducta o trasgresión específica.</li><li>•Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.</li><li>•Haber actuado con premeditación.</li><li>•Haber aprovechado la confianza depositada en él o ella para cometer el hecho.</li><li>•Cometer la falta para ocultar otra.</li><li>•Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer la falta.</li></ul>

## CAPÍTULO III

### PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

#### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

##### 1. INTRODUCCIÓN

**Artículo 111. Definición.** Un protocolo o procedimiento es un documento que establece los pasos a seguir y los responsables de implementar de manera clara y organizada, las acciones necesarias para actuar en una determinada situación. Estos protocolos forman parte del Reglamento Interno.

**Artículo 112. Fundamento.** Nuestra Comunidad Educativa, desde sus inicios ha asumido el deber ético y moral de resguardar la seguridad afectiva y física de nuestros Alumnos y Alumnas. En este sentido, y en conocimiento de nuestra responsabilidad de brindar las mejores condiciones para que nuestros estudiantes se desarrollen de manera plena y armónica, es necesario disponer de procedimientos claros ante situaciones que pudieran ser vulneradoras de sus derechos.

##### 2. OBJETIVOS

**Artículo 113. Objetivo general.** Establecer el procedimiento a seguir para la adopción de medidas formativas, disciplinarias, derivación, etc., en caso de sospecha y detección de situaciones de vulneración de derechos, abuso sexual o maltrato del que sean víctimas nuestros Alumnos y/o Alumnas dentro o fuera del Colegio.

**Artículo 114. Objetivos específicos.** Explicitar el procedimiento para la Derivación en caso de Sospecha y Detección de situaciones de Abuso Sexual o Maltrato del que sean víctimas nuestros Alumnos dentro o fuera del Colegio, señalando cuando informar, cómo informar y a quien informar. Y, por otra parte, desarrollar acciones coordinadas entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa para la Derivación frente a la Sospecha y Detección de situaciones de, vulneración, abuso o maltrato del que sean víctimas nuestros Alumnos dentro o fuera del Colegio.

##### 3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

**Artículo 115. Vulneración de derechos.** Se entiende por vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes cualquier situación en la que se priven, perturben o amenacen los derechos establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Constitución y las leyes. La vulneración se puede producir por factores personales, familiares o sociales.

**Artículo 116. Maltrato.** Se entenderá por Maltrato cualquier acción u omisión no accidental por parte de los padres, cuidadores o adultos que se encuentren en una posición de poder o autoridad que comprometa la integridad física o psíquica de un niño, niña o adolescente fuera o dentro del Colegio:

- **Maltrato Físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cualquier adulto que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o le coloque en grave riesgo de padecerlo.
- **Maltrato Psicológico:** Consiste en la hostilidad verbal crónica en forma de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción social como la evitación, encierro o confinamiento por parte de cualquier adulto a un niño, niña o adolescente.

**Artículo 117. Negligencia.** Falta de atención a las necesidades básicas de alimentación, vestido, higiene, educación y/o cuidados médicos. Estas necesidades no son atendidas, de manera temporal o permanente, por ningún adulto que este en contacto de manera cotidiana con un niño, niña o adolescente. Al igual que la falta de protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas. Son formas de negligencia la Explotación Laboral, la Corrupción y el Abandono.

**Artículo 118. Abuso sexual.** Se entenderá por Abuso Sexual cualquier clase de contacto sexual de un adulto con un niño, niña o adolescente, en donde el adulto posee una posición de poder o autoridad. También, entenderemos Abuso Sexual como el trato deshonesto con intenciones sexuales por parte de un adulto a un niño, niña o adolescente. Por lo tanto; Será calificado como Abuso Sexual toda relación en la que un niño, niña o adolescente sea utilizado para la satisfacción sexual de un adulto dentro o fuera del Colegio.

**Artículo 119. Sospecha.** Es posible definir Sospecha como; “La Creencia Fundada en Conjeturas Obtenidas de Apariencias o indicios”. Por lo anterior, entenderemos por Sospecha, la suposición o creencia de que algunos de nuestros alumnos o alumnas son o fueron víctimas de situaciones de Abuso o Maltrato en todos sus tipos, dentro o fuera del Colegio.

**Artículo 120. Detección.** Es posible definir Detección como; “La Percepción de Situaciones que No Pueden Observarse de Manera Directa”. Por lo tanto; se entenderá por Detección la observación de indicadores que puedan ser el resultado de situaciones de Abuso o Maltrato en todos sus tipos, que estén sucediendo o que le sucedieron, a cualquier Alumno o Alumna de nuestro Colegio, dentro o fuera del establecimiento.

**Artículo 121. Derivación.** Entenderemos Derivación como la acción de notificar a las autoridades del Colegio; Dirección, o Coordinación de Convivencia Escolar la Sospecha y/o Detección de posibles situaciones de Abuso o Maltrato en todos sus tipos, del que sean o fueron víctimas nuestros Alumnos dentro o fuera de la Scuola para la posterior realización del proceso de recogida de información y denuncia a las autoridades policiales que corresponda.

## **TÍTULO II: PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES.**

### **1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR O ENFERMEDAD.**

**Artículo 122. Procedimientos de atención de enfermería.** La Enfermería de la Scuola tiene como objetivo proporcionar las atenciones de primeros auxilios y adoptar las determinaciones respectivas ante lesiones o síntomas de alteración de la salud, orientadas a cautelar el bienestar de los alumnos.

Se ha definido los “Procedimientos de Atención de Enfermería” con la finalidad de informar a la comunidad educativa de una manera clara y concreta sobre las intervenciones correspondientes en situaciones de urgencia durante el horario de clases.

Es necesario precisar que la Enfermería solo dispone de equipamiento para una primera atención (vendajes, férulas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física (camilla, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, oxígeno, fonendoscopio, gel frío- calor, guatero, entre otras).

El horario Enfermería es de 8:00 a 17.30 horas de lunes a jueves y viernes hasta las 15.30 horas, con horario de almuerzo de 13.50 a 14:20 horas. Durante el

horario de almuerzo de la Encargada de Enfermería, podrá ser interrumpida ante situaciones que requiera inmediata atención. En caso que la Encargada de Enfermería deba ausentarse de Enfermería deberá escribir en la pizarra informativa el lugar a donde se dirige y podrá ser ubicada.

### **Artículo 123. Procedimientos Operativos de Atención en Enfermería.**

<b>PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE ATENCIÓN EN ENFERMERÍA</b>
Al ingresar un alumno a enfermería se debe registrar nombre, curso, hora y motivo de consulta. Se registrará en forma pormenorizada la atención brindada en el Registro de Atención de Enfermería. Al retirarse debe entregarse al alumno una constancia de atención que indicará: Identificación del alumno, curso, hora, síntomas, acciones realizadas e indicaciones, la que en los alumnos de Primero a Cuarto Año Básico deberá ser presentada al profesor al ingresar a la sala de clases y vía plataforma Lirmi al apoderado. Además, la Encargada de Enfermería deberá reforzar dicha información al apoderado vía telefónica en los casos que estime complementar la información y a la vez para cautelar que el apoderado tome conocimiento de la situación de salud del alumno. En el caso de los estudiantes de la Scuola dell'Infanzia, serán acompañados por la asistente del nivel correspondiente.
Si el alumno es derivado a su casa o al Hospital o a la clínica debe informar al Coordinador de Convivencia Escolar por medio de la constancia escrita y su causa.
Si el alumno sufriera un traumatismo leve, que no implicara atención en el lugar del accidente, debe ser enviado a la enfermería en compañía de un adulto o compañero. La encargada de enfermería brindará las atenciones de primeros auxilios necesarias y se comunicará con el apoderado <b>en un plazo no superior a dos horas</b> y le informará para que lo lleve al Hospital o Clínica. El alumno debe ser retirado en la enfermería y mostrará su pase de salida en portería de la Scuola.
En caso de que el alumno sea atendido en Enfermería y no sea necesario derivarlo a su casa ni al Hospital o a la clínica se informará al apoderado en la constancia escrita de atención vía plataforma LIRMI, y en casos especiales reforzado telefónicamente, para ser observado en su domicilio.
Si el alumno sufre un traumatismo grave (golpe en la cabeza, dolor intenso, deformidad de cualquier tipo, dificultad respiratoria, pérdida de conciencia o mareo, sangramiento, etc.) el alumno debe permanecer en el lugar del accidente sin ser movido y acompañado por un adulto hasta la llegada de la Encargada de enfermería, quien evaluará el accidente y autorizará el traslado indicando como realizarlo. Se informará al apoderado telefónicamente en un plazo no superior a una hora.
En caso de atención médica urgente se llamará a una ambulancia. Se informará de inmediato al coordinador de Convivencia Escolar y al apoderado. El alumno será acompañado por el Asistente de Convivencia Escolar o quien el Coordinador de Convivencia Escolar indique y estará con él hasta que llegue al apoderado.
Si por circunstancias extraordinarias la ambulancia demorara su llegada y sólo si hubiera riesgo vital, la encargada de Enfermería autorizará el traslado del alumno en vehículo particular, y ella lo acompañará para atenderlo durante el trayecto.
En caso de que el alumno no pueda permanecer en la Scuola por compromiso de su estado general, será retirado desde la enfermería por su apoderado. Bajo ninguna circunstancia un alumno enfermo se puede retirar solo excepto previa autorización de Convivencia Escolar una vez que se disponga de la autorización escrita (correo electrónico) por parte del apoderado.
Es responsabilidad de Enfermería determinar si un alumno debe retirarse de la Scuola por enfermedad.

El alumno no debe ser enviado a la Scuola si presenta alguna sintomatología que no le permita completar su jornada escolar ya que compromete tanto su salud como la de sus compañeros.

El alumno enfermo no debe asistir a rendir evaluaciones ya que con la debida y oportuna justificación se le recalendarizará. Por lo anterior, no se autorizará al alumno enfermo rendir pruebas para luego retirarse a su casa.

La Enfermería dispone de la Ficha de Salud de cada alumno, completada por el apoderado al ingresar a la Scuola, la que debe ser actualizada anualmente por el apoderado en la primera reunión de apoderados. En dicha Ficha se registrará la autorización sobre la administración de medicamentos y el centro médico al que el apoderado indica sea derivado, ya sea el Hospital o Clínica.

En caso de que el alumno requiera tomar un medicamento durante la jornada escolar debe ser administrado por Enfermería. El apoderado deberá completar el formulario respectivo y adjuntar copia de la receta para dar curso a la administración del o los medicamento (s)

**Artículo 124. Procedimientos frente a crisis por enfermedad de orden psiquiátrico.** Cuando un alumno de la Scuola presente crisis por enfermedad psiquiátrica se aplicarán los siguientes procedimientos:

#### **PROCEDIMIENTOS FRENTE A CRISIS POR ENFERMEDAD DE ORDEN PSIQUIÁTRICO.**

El primer adulto que tome conocimiento de la situación deberá acompañar al alumno a enfermería.

La encargada de enfermería evaluará al alumno, dará la atención que corresponde e informará de manera inmediata de lo sucedido al Coordinador de Convivencia Escolar,

La encargada de enfermería se contactará telefónicamente con el apoderado para informar lo sucedido.

Si de acuerdo a la evaluación realizada por la encargada de enfermería el alumno debe ser enviado al Hospital o a la clínica, este deberá ser acompañado por el Asistente de Convivencia Escolar o quien indique el Coordinador de Convivencia Escolar. En este caso, el apoderado deberá acudir directamente al Hospital o Clínica respectiva.

En caso que la situación no amerite que el alumno sea llevado al Hospital o a la clínica, la Encargada de enfermería y Psicólogo/a u Orientadora evaluarán si es necesario que sea retirado de la Scuola. El apoderado deberá asistir a la brevedad a reunión con Convivencia Escolar en conjunto con la psicóloga/o u Orientadora para informarse de lo sucedido y establecer planes de acción.

Si el alumno cuenta con tratamiento psiquiátrico externo, la Scuola solicitará que el profesional tratante se comunique a la brevedad con la o el psicóloga/o u Orientadora para determinar las condiciones de reingreso a clases del alumno.

Si el alumno no cuenta con tratamiento psiquiátrico, la Scuola solicitará una evaluación externa de esta especialidad y/o la derivación al servicio de salud (hospital o clínica) sin la cual el alumno no podrá reintegrarse a clases.

Al reintegrarse el alumno a la Scuola, los apoderados deberán reunirse en una entrevista con el Rector y psicóloga/o u Orientadora para adoptar las medidas para atender la situación particular del alumno en el colegio.

La encargada de enfermería y psicólogo/a del colegio deben ser informadas de todos los antecedentes y medidas acordadas para el caso. Tanto los Registros de Orientación como de enfermería deben consignar el incidente, el diagnóstico, el informe psiquiátrico y la medicación que debe tomar el alumno.

En caso de presentar autolesiones u otras se realizarán estrategias a nivel del grupo curso para prevenir la aparición de ellas en otros estudiantes.

**Artículo 125. Normas relativas a alimentación saludable.** Nuestra Scuola asume el compromiso de la formación integral de los alumnos, cuyo objetivo considera como dimensión fundamental una buena salud de niños, niñas, jóvenes y adultos que integran la comunidad educativa. Se asume como incorporadas al presente Reglamento Interno las Normas respectivas emanadas del Ministerio de Salud (Ley Nº 20.606 sobre composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, Colaciones Escolares Saludables y Reformulación de quioscos escolares y normas complementarias).

### **Artículo 126. Situación de accidentes escolares.**

Conceptos claves:

**Accidente:** Toda lesión que un niño o alumno sufra con ocasión o a causa de sus estudios.

Para los efectos de este protocolo, se considera accidente a todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecta el organismo del estudiante, provocándole lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

**Accidentes o sintomatologías leves:** para los efectos de este protocolo se considerarán accidentes leves las heridas superficiales, contusiones menores, torceduras simples, entre otros. La sintomatología leve corresponde a los malestares físicos leves tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros. Ambos casos solo requieren atención en enfermería y luego derivación a la sala de clases.

**Accidente moderado:** Heridas que pueden requerir curaciones posteriores, desgarros, esguinces, quemaduras superficiales pequeñas, contusiones moderadas, entre otros. En este tipo de accidentes la enfermera brindará primeros auxilios y el apoderado deberá retirar al niño o estudiante y consultar un especialista según se requiera.

**Sintomatología moderada:** compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y niños o estudiantes que consultan por segunda vez.

**Accidentes graves:** afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo los TEC con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales, entre otros. Requieren evaluación urgente y tratamiento médico especializado, por lo cual la enfermera, luego de brindar los primeros auxilios, informará al apoderado y el estudiante será trasladado en ambulancia a un servicio de urgencia, según lo requiera.

**Sintomatología grave:** compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

En caso de un accidente escolar se actuará de acuerdo a los siguiente

<b>PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLARES.</b>
La persona que detecta la situación deberá solicitar a quien se encuentre lo más cercano posible, que realice la gestión para contactar a la encargada de enfermería. En forma paralela se debe hacer llegar la información a secretaría para que ésta informe al Rector.
Quien auxilia al estudiante debe lograr que el alumno permanezca en su lugar, sin realizar movimiento alguno hasta que llegue la enfermera. Si la situación permite que el alumno pueda caminar se le debe conducir a la enfermería donde debe permanecer hasta la clasificación del accidente y las recomendaciones de la encargada de enfermería.
Si durante la evaluación de la encargada de enfermería el <u>accidente o la sintomatología es clasificada como leve</u> , se realizará la atención requerida y se informará al apoderado vía plataforma Lirmi.
Si durante la atención de la encargada de enfermería el <u>accidente o sintomatología es clasificada como moderada</u> , se realizará la atención requerida y se evaluará la necesidad de traslado. De requerir traslado, se realizará al centro asistencial (Hospital o clínica) que esté establecido en la Ficha de Matrícula, según la opción indicada por el apoderado. Se informará al apoderado telefónicamente en un plazo no superior a dos horas y su registro será vía aplicación Lirmi.
Si durante la atención de la encargada de Enfermería el accidente o sintomatología es clasificada como <u>grave o de emergencia</u> , la coordinadora de convivencia escolar informará telefónicamente al apoderado en un plazo no superior a una hora. El estudiante permanecerá en enfermería hasta ser retirado por su apoderado. Si los padres no pueden retirar al estudiante, la Coordinadora de Convivencia junto al apoderado coordinarán el traslado al centro asistencial que se haya indicado en la Ficha de Matrícula.
La dirección elaborará toda la documentación correspondiente de tal modo de facilitar todas las atenciones necesarias que el Servicio de Salud requiera. <b>La Clínica Elqui</b> debe prestar el servicio dentro del marco del Seguro de Accidentes al cual todo alumno de la Scuola se encuentra afecto, y en caso de corresponder la derivación a un hospital se activará el seguro de accidentes escolares del Ministerio de Salud.
Un representante de la Scuola deberá mantenerse con el estudiante accidentado en todo momento si la situación así lo permite, inclusive en el Centro de Salud, hasta la llegada de uno de los padres y/o apoderado del alumno.
Una vez que el estudiante sea trasladado al centro de asistencia médica, la dirección del establecimiento solicitará la formación de la comisión que corresponde con tal de definir las causas que provocaron el hecho con el propósito de resolver las deficiencias que pudieron haber originado el accidente.
En caso de Salida pedagógicas dentro de la ciudad, el servicio de salud correspondiente es la Clínica Elqui de La Serena. En tanto las salidas pedagógicas y extracurriculares fuera de la ciudad, el Servicio de Salud correspondiente será el Hospital de la ciudad.

## **2. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA Y TÉRMINO DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR.**

**Artículo 127. Matrícula, condición de alumno regular y admisión.** Para ser alumno de la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" se requiere que el postulante:

- a) participe en el Proceso de Admisión de Alumnos.
- b) una vez aceptada la matrícula, el alumno y el apoderado, deberán tomar conocimiento y aceptar en forma plena e íntegra las normas reglamentarias internas, por medio de las que se comprometen con los principios, valores y objetivos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y asumen la responsabilidad del cumplimiento de las normas respectivas.
- c) siendo alumno regular logre un desenvolvimiento escolar acorde al Reglamento Interno, el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- d) para la renovación de matrícula del año siguiente, además de la conducta, asistencia y rendimiento escolar exigidos en la reglamentación respectiva, el apoderado del alumno deberá haber cumplido con las obligaciones pecuniarias establecidas y aceptadas en la matrícula del año anterior.

Los alumnos que sean retirados por su apoderado y soliciten una nueva matrícula, ya sea durante el año, en el año siguiente o sucesivo, deberán participar en el Proceso de Admisión respectivo, en las mismas condiciones y exigencias contempladas para los postulantes que solicitan acceder por primera vez a la Scuola.

La matrícula del alumno tiene una duración correspondiente al año escolar respectivo, y la renovación de ésta por parte de la Scuola por un nuevo año escolar la realizará la Dirección por escrito durante el mes de octubre de cada año y por medio del mismo documento el apoderado deberá confirmar la renovación o no de la respectiva matrícula del alumno. Ante la eventualidad que el alumno se encuentre con condicionalidad de matrícula, la Dirección deberá informar al apoderado antes del 30 de septiembre que la situación de renovación de matrícula quedará pendiente, mientras el alumno no supere su desenvolvimiento conductual insatisfactorio. En caso de no renovación de matrícula, Convivencia Escolar notificará por escrito al apoderado de esta determinación, a más tardar el 30 de septiembre del año respectivo.

**Artículo 128. Proceso de admisión.** El Proceso de Admisión a la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" de La Serena, tiene como objetivo cautelar que el alumno que se incorpore a nuestra comunidad educativa, logre un positivo desenvolvimiento personal y académico, de acuerdo a los principios, valores, normas y exigencias pedagógicas que considera nuestra propuesta educativa. Así al ejercer el derecho de optar por el tipo de educación que desean para sus hijos, los padres deben cerciorarse de que los principios y valores sustentados por la Scuola estén en absoluta armonía con los propios; a su vez, la Scuola ejerce este derecho incorporando y conservando en su seno a aquellas familias que los compartan y respeten plenamente.

El Proceso de Admisión contempla las etapas de Pre-Inscripción, Inscripción, Aplicación de Pruebas de Admisión y Entrevistas, Incorporación y Matrícula, las que deberán ser cumplidas por todos los postulantes:

## PROCESO DE ADMISIÓN

### 1.- PRE-INSCRIPCIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

#### a) Educación Pre-básica

- Informe de Evaluación Semestre anterior, si corresponde en caso de asistir a clases durante el año anterior al de la matrícula.
- Certificado de Nacimiento para acreditar la edad respectiva al 31 de marzo del 2023, según el nivel. (Nivel Medio Mayor: 3 años; PreKinder: 4 años; Kinder: 5 años)
- 1 Foto tamaño Carnet

#### b) Primer Año Educación Básica

- Informe de Evaluación de Kinder correspondiente al año o semestre anterior.
- Certificado de Nacimiento para acreditar la edad de 6 años al 31 de marzo del 2023.
- 1 Foto tamaño Carnet

#### c) Segundo a Octavo Año de Educación Básica y Primer a Cuarto Año de Educación Media

- Certificado de Nacimiento.
- Certificado Anual de Estudios de Promoción del curso anterior Año 2022,
- Informe de calificaciones Primer Semestre, Año 2023.
- Informe de Desarrollo Personal del año escolar anterior 2022 y del Primer Semestre, año escolar 2023, los que deberán corresponder a nivel muy bueno.

Es importante consignar que la Scuola no ofrece un Proyecto Educativo de Integración de alumnos con necesidades educativas permanentes en los diferentes niveles de enseñanza.

**2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:** Los documentos del postulante anteriormente indicados, serán evaluados por la Dirección del Establecimiento, estamento que autorizará la inscripción del postulante. Solamente una vez verificado lo anterior, se concretará la Inscripción respectiva para participar en el Proceso de Admisión.

**3.- INSCRIPCIÓN. COMPLETAR FICHA DE INSCRIPCIÓN:** Con la evaluación positiva de los antecedentes presentados, se procederá a completar la Ficha de Inscripción, y de esta forma el postulante ingresa al Proceso de Admisión.

**4. PAGO DE VALOR DE INSCRIPCIÓN.** La inscripción del postulante en el Proceso de Admisión tiene un valor definido anualmente al iniciar el proceso de admisión respectivo, y debe ser cancelado en el momento de completar la Ficha de Inscripción. El día y hora de las pruebas y entrevistas a los postulantes, se comunicarán en el momento de realizar la inscripción respectiva.

**4.- PRUEBAS DE ADMISIÓN:** Se contempla la aplicación de las siguientes actividades evaluativas: Enseñanza Pre-Básica y Primer Año de Enseñanza Básica: Postulante: Actividad con Educadora, Entrevista con Psicóloga. Segundo Año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media: Postulante: Pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemática. Entrevista con Coordinación Pedagógica. Las pruebas antes indicadas pretenden conocer el nivel de habilidades y dominios conceptuales del postulante correspondientes al curso en el que se encuentra; por lo anterior, no se entregarán temarios.

**6.- ENTREVISTA A PADRES.** Dependiendo de los resultados obtenidos de la evaluación, los padres de los postulantes que cumplan con los criterios de aprobación de las pruebas respectivas, los que deben corresponder al menos al nivel suficiente (60% de logro), serán entrevistados por un representante de la Dirección. El día y hora de la entrevista se comunicará oportunamente vía telefónica.

**7.- MATRICULA Y CANCELACIÓN DE CUOTA INCORPORACIÓN:** Una vez comunicada la aceptación del postulante, el apoderado deberá pagar la Cuota de Incorporación, comprometiéndose de esta forma el cupo del alumno en nuestra Scuola.

En tanto, durante el mes de diciembre, una vez que se disponga del respectivo Certificado Anual de Estudios del alumno que acredite su promoción al curso superior correspondiente, deberá completar y concluir el proceso con la matrícula respectiva para el año escolar 2023.

**Artículo 129. TÉRMINO DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR DE LA SCUOLA.** Un estudiante deja de ser alumno regular de la Scuola:

- a) Retiro voluntario:** Por retiro efectuado por su apoderado durante el año escolar, a través de la firma del formulario de retiro/traslado respectivo. El apoderado deberá presentarse personalmente en la Scuola e informar del retiro para efecto que se disponga de la documentación y el formulario de retiro respectivo en el que constará el retiro y los documentos que se le entrega en el acto. Se procederá dar de baja del libro de matrícula, del Registro SIGE y del Libro de Clases.
- b) Reprobación:** Por reprobación curso por segunda vez en un mismo nivel de enseñanza.
- c) Resolución del Rector:** Por cancelación de matrícula o expulsión durante el año escolar, por faltas de carácter disciplinario, resuelta por el Rector en conformidad a los procedimientos del presente Reglamento.
- d)** Por las demás circunstancias que se determinen en este reglamento.

La determinación de no renovación de matrícula o cancelación de matrícula será informada por el Rector o por quien él delegue.

### **3. PROTOCOLO Y NORMAS DE EVALUACIÓN Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.**

**Artículo 130. Evaluación, calificación y promoción.** La evaluación, calificación y promoción escolar corresponderá a la normativa vigente de evaluación contenida en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar Año Escolar en curso, de acuerdo a las disposiciones referidas a Evaluación, calificación y promoción escolar, se aplicarán de acuerdo al Decreto N° 67 del 20 de Febrero de 2018 del Ministerio de Educación que aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

**Artículo 131. Cierre anticipado del año lectivo.** Las solicitudes de cierre anticipado del año lectivo, por razones debidamente justificadas y excepcionales, serán evaluadas caso a caso por el Coordinador Pedagógico quien remitirá los antecedentes a Rector para su resolución.

**Artículo 132. Normativa sobre actividades de finalización del año escolar de Cuartos Años Medios.** Las actividades de finalización tanto académicas, recreativas, de convivencias, deportivas y otras correspondientes a los alumnos de cuartos años medios, con motivo de la finalización de la enseñanza media y del egreso de la Scuola, serán programadas por la Dirección teniendo presente los intereses y propuestas de los alumnos, de los profesores y la tradición ya construida por nuestra comunidad educativa, compatibilizándolas con las normas vigentes, el respeto y la integridad física de los alumnos, profesores y personal. El espíritu Degasperiano que hemos construido todos, caracterizado por una alegre, emotiva y significativa despedida de nuestros alumnos, la mayor parte de ellos que ha cursado toda su escolaridad en la Scuola, debe reforzarse cada año a través del empeño afectuoso de cada generación.

Todas las actividades de finalización serán institucionales, en cuanto a que estarán incluidas en un programa oficial, debidamente comunicado y con las condiciones para el pleno y seguro desarrollo de cada una de ellas.

Por lo anterior, las eventuales actividades que realicen los alumnos no incluidas en el programa oficial de finalización, afectarán el armónico término del año escolar y constituirán faltas disciplinarias que serán sancionadas según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, con el agravante de ser realizadas por alumnos del curso superior de nuestra Scuola de quienes siempre hemos esperado y recibido conductas maduras y responsables, los que constituyen ejemplos para los alumnos de cursos inferiores.

En el marco del programa de finalización de los alumnos de cuartos medios, se realizarán ensayos de la ceremonia de finalización y santa misa de acción de gracias, en las que deberán participar todos los alumnos para lograr en forma conjunta un pleno desarrollo de cada una de las actividades.

**Artículo 133. VIAJES DE ESTUDIO.** Los viajes de estudio son parte del currículum complementario que ofrece nuestra Scuola. Será responsabilidad de la Scuola la programación respectiva y la supervisión durante su desarrollo, cautelando el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia. Participarán en el viaje de estudios los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos: a) ser alumno regular de la Scuola en el respectivo curso, b) no estar afecto a condicionalidad de matrícula, c) suscribir el reglamento de viaje de estudios, d) tener salud apta para participar en el programa del viaje respectivo, y e) dar cumplimiento a los compromisos pecuniarios propios del financiamiento del viaje de estudio correspondiente.

En caso de que el Profesor Guía no pueda participar, la Dirección de la Scuola designará a su reemplazante, quien asistirá como responsable de la delegación.

La Scuola considera en su calendarización los siguientes viajes de estudio:

- Cuartos Años Básicos: Minigira de Estudios a la V Región y Santiago.
- Sextos Años Básicos: Giornata Bianca a uno de los Centros Invernales de Chile.
- Octavos Años Básicos: Campamento Escolar en Mendoza, Argentina.
- Terceros Años Medios: Viaje de Estudios a Italia. Los padres serán responsables de cancelar el tour terrestre y los impuestos de los pasajes aéreos siendo la partida oficial desde Santiago; en tanto, la Scuola en este viaje exclusivamente contribuirá con un porcentaje del pasaje aéreo, correspondiente al 10% por año de antigüedad en la Scuola hasta Segundo Año de Enseñanza Media.

El plan de cada viaje de estudio, con todos sus detalles, debe remitirse para su aprobación definitiva, a lo menos 30 días antes de la salida, a la Dirección de la Scuola, quien oficiará a la Dirección Provincial, para efectos de seguros estatales y la autorización para cambio de actividades del curso si correspondiera.

Todo alumno en Viaje de Estudio, deberá demostrar durante su participación una conducta acorde a la formación recibida en la Scuola. Toda falta grave calificada a juicio por los adultos responsables de la actividad será causal suficiente para suspender de forma inmediata al alumno del viaje de estudio y también motivo de condicionalidad para el año y/o proceder a caducar su matrícula, según indica el Manual de Convivencia Escolar.

Al finalizar el Viaje de Estudio, el Profesor responsable deberá entregar al Rector de la Scuola en un plazo no mayor a 10 días hábiles un informe escrito del viaje conteniendo la visión del grupo, de convivencia, disciplina, itinerario realizado y las sugerencias para futuros grupos.

La Dirección de la Scuola solicitará al Profesor responsable dar a conocer el Reglamento y el Programa del Viaje de Estudio al grupo curso donde se contemple básicamente los siguientes datos y se entregará una copia a cada apoderado: Objetivo del Viaje: Fechas, Lugares que se visitarán, Nombre del Profesor Guía y sus acompañantes. Nombre, RUN, de alumnos y teléfonos de los padres. Costos a pagar por los padres. Medio de Locomoción e Identificación de la empresa y conductores. Identificación de los lugares de alojamiento, dirección, teléfono.

Si el Viaje de Estudios se hace a través de una agencia de viajes, agregar copia del programa, costo de la misma y contrato respectivo.

**Artículo 134. SALIDAS A TERRENO.** Las salidas a terreno son actividades pedagógicas incluidas en el currículo, y por ende en el Plan de Clases respectivo, y con el objetivo de cautelar el adecuado cumplimiento de las normas administrativas y de los objetivos pedagógicos de las salidas a terreno fuera del recinto del Establecimiento, se ha resuelto precisar los siguientes procedimientos que deberán tenerse en cuenta en su respectiva planificación, programación y desarrollo:

El profesor deberá complementar la solicitud de salida a terreno, disponible en Coordinación Pedagógica, en la que constará la planificación y programación de la actividad. Este documento deberá ser presentado al menos 72 horas antes de la realización de la salida y recibir la autorización formal de Coordinación Pedagógica. El profesor responsable deberá verificar previamente en forma personal o a través de los responsables de las entidades competentes la duración del trayecto, las condiciones del camino y del lugar para determinar tanto la hora de salida y de regreso.

Coordinación Pedagógica devolverá firmada la solicitud al profesor, quien la remitirá a Convivencia Escolar para que este estamento autorice la preparación de las comunicaciones de autorización de los apoderados, las que deberán ser enviadas con al menos 24 horas de anticipación.

Completará el formulario "Autorización salida a terreno fuera del recinto de la Scuola" dispuesto en la Agenda Digital o en un formulario adjunto de Autorización de Salida a Terreno" con los datos de nombre del apoderado, nombre del alumno, curso, fecha, lugar/ actividad, hora de salida, hora de regreso, medio de transporte, profesor responsable, observaciones.

La autorización deberá ser firmada por el apoderado y quedará retenida temporalmente en la oficina de Convivencia Escolar hasta el regreso de los

alumnos. Solamente podrán salir a la actividad los alumnos que dispongan de la autorización firmada por el apoderado. Los alumnos que no portan la autorización serán derivados a biblioteca con la asignación de una actividad alternativa y se registrará la observación en el libro de clases.

En caso de salidas a terreno realizadas en día de fin de semana o feriado, las autorizaciones deberán ser entregadas en portería, donde se registrará en el Libro de Bitácora la recepción de los documentos.

La salida a terreno deberá efectuarse en vehículos de locomoción colectiva con la documentación reglamentaria al día.

Ante cualquier eventualidad que deba ser informada a los apoderados, el profesor responsable lo hará tanto a ellos como a la Scuola, a través del funcionario responsable del recinto escolar.

**Artículo 135. ACADEMIAS EXTRAESCOLARES.** Se entenderá por actividad extraescolar a todas las actividades desarrolladas por los alumnos y guiada por un profesor o instructor responsable después de la jornada de clases, y en ellas participarán los alumnos que opten en hacerlo en consideración a sus intereses. Una vez incorporados, tienen el carácter de obligatorio y se requerirá una comunicación en la agenda escolar de parte del apoderado en la que informa la eventual no continuación del alumno, indicando el motivo de la deserción del alumno.

Teniendo presente que las academias son actividades institucionales, los profesores e instructores serán responsables de los alumnos y deberán cautelar su bienestar y el pleno provecho formativo de las actividades.

**Artículo 136. REFORZAMIENTO.** La Scuola ofrece un plan de reforzamiento pedagógico a los alumnos de primer año básico a octavo año básico en las asignaturas que Coordinación Pedagógica ha definido. Este estamento, definirá en conjunto con el profesor, los alumnos que deberán asistir a reforzamiento, enviará a través de la agenda digital una comunicación al apoderado informando la asignatura, día y hora de la actividad; en tanto, el apoderado deberá acusar recibo y confirmar la participación del alumno.

Mientras el alumno requiera participar en el reforzamiento pedagógico, éste tendrá prioridad a las actividades de academias. Una vez reforzados los dominios respectivos y previa autorización del profesor, el alumno podrá reintegrarse a la academia correspondiente.

**Artículo 137. INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES EN EL EXTRANJERO.** La Scuola apoya las experiencias de estadía escolar en el extranjero de sus alumnos, ya sea a Italia a través del Programa de Intercambio Estudiantil con Liceos Italianos en los meses de enero y febrero para los alumnos que aprueban primer año medio, o a otros países en períodos mensuales, semestrales o anuales.

La participación de alumnos en intercambios estudiantiles o estadías académicas en el extranjero está normada en el Reglamento Intercambio Estudiantil en el Extranjero de la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" de La Serena.

**Artículo 138. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR.** La Scuola dispone de un Plan de Seguridad Escolar el que se encuentra disponible en la página web del establecimiento. Este plan es gestionado por el Coordinador de Seguridad Escolar, el que contempla los protocolos de actuación en emergencias, entre ellas el accidente de un alumno. Del mismo modo establece la labor del Comité de Seguridad Escolar, integrado por representante de los estamentos alumnos, personal y apoderados, Bomberos, Salud, Carabineros de Chile, y Mutual de Seguridad.

Seguro de Accidentes: Los alumnos están cubiertos por el Seguro de Accidentes contratado por la Scuola, el que tiene una cobertura durante los 365 días del año durante 24 horas al día en el caso de accidente traumático, involuntario y fortuito. Además, nuestros alumnos están cubiertos por el Seguro Escolar de Accidentes contemplando en el artículo 3° de la ley N°16.744.

**Artículo 139. INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN ESCOLAR.**

Los alumnos están representados por el Centro de Alumnos, el que es elegido anualmente por votación directa por los alumnos de cada curso.

Los padres y apoderados se organizan en el Centro General de Padres y Apoderados, entidad con Personalidad Jurídica, y que tiene como misión convocan a los padres y apoderados para los fines de colaboración establecidos en el Estatuto respectivo.

Los profesores participan en instancias de Consejos de Profesores de curso, Profesores de Ciclo, de Sector de Aprendizaje, Consejo General de Profesores.

El Comité para la Sana Convivencia es coordinado por la Encargada de Convivencia Escolar e integrado por la Orientadora, Coordinadora de Convivencia Escolar y un representante de los alumnos, de los padres y apoderados y la Psicóloga. Con la gestión de la Coordinadora o Encargada de la Convivencia Escolar, se ejecuta el plan de gestión para la buena convivencia.

Los Directivos se convocan en el Consejo Directivos, integrado por los docentes directivos de la Scuola: Rector, quien lo preside, Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinador Pedagógico, Orientador, Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar y Coordinadora Scuola Materna.

En tanto el Comité de Higiene y Seguridad Escolar, instancia de representación de los trabajadores y del sostenedor, opera con la finalidad de prevenir accidentes del trabajo y en el ámbito de cautelar las condiciones de seguridad del edificio y dependencia contribuye también al bienestar y prevención de lesiones en los estudiantes. Las normas de este Comité están contenidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

**Artículo 140. TRANSPORTE ESCOLAR.** El servicio de transporte escolar es ofrecido por transportistas particulares, y es contrato en forma personal por el apoderado. La Scuola cautelaré que el minibús y el conductor cumplan con las exigencias legales establecidas, para lo cual anualmente el propietario debe presentar la documentación del móvil y del conductor y, además, durante el año Administración verifica la vigencia de la documentación presentada.

**Artículo 141. SERVICIO DE ALMUERZO.** El servicio de almuerzo es ofrecido por una empresa de alimentación externa, con la cual el sostenedor firma un contrato de prestación del servicio de alimentación el que tiene el carácter de exclusivo. Por lo anterior no se autorizará la venta o entrega de servicio de alimentación por proveedores externos en el recinto de la Scuola el que se inicia desde la puerta de ingreso de Avenida El Santo. La Administración de la Scuola solicitará la documentación del personal y del concesionario antes del inicio del año escolar y cautelará la vigencia de esta, resguardando que la alimentación y los productos que se ofrezcan para el consumo cumplan con las normas nutricionales y sanitarias durante la jornada escolar. Los alumnos que no deseen tomar este servicio podrán traer su propio almuerzo ya sea personalmente o a través de un familiar o persona externa autorizada por la Dirección.

**Artículo 142. RETIRO DE ALUMNOS** El Retiro de alumnos se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Protocolo de Ingreso y Retiro de Alumnos.

Los alumnos deben ser retirados por su padre, madre, apoderado o por quien este autorice y comunique a la Scuola a través de la Ficha de Matrícula. Los alumnos de la Scuola Materna serán retirados por la puerta de acceso de dicho nivel, en tanto los del primer ciclo básico por la puerta de entrada matinal. A su vez los estudiantes de Quinto Básico a Cuarto Medio saldrán por la puerta principal del frontis o por el sector del Complejo de Laboratorios de Ciencias "Polo delle Scienze".

**Artículo 143. PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.** La Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" de La Serena, se ha adscrito a los planes y programas de estudios vigentes aprobados por el Ministerio de Educación, con excepción de idioma extranjero italiano e inglés.

**Artículo 144. INSTANCIAS DE DECISIÓN.** Las instancias de decisión que establece el presente Reglamento corresponden a niveles consultivos y resolutivos. A nivel consultivo, el Rector podrá considerar la opinión del profesor guía del curso, consejo de profesores de curso, Coordinadora de Convivencia Escolar, Encargada de Convivencia Escolar, Psicólogo(s), Orientadora, Consejo Directivo, alumno, padres y apoderado y otros involucrados en la situación a resolver.

El Rector, previa consulta al Consejo de Profesores, resolverá las materias referidas a condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula de alumnos.

## **ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.**

### **ANEXO N°1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ALUMNOS Y/O ALUMNAS.**

**Artículo 1. Definición.** Se entiende por vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes cualquier situación en la que se priven, perturben o amenacen los derechos establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Constitución y las leyes. La vulneración se puede producir por factores personales, familiares o sociales.

**Artículo 2. Del carácter general y subsidiario.** El protocolo de vulneración de derechos tiene el carácter de regla general. Esto implica que en caso de existir otros protocolos sobre alguna materia particular se estará a lo dispuesto en ellos.

No obstante, las disposiciones del protocolo de vulneración de derechos podrán usarse en forma subsidiaria en aquellos casos en que otros protocolos omitan determinadas actuaciones.

## 1. INDICIOS.

**Artículo 3. Indicios.** Los indicios son aquellas actitudes o comportamientos que permiten conocer, sospechar o inferir la existencia de una vulneración de derechos. Los indicios más comunes en el comportamiento que se podrían presentar en alguno de nuestros Alumnos o Alumnas, que fueron o estén siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos, y que pueden generar sospechas fundadas son:

INDICIOS QUE GENERAN SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHO
a) Manifiesta Cambios bruscos y notorios en su “forma de ser”. El Alumno o Alumna comienza a actuar de manera extraña a su comportamiento habitual.
b) Presenta Explosiones de Llanto. El Alumno o Alumna llora sin razones aparentes, se le ve triste, apesadumbrado/a, da la impresión de sufrimiento.
c) Evidencia Miedo o Rechazo a Personas, Situaciones y/o Lugares. El Alumno o Alumna Manifiesta rechazo desmedido a personas, situaciones o lugares de forma aparentemente irracional.
d) El alumno o alumna comenta abiertamente que es, o fue, víctima de algún tipo de vulneración o abuso.
e) Existen Personas que Manifiestan que algún Alumno o Alumna se encuentra o se encontró en una situación de vulneración, abuso o maltrato.

## 2. INDICADORES.

**Artículo 4. Indicadores.** Los indicadores son comportamientos o actitudes que permiten detectar situaciones de vulneración de derechos de nuestros Alumnos y Alumnas. Los indicadores más comunes son:

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL.	
Físicos.	Emocionales.
a) Dificultades para caminar o para sentarse.	a) Comportamiento sexual inapropiado para la edad.
b) Infecciones urinarias frecuentes.	b) Cambios repentinos en la conducta y el rendimiento escolar.
c) Retroceso en el proceso de control de esfínter (Se orinan o defecan).	c) Conocimientos sexuales inapropiados para su edad.
d) Se queja de dolores o picazón en la zona genital.	d) Agresión sexual a otros niños/as.
e) Hemorragia vaginal u anal.	e) Dibuja las partes genitales de hombres y/o mujeres.
f) Dificultades para defecar u orinar.	f) Ansiedad, inestabilidad emocional.
	g) Solicita ser tocado/a y/o toca la zona genital de compañeros o adultos.
	h) Masturbación compulsiva.
	i) Exacerbación de conductas de carácter sexual en su lenguaje y juegos.
	j) Aislamiento o retraimiento.

<b>INDICADORES DE MALTRATO FÍSICO.</b>	
<b>Físicos.</b>	<b>Emocionales.</b>
a) Lesiones en la piel; magulladuras o moretones variables en distintas partes del cuerpo.	Es extremadamente cauteloso/a para establecer contacto físico con Adultos.
b) Presenta mordeduras humanas de adultos.	b) Sobre reacciona cuando otros niños lloran o se les llama la atención.
c) Presenta quemaduras producidas por distintos objetos; cigarrillos, agua caliente u otros objetos.	c) Sobre reacciona a los llamados de atención aislándose, llorando o se pone agresivo/a.
d) Presenta heridas en el cuello, muñecas, tobillos u otra parte del cuerpo que denotan que estuvo fuertemente atado/a.	d) Manifiesta conductas extremas de agresividad o rechazo.
e) Presenta fracturas o hemorragias no tratadas.	e) Presenta síntomas depresivos o ansiosos.
f) Dolores localizados y vómitos.	f) Se horroriza ante personas, situaciones o lugares determinados.

<b>INDICADORES DE NEGLIGENCIA.</b>
a) Presenta escasa higiene, está constantemente sucio/a.
b) No se le proporciona la alimentación adecuada, se ve hambriento/a o sobre alimentado/a.
c) Sufre repetidos accidentes domésticos debido al descuido de sus padres o tutores.
d) Pasa largos periodos de tiempo sin los cuidados ni vigilancia de un adulto, está solo con sus hermanos. Dice que no hay quien lo cuide.
e) Presenta problemas físicos o necesidades médicas no atendidas.
f) Inasistencia repetida y no justificada a la escuela.
g) Es explotado/a, se le hace trabajar en exceso o no asiste al Colegio.
<b>INDICADORES DE MALTRATO PSICOLOGICO.</b>
<b>(Suelen presentarse junto con Indicadores de Abuso Sexual, Maltrato físico y Negligencia).</b>
a) Parece excesivamente complaciente, pasivo/a, nada exigente o, por el contrario, es agresivo/a, muy exigente o rabioso/a.
b) Retrasos en el desarrollo físico, emocional o intelectual.
c) Presenta baja autoestima y falta de confianza en sí mismo/a.
d) Utiliza un lenguaje ofensivo para referirse a los otros.
e) Es amenazado/a constantemente de que será abandonado/a.
f) Es aislado de manera constante de su grupo de pares.

### 3. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

**Artículo 5. Inicio del Procedimiento.** Para dar inicio al procedimiento, cualquier Miembro de la Comunidad Educativa que esté en presencia de INDICIOS o INDICADORES que hacen referencia a algún tipo de vulneración de derecho de algún Alumno o Alumna debe comunicar a la brevedad de esta situación (en un plazo no superior a 24 horas) a Coordinación de Convivencia Escolar, Orientación o Encargada de Convivencia Escolar.

**Artículo 6. Etapas del procedimiento.** Las situaciones de vulneración serán abordadas por las autoridades del establecimiento y de conformidad con las siguientes etapas:

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.
1. El miembro de la comunidad escolar que detecte la eventual vulneración deberá informar a las autoridades establecidas en el artículo anterior, en un plazo no superior a 24 horas debido a que todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia a los Tribunales de Familia.
2. El personal a cargo, deberá llenar el formulario confeccionado para estos casos. Se deberá dejar constancia de todas las actuaciones y medidas adoptadas a lo largo del procedimiento
3. La encargada de convivencia escolar es quien debe activar y ejecutar este protocolo, asegurando la intimidad, identidad y privacidad del estudiante afectado.
4. Se informará a la familia, en primera instancia, vía telefónica. Si no existe comunicación, se procederá a realizar visita domiciliaria. Si existe la certeza de abuso o maltrato se procurará que la información sea entregada a los adultos responsables el mismo día que se recibe la información.
5. Se procederá a realizar la investigación respectiva.
6. Se determinará si estamos o no en presencia de algún tipo de vulneración de derecho en un plazo no superior a las 24 horas de haber recibido la denuncia o tomado conocimiento de los hechos.
7. Si se determina la existencia de vulneración, se citará a entrevista presencial al padre, madre o apoderado.
8. <b>En la entrevista presencial</b> al padre, madre o apoderado se <b>informarán y acordarán</b> estrategias para superar la situación, activando las medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del equipo de convivencia escolar (psicología, orientación, encargada de convivencia) mediante entrevistas (de monitoreo y seguimiento, recopilación de antecedentes y otras con estudiante, padres y apoderados y en conjunto), evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras. Además, se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad del niño o alumno, según la gravedad del caso, y consideradas por el equipo de profesionales del establecimiento. Dentro de esas medidas se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con el estudiante, mientras dure la investigación si fuese el caso.

9. Cierre del Caso.

#### 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

**Artículo 7. Desarrollo del procedimiento.** Para el oportuno y eficaz desarrollo del procedimiento se deberán adoptar las siguientes medidas:

##### **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHO.**

1. Si existen lesiones se deberá avisar a la familia y el encargado trasladará de manera inmediata al niño/a o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado. El o la estudiante estará siempre acompañado por su apoderado o adulto responsable, en caso de ser pertinente.
2. Entrevista presencial con el apoderado para informar antecedentes y orientar sobre las medidas o acciones a tomar, y acordar acciones conjuntas que puedan llevar a la mejora de la situación del alumno o alumna.
3. El proceso de recopilación de antecedentes deberá reunir la información necesaria que permitan contextualizar el caso. Se podrá realizar una entrevista preliminar con el niño/a o adolescente, siempre recordando que el fin es sólo contextualizar, sin caer en la revictimización secundaria y **resguardando la intimidad y privacidad** de los involucrados.
4. Cuando corresponda, el encargado del procedimiento, posterior a la primera indagación, deberá realizar una **derivación externa** a la red de apoyo local, comunal, nacional, red SENAME, centros de salud, OPD, etc., para colaborar en el proceso de investigación.
5. Si de los antecedentes recabados se acredita la existencia de un delito se pondrán los antecedentes a disposición de la justicia. En los casos que corresponda, la **denuncia** debe ser efectuada **OBLIGATORIAMENTE** ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o tribunales de familia, **dentro de las 24 horas siguientes desde que se toma conocimiento de los hechos**. La comunicación o denuncia se realizará mediante la vía más expedita (telefónica, correo electrónico, oficio u otros medios)
6. Ante las situaciones de sospecha y certeza de vulneración, se tomarán **MEDIDAS DE RESGUARDO** que mitiguen los efectos negativos en el desarrollo del niño/a o adolescente. Entre las que se incluyen derivación al área de psicología u orientación.
7. El encargado de convivencia escolar deberá realizar **seguimiento y acompañamiento** a las posibles víctimas.
8. Cuando los hechos que originan la activación del protocolo fueron cometidos por estudiantes del mismo establecimiento, se deberán adoptar las **MEDIDAS FORMATIVAS- PEDAGÓGICAS O PSICOSOCIALES QUE INCLUYAN A ESTUDIANTES AFECTADOS O INVOLUCRADOS**. Estas serán comunicadas a los estudiantes y sus familias en la entrevista presencial y serán actualizadas de ser necesario mediante la misma vía.
9. Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se deberán establecer las **MEDIDAS DE PROTECCIÓN** destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes. (separación del eventual responsable de su función directa con los

estudiantes y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención).

10. Cerrado el caso, se confeccionará un informe con todos los antecedentes recabados y las medidas adoptadas por el Establecimiento.

## **ANEXO N°2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.**

**Artículo 1. Abuso sexual.** Se entenderá por Abuso Sexual cualquier clase de contacto, conducta o trato de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, por parte de un adulto que se encuentre en una posición de poder o autoridad. Sea que se ejerzan por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. Se deja de manifiesto que **los funcionarios del establecimiento cumplen con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.**

**Artículo 2. De las conductas de tipo sexual.** Son conductas de tipo sexual, entre otras, las siguientes:

<b>CONDUCTAS DE TIPO SEXUAL.</b>
1. Exhibición de sus genitales, por parte del abusador, al niño (a) o adolescente.
2. Tocación de los genitales u otras partes del cuerpo del niño (a) o adolescente por parte del abusador
3. Incitación, por parte del abusador de la tocación de sus propios genitales.
4. Contacto bucogenital entre el abusador y el niño (a) o adolescente.
5. Penetración anal o vaginal, o intento de ella, con sus genitales, otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
6. Utilización del niño (a) o adolescente en la elaboración de material pornográfico. Exposición de material pornográfico a niños (as) o adolescentes.
7. Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial de niños (as) o adolescentes
8. Obtención de favores sexuales por parte de un niño (a) o adolescente a cambio de dinero u otras prestaciones.

### **1. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.**

**Artículo 3. Inicio del procedimiento.** Para dar inicio al procedimiento, cualquier Miembro de la Comunidad Educativa que tome conocimiento de un hecho que reviste carácter de agresión y/o abuso sexual de algún Alumno o Alumna, debe comunicar a la brevedad de esta situación a Coordinación Convivencia Escolar, Orientación, Psicóloga, Encargado de Convivencia Escolar.

**Artículo 4. Etapas del procedimiento.** Las situaciones de agresión y/o abuso sexual serán abordadas por la unidad académica que corresponda de conformidad con las siguientes etapas:

<b>ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE AGRESIONES Y/O ABUSO SEXUAL.</b>
1. El miembro de la comunidad escolar que detecte el eventual abuso sexual, deberá informar a las autoridades establecidas en el artículo anterior.
2. El personal a cargo, deberá llenar el formulario confeccionado para estos casos. Se deberá dejar constancia de todas las actuaciones y medidas adoptadas a lo largo del procedimiento.
3. El encargado de convivencia escolar es la persona responsable que debe activar y ejecutar este protocolo.
4. Se informará a la familia, en primera instancia, por vía telefónica. Si no existe comunicación, se procederá a realizar visita domiciliaria. Si existe la certeza de abuso o maltrato se procurará que la información sea entregada a los adultos responsables el mismo día que se recibe la información.
5. Se realizará la denuncia respectiva ante los organismos competentes (OPD, Fiscalía o tribunales) según sea el caso.
6. Se procederá a realizar la investigación respectiva.
7. Se determinará si estamos o no en presencia de algún tipo de abuso sexual.
8. Si Citará al padre, madre o apoderado para acordar medidas de resguardo y protección.
9. Cierre del Caso.

## **2. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.**

**Artículo 5. Desarrollo del procedimiento.** Para el oportuno y eficaz desarrollo del procedimiento se deberán adoptar las siguientes medidas:

<b>PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.</b>
Ante la sospecha o relato del niño/a de hechos actuales o pasados de abuso sexual fuera del establecimiento:
Quien reciba el relato o tenga sospechas de la situación deberá informar a la encargada de convivencia escolar quien informará al Rector debido a que los funcionarios del establecimiento cumplen con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.
El Rector o quien designe denunciará los hechos, ante las autoridades correspondientes. Para ello se elaborará un oficio que será entregado a las autoridades.
La denuncia debe realizarse obligatoriamente en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho u ocurrencia del hecho.
Solo se abstendrá de realizar esta denuncia cuando el apoderado indique que la situación ya se encuentra en conocimiento de la Justicia. Se deberá requerir el RUC (Rol único de Causa) o RIT (Rol Interno del Tribunal) de la causa.

El establecimiento debe solicitar a la institución a cargo del procedimiento, el traslado del niño/a al servicio de salud más cercano para su revisión. Posteriormente, de constatar lesiones, se debe efectuar la denuncia con el Carabinero de turno.

Paralelamente la encargada de convivencia debe informar al apoderado de la situación y la realización de la denuncia **por medio de entrevista presencial**. No se requiere autorización de la familia para la denuncia, ya que el agresor puede pertenecer al grupo primario. El conocimiento de esta información debe quedar registrada.

El establecimiento, a través de psicología, debe realizar seguimiento y acompañamiento al estudiante. Se debe entregar apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa.

El Rector, por medio de la encargada de convivencia, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado por tribunales. De la misma forma, garantizar el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno/a, mediante la implementación de diferentes estrategias pedagógicas de ser necesario. Las que serán entregadas al apoderado en la entrevista presencial de acuerdo a la necesidad de los afectados e involucrados.

El esclarecimiento de los hechos y la aplicación de sanciones penales son funciones del Ministerio Público e instituciones pertinentes.

#### **PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**

Cuando la situación de abuso sexual ocurre al interior del establecimiento, y el agresor es un adulto que se desempeña en el recinto educacional:

Quien reciba el relato de la situación deberá informar a la encargada de convivencia escolar quien informará al Rector.

El Rector **o a quien designe** denunciará los hechos, ante las autoridades correspondientes. **Los funcionarios del establecimiento cumplen con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.**

La denuncia debe realizarse obligatoriamente en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento u ocurrieron los hechos.

El establecimiento debe solicitar a la institución a cargo del procedimiento, el traslado del niño/a al servicio de salud más cercano para su revisión. Posteriormente, de constatar lesiones, se debe efectuar la denuncia con el carabinero de turno.

El Rector junto a la encargada de convivencia citará a los apoderados del estudiante, para informar a la familia del o los niños afectados, los hechos y los pasos a seguir, describiendo los pasos legales e internos que se deben seguir.

El Rector debe informar al funcionario denunciado la descripción del proceso a seguir y separarlo de sus funciones mientras dure la investigación. Lo anterior, debe quedar registrado por escrito.

El Rector citará a una reunión extraordinaria a los apoderados del curso del o los alumnos afectados, informando que las investigaciones y sus resultados, son realizadas por instituciones externas, además de los procedimientos realizados por el establecimiento según la legalidad y el reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

Se entregará apoyo profesional al grupo curso si lo requiriera.

El establecimiento, a través de psicología, realizará seguimiento y acompañamiento al estudiante. Se debe entregar apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa.

El Rector por medio del equipo directivo o encargado de convivencia, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento desde el

establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado por Tribunales. De la misma forma, garantizar el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno/a, mediante la implementación de diferentes estrategias pedagógicas, psicosociales y formativas que estén de acuerdo a la necesidad del estudiante afectado o involucrado. Para ello, el equipo de convivencia establecerá las medidas que se aplicarán tanto al afectado como a los involucrados.

Se informará a la familia de los afectados e involucrados de la activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del equipo de convivencia escolar, evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

El esclarecimiento de los hechos y la aplicación de sanciones penales son funciones del Ministerio Público e instituciones pertinentes.

Protocolo de Abuso Sexual al interior del establecimiento o en actividad escolar externa. Cuando **EL AGRESOR ES OTRO MENOR (MAYOR DE 14 AÑOS):**

Informar de la situación a la encargada de convivencia quien informará al Rector.

Si el hecho es informado por una tercera persona, la encargada de convivencia entrevistará a los alumnos por separado, de modo de obtener el testimonio de las propias percepciones de los alumnos. Una vez corroborado el hecho, el Rector **o a quien designe** procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Paralelamente, se deja constancia por escrito del testimonio de cada alumno(a) involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en los órganos competentes. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos(as) involucrados, ya sean participantes activos, testigos, etc.

El Rector citará por separado, a los padres de los estudiantes involucrados para, junto a la encargada de convivencia, para informarles sobre los antecedentes obtenidos desde la Scuola así como los pasos a seguir, de manera clara, precisa y reservada, describiendo los pasos legales e internos que se deben seguir. La entrega de la información quedará registrada.

Como medida de protección, mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos involucrados mientras se investiga la situación.

La coordinadora de convivencia aplicará las medidas pedagógicas, formativas y/o disciplinarias señaladas para estos casos en el reglamento interno de convivencia.

El establecimiento a través de la psicóloga realizará seguimiento y acompañamiento a los estudiantes. En el caso de que estos permanezcan en la Scuola una vez finalizada la recopilación de antecedentes y que no estén afecto de pena por el delito que se comprobare.

El Rector por medio del equipo directivo y encargada de convivencia, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado por Tribunales. De la misma forma, garantizar el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos/as, mediante la implementación de diferentes estrategias pedagógicas, psicosociales y formativas para todos los afectados e involucrados de ser necesario.

El Rector, o Directivo a quien delegue, junto al (la) profesor(a) guía, se dirigirán a los cursos correspondientes de los estudiantes involucrados, para clarificar información de los hechos y dar a conocer los procedimientos a seguir.

El Rector, citará a una reunión de apoderados extraordinaria en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos y dar a conocer los procedimientos a seguir informando que las investigaciones y sus resultados, son realizadas por instituciones externas, además de los procedimientos realizados por el establecimiento según la legalidad y el reglamento interno.

En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor(a) guía con el apoyo de Orientación, desarrollarán acciones de contención, formativas, de reforzamiento valórico y de cumplimiento de las normas.

La psicóloga junto al profesor(a) guía realizarán seguimiento y acompañamiento a los estudiantes afectados y a sus familias, teniendo reuniones mensuales con el grupo más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras éste se lleva a cabo.

Cuando la situación abuso sexual ocurre al interior del establecimiento, y **EL AGRESOR ES OTRO MENOR (MENOR DE 14 AÑOS)**:

Informar de la situación a la encargada de convivencia quien informará al Rector.

En este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil

Si el hecho es informado por una tercera persona, la encargada de convivencia entrevistará a los alumnos por separado, de modo de obtener el testimonio de las propias percepciones de los alumnos. Una vez corroborado el hecho, el Rector procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Se deberá realizar la denuncia en el Tribunal de familia.

Paralelamente, se deja constancia por escrito del testimonio de cada alumno(a) involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en los órganos competentes. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos(as) involucrados, ya sean participantes activos, testigos, etc.

El Rector citará por separado, a los padres de los estudiantes involucrados para, junto a la encargada de convivencia, informarles sobre los antecedentes obtenidos desde la Scuola así como los pasos a seguir, de manera clara, precisa y reservada, describiendo los pasos legales e internos que se deben seguir. La entrega de la información quedará registrada.

El Rector junto a la encargada de convivencia citará a los apoderados del estudiante, para informar a la familia del o los niños afectados, los hechos y los pasos a seguir, describiendo los pasos legales e internos que se deben seguir. La entrega de la información quedará registrada.

De la misma manera, se entregará apoyo profesional al grupo curso si lo requiriera.

El establecimiento, a través de la psicóloga, realizará seguimiento y acompañamiento al estudiante. Se debe entregar apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa.

El Rector por medio del equipo directivo o encargada de convivencia, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado por Tribunales. De la misma forma, garantizar el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno/a, mediante la implementación de diferentes estrategias pedagógicas, de ser necesario.

Se informará a la familia(s) y a los estudiantes afectados e involucrados la activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo

del equipo de convivencia escolar (psicología, orientación y encargada de convivencia), evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entrevistas con padres, madres y a apoderados, entrevistas con estudiantes, entrevistas de monitoreo y seguimiento, derivación a profesionales externos, y otras que se requieran para apoyar a los afectados e involucrados.

El esclarecimiento de los hechos y la aplicación de sanciones penales son funciones del Ministerio Público e instituciones pertinentes.

### **ANEXO N°3: PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLESCENTE.**

**Artículo 1.** El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

#### **1. DERECHOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLESCENTE.**

**Artículo 2.** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

#### **DERECHOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLESCENTE.**

- a) No ser discriminadas arbitrariamente.
- b) Estudiar en ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- c) Respeto a la integridad física, psicológica y moral.
- d) Derecho a asistir al baño las veces que lo requiera.
- e) Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.
- f) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional.
- g) Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
- h) En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.
- i) Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
- j) Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- k) La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- l) La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

- m) La alumna tiene derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- n) La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- o) El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- p) El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

## 2. DEBERES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLESCENTE.

**Artículo 3.** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen deben cumplir ciertos deberes, cuales son:

### DEBERES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLESCENTE.

- a) Debe informar su condición a su Profesor(a) Guía, Convivencia Escolar o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- b) Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- c) Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- d) Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- e) Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- f) El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.
- g) El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Guía y a la Dirección del colegio.

## 3. FASES DE ACOMPAÑAMIENTO

**Artículo 4.** El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes.

### FASES DE ACOMPAÑAMIENTO

**Fase 1: Comunicación al colegio.** La estudiante, o el padre adolescente, solo (a) o acompañado (a) por su apoderado (a), debe comunicar su condición de maternidad o de embarazo a la coordinadora de convivencia escolar **quien informará a la estudiante que no puede estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuesta a situaciones de riesgo.** La coordinadora de convivencia informará al Rector la condición de embarazo de la estudiante.

**Fase 2: Citación al apoderado y entrevista.** En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, el Profesor guía en conjunto con la encargada de convivencia realizan citación al apoderado de la estudiante registrando la citación y contenido de la entrevista en la hoja de registro de entrevista con apoderado, el cual debe archivar como antecedente. En la entrevista con el apoderado da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben registrar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificado médico.

**Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante.** La encargada de convivencia remitirá los antecedentes a la coordinadora pedagógica del establecimiento quien elaborará una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. El plan incluirá el desarrollo normal de las clases de educación física, según indicaciones del médico tratante y sin perjuicio de ser evaluada en forma diferencial o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen. Para aquellas estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) pudiendo extenderse el periodo por indicación médica. En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, se determinará un acompañamiento por una educadora diferencial del establecimiento a fin de resguardar su proceso escolar y la comprensión de su condición de embarazo, maternidad o paternidad.

**Fase 4. Elaboración bitácora y monitoreo.** La encargada de convivencia elaborará una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad. Realizando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.

**Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo.** Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte de la encargada de convivencia del establecimiento.

El padre adolescente tendrá autorización para acompañar a su pareja a control con matrona, médico tratante, dentista, psicólogo u otro profesional previa presentación de carné de salud o certificado de atención emitido por el especialista.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad mostrar siempre en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del o la estudiante.

## **ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **1. DEFINICIONES.**

**Artículo 1.** Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente. Por eso es necesario tener presente las siguientes distinciones:

- **AGRESIVIDAD:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve amenazada, que eventualmente podría afectar su integridad.

- **CONFLICTO:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
- **VIOLENCIA:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Pero todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder por la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como consecuencia.
- **EL ACOSO ESCOLAR (Bullying)** es toda acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave. Puede ser de tipo psicológico, verbal, social o físico. El psicológico es aquel donde atacan la autoestima de la persona e intentan producir sensación de temor en ella. El verbal está caracterizado por todo tipo de insultos, apodos, sobrenombres, burla, desprecios, atacar los defectos físicos, entre otros de manera pública. El social busca apartar o exiliar al individuo del resto de los compañeros o grupo. Y finalmente el Acoso Escolar o bullying físico, que es el más común, este agrede de manera física a la persona por medio de patadas, golpes, empujones, etc. una agresión ocasional, o bien una pelea o discusión entre compañeros no se califica como acoso o bullying.
- **EL CIBERBULLYING:** es el uso de los medios tecnológicos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. Estamos ante un caso de Cyberbullying cuando un menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.
- **EL GROOMING:** (en español «acicalando») es una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él. En algunos casos, se puede buscar la introducción del menor al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico.

Tanto en lo que respecta a VIOLENCIA como el ACOSO ESCOLAR (BULLYING), CIBERBULLYING Y GROOMING, dichas situaciones están, en nuestro Reglamento y ante la Ley, consideradas como Faltas Gravísimas y como DELITO, respectivamente, por lo cual estamos obligados a dar cuenta ante Carabineros o a los organismos auxiliares de justicia de manera inmediata. Todas estas acciones cuentan con nuestro rechazo absoluto, por lo cual el colegio se exculpa de responsabilidad alguna.

## **Artículo 2. Características del abuso o acoso.**

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

NO es acoso escolar: Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas; Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; Una pelea ocasional entre dos o más personas; Juegos bruscos o violentos.

**Artículos 3. Formas de violencia escolar.** Las conductas consideradas como violencia escolar son:

<b>FORMAS DE VIOLENCIA ESCOLAR</b>
a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Participar en actos violentos, como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa dentro como en los alrededores del Colegio (incluso en horarios y días que no sean de clases), causando lesiones.
c) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada, dentro y fuera del Colegio.
d) Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, Instagram, twitter, Messenger, skype, youtube, foros, servidores que almacenan, videos o fotografías, WathsApp, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
e) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
f) Realizar cualquier conducta transgresora de índole sexual contra otro miembro de la comunidad escolar sin mediar consentimiento, se incluyen las burlas de contenido sexual.
g) Cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Rector, profesor, asistente de la educación u otro.
h) Agresión de adulto a estudiante: Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar, distinto de un educando, (funcionario del colegio y padre y/o apoderado) en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.
i) El colegio está obligado a denunciar los hechos ante Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, tales como agresiones con resultados de lesiones, amenazas, maltrato infantil. En caso que la familia no es capaz de garantizar la protección de sus hijos el establecimiento presentará una denuncia o un requerimiento de protección.

## 2. PROCEDIMIENTO.

**Artículo 4.** Todas estas conductas, por ser expresiones graves de violencia deben ser abordadas, prevenidas y eliminadas del espacio escolar de manera clara, decidida y oportuna, contando con la participación de toda la comunidad escolar. ***Es deber de todos los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales de Familia.*** Es por ello que se realizará el siguiente procedimiento:

<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIONES, MALTRATO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CIBERBULLYING.</b>
<b>Fase 1: Detección o Denuncia.</b> El integrante de la comunidad educativa que detecte o reciba denuncia de una situación de agresión, acoso escolar, bullying

o cyberbullying, deberá informar a la coordinadora de convivencia escolar, quien activará el protocolo de acción correspondiente.

**Fase 2: Evaluación preliminar y adopción de medidas de urgencia.** La coordinadora del área de convivencia escolar y/o la encargada de convivencia deberá realizar la indagación de la situación detectada o denunciada, por medio de:

- Entrevista al alumno agredido o acosado (o miembro de la comunidad educativa), con el objetivo de conocer los alcances de la situación. Entregarle la seguridad que el establecimiento le brindará el apoyo integral frente a la situación.
- Entrevista con el alumno (o miembros de la comunidad educativa) presuntamente agresor o acosador, con el objetivo de conocer los alcances de la situación. De la misma forma, informar que, si bien el establecimiento le entregará los apoyos correspondientes, debe aplicar todas las medidas destinadas a estos hechos, tanto a nivel de reglamento interno como de tipo legal.
- Entrevista con el profesor(a) guía de los alumnos involucrados, con el objetivo de recoger mayores antecedentes de la situación y acordar medidas a corto y mediano plazo tanto para los involucrados como para el grupo curso.
- **Entrevista presencial** junto con el profesor(a) guía a los apoderados de los alumnos por separado, con el objetivo de informar la situación y las medidas a implementar por el establecimiento. Esta entrevista será coordinada en forma telefónica y por correo electrónico, y tiene por objetivo dar a conocer la denuncia e indagar otros antecedentes, así como motivar la participación de la familia en la resolución de la conflictiva.
- En caso de que la evaluación preliminar confirme la situación de agresión y/o acoso escolar, la Coordinadora de Convivencia Escolar o Encargada de Convivencia remitirá los antecedentes recogidos al Rector quien deberá dentro de las 24 horas siguiente, denunciar los hechos o designar a quien denuncie los hechos en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, en caso de que los involucrados sean mayores de 14 años, y en el tribunal de familia u OPD, en caso de ser menores de 14 años.
- La coordinadora del área de convivencia escolar del establecimiento deberá aplicar las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo al Reglamento interno de convivencia o Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (en caso de haber adultos funcionarios involucrados).
- De existir una situación de agresión reciente, se debe proceder con el Protocolo de Violencia Escolar (constatación de lesiones y denuncia).

### **Fase 3: Intervención**

- La coordinadora del área de convivencia y/o la encargada de convivencia, coordinará la realización de acciones de intervención que incluya a víctimas, agresor(es), curso y apoderados. En caso de que existan adultos involucrados, se realizarán medidas de resguardo para el estudiante como por ejemplo: distanciamiento o separación con el adulto involucrado.
- La coordinadora del área de convivencia y/o la encargada de convivencia, debe informar a los padres de los involucrados mediante una entrevista presencial, la que generará un acta registrando compromisos y acuerdos en la intervención a realizar.
- Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al alumno causante del daño, para que pueda reconocer su falta, las razones que lo motivaron y el no reiterar la conducta de acoso. Si fuera pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o reparar el daño causado. Así, también se les derivará a los especialistas que correspondan en el establecimiento o profesionales externos.
- Uso de estrategias de resolución pacífica de conflictos (mediación, negociación, etc.).
- Las medidas hacia el alumno agredido, deben orientarse a entregar apoyo profesional y pedagógico (derivación interna al equipo de psicología del establecimiento). De la misma forma, entregar seguridad para el desarrollo

efectivo de su proceso de enseñanza – aprendizaje. Entre las medidas se podrá evaluar acortar la jornada escolar por un tiempo prudente y con acompañamiento del proceso escolar, entrevistas con el equipo de profesionales del establecimiento tanto a nivel de apoderado como la de los estudiantes.

- La encargada de convivencia junto con el o la profesor(a) guía, deberán abordar la temática en el grupo curso, con el objetivo de sensibilizar a los alumnos frente a la situación intervenida.
- La coordinadora del área de convivencia y/o la encargada de convivencia deberá entregar a la dirección del establecimiento, un informe con las acciones realizadas en el proceso de intervención, de la misma forma darlo a conocer a los apoderados y alumnos involucrados, resguardando su conformidad u objeción con este informe final en un plazo **no superior a 10 días hábiles.**

#### **Fase 4: Monitoreo y seguimiento**

La coordinadora del área de convivencia y/o la Encargada de Convivencia y profesor(a) guía deberán realizar un monitoreo gradual de la evolución de la situación, reportando el seguimiento a la dirección del establecimiento.

#### **ROL DE LOS PADRES FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA.**

- a) Los padres de todos los **afectados o involucrados** deben permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia el colegio o el agresor, ya que no solucionará así el problema, no modelará formas adecuadas de solucionar conflictos que enseñe a sus hijos frente a futuros problemas. En el caso de los padres del estudiante agresor, comprometerse a subsanar la situación presentándose a todas las entrevistas y siguiendo las indicaciones y acuerdos tomados con el establecimiento.
- b) Los padres de los involucrados deben apoyar emocionalmente a su hijo y ayudarlo a superar el problema de la violencia en el colegio.
- c) Es importante enseñar a solucionar los conflictos pacíficamente.
- d) Acercarse a conversar con el profesor e intentar estrategias que estimulen que las partes implicadas se comprometan a una trato respetuoso y cordial.
- e) Estimularlo a que haga nuevos amigos y que participe en actividades escolares o sociales que refuercen su socialización y autoestima.
- f) Evitar estas conductas: Hablar y amenazar al agresor dentro o fuera de las dependencias del colegio; Instigar a su hijo que se defienda brutalmente; Pretender que el hijo solucione su dolor con más presión, por ejemplo diciéndole: "no te dejes pegar" o "tienes que ser más fuerte", produce siempre el efecto contrario, se sienten más débiles; Irrumpir en el colegio, ocasionando un escándalo con el profesor o padres del niño agresor; Sobreproteger a la víctima, y alejarlo permanentemente de situaciones conflictivas, incluso buscando cambiarlo rápidamente de curso o de colegio; No dando importancia al problema o negando su existencia, obligando al hijo a que se someta a su hostigador, con el argumento de que cuando éste se canse, dejará de molestarlo.

#### **ROL DEL COLEGIO.**

- a) Capacitar a los profesores en torno al acoso y estrategias para dar solución a estos problemas y para enseñar a los niños a solucionar sus conflictos de manera pacífica.
- b) Estableciendo reglas de convivencia en la sala de clases.
- c) Estimular en los alumnos las habilidades sociales, enseñar a resolver conflictos de manera pacífica, desarrollo de la empatía, solidaridad, convivencia social.

## **ANEXO N°5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS.**

**Artículo 1.** Es relevante incorporar la temática del consumo de alcohol y otras drogas en el espacio educativo, con el objeto de instalar en la comunidad educativa condiciones favorables para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como también permanente en el tiempo. Salvaguardado siempre los derechos consagrados en la convención de los derechos del niño y comprendiendo su fin último, de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.

La Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" considera que el uso de tabaco, drogas y alcohol por parte de los alumnos tiene un importante impacto en su vida familiar y social. Afecta negativamente el ambiente necesario para el aprendizaje, así como limita las propias capacidades para aprender; interfiere con la capacidad personal para comportarse correctamente en el contexto educativo; y produce efectos adversos sobre el clima social con los demás miembros de la comunidad educativa y de la Scuola misma. Basado en tales consideraciones, se definen las siguientes normativas generales.

### **1. PROCEDIMIENTO.**

**Artículo 2.** Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo, portando, traficando o facilitando drogas o alcohol, dentro de alguna de las dependencias de nuestra Scuola, en salidas pedagógicas, giras de estudio, en las inmediaciones cercanas de éste o fuera del establecimiento con uniforme escolar o llegar al colegio bajo los efectos del alcohol o drogas deberá seguir el siguiente procedimiento siempre resguardando el principio de inocencia y teniendo presente que los funcionarios del establecimiento cumplen con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.:

### **PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS.**

#### **1. CONDUCTAS PROHIBIDAS:**

- a) Absolutamente prohibido el uso, porte, facilitación, distribución, donación, comercialización, permuta y/o consumo de cigarrillos, alcohol, drogas o estupefacientes en cualquiera de sus formas, dentro del colegio, de su entorno cuando se está en uso de su uniforme oficial del colegio, salidas pedagógicas, giras, etc.
- b) En el caso que el estudiante llegue bajo los efectos del alcohol o droga, no se le dejará ingresar a la sala de clases. En forma paralela la coordinadora de convivencia escolar llamará al apoderado para que venga a retirar al estudiante.

2. **DENUNCIA:** Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, y/o psicólogo del Establecimiento. Cuando corresponda, el o los alumnos involucrados serán trasladados a la oficina de Dirección *o la oficina más cercana y privada* en que han ocurrido los hechos a la espera de la autoridad policial. Todo ello, con la finalidad de resguardar la intimidad e identidad del estudiante. Se debe señalar que el estudiante estará siempre acompañado de la misma persona que detectó los hechos.

3. **COMUNICACIÓN A LOS PADRES:** El colegio se pondrá en contacto **telefónicamente** inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del alumno a fin de informales la situación **y citarle a la entrevista de rigor.**
4. **INVESTIGACIÓN:** Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo realizarán la recopilación de antecedentes en forma interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos. Para mantener siempre la confidencialidad y protección de la intimidad de los involucrados, **se solicitará firmar un compromiso de confidencialidad.**
5. **ENTREVISTA CON EL ALUMNO:** El Encargado de Convivencia Escolar sostendrá una conversación con el alumno, dejando constancia de los antecedentes en una hoja de registro de entrevista, la cual deberá ser firmada por el estudiante.
6. **CITACIÓN A LOS PADRES O APODERADOS:** Si se comprueba el consumo o si existe el reconocimiento del consumo por parte del alumno se comunicará a la Coordinadora de Convivencia Escolar y Profesor Guía. Posteriormente se citará **vía telefónica y correo electrónico para entrevista presencial de rigor** al padre, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante, a fin de entregar toda la información recopilada. Esta entrevista será registrada por medio del acta de ésta y firmando las personas presentes en dicha instancia.
7. **RESGUARDO DEL LUGAR:** Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, (sala, baño, camarines, etc.), pudiendo solicitar una requisición de bolsos y accesorios de los allí presentes y solicitar autorización de estudiantes y apoderados para mostrar pertenencias, a fin de descartar la utilización de estas pertenencias, por parte de algún tercero y sin el consentimiento de su propietario, como lugar de ocultamiento de alguna sustancia ilícita.
8. **DENUNCIA A AUTORIDADES DE JUSTICIA:** Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia ilícita al interior del establecimiento o en las cercanías a este, será derivado inmediatamente a dirección, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público, OS-7 o PDI, de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 20.000 de Drogas, **dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.**
9. **AUTORIDAD COMPETENTE SEGÚN EDAD DEL ALUMNO/A:** El consumo de drogas en el colegio es una falta penal, y se está obligado a denunciar **mediante oficio a las autoridades de la siguiente forma:**
  - a) Mayores de 14 años y menores de 16 años, se denuncia a tribunales de familia.
  - b) Mayores de 16 años y menores de 18 años, se denuncia la Fiscalía o Carabineros, constituye delito y se aplica la ley de responsabilidad penal adolescente.
10. **INFORME CON MEDIDAS DISCIPLINARIAS, FORMATIVAS Y APOYO PSICOSOCIAL:** El Encargado de Convivencia Escolar elaborará un informe **en un plazo no superior a 24 horas ocurrido o conocido el hecho.** Si se determina que el alumno consumió alcohol dentro del colegio o actividad extraescolar se aplica sanciones pedagógicas, formativas y/o disciplinarias contempladas en este reglamento (falta gravísima), se determinarán en el mismo informe medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial, entre las que se encuentran entrevistas con el estudiante y sus padres por el o la psicólogo/a del establecimiento (monitoreo y seguimiento), derivación a especialistas externos, reuniones

con Encargada de Convivencia y/u Orientadora, y otras que el equipo de profesionales decida en resguardo y apoyo al estudiante.

11. **DERIVACIÓN:** Si el alumno presenta la condición de adicto o alcohólico en situaciones externas al colegio, se citará al apoderado para acordar estrategias conjuntas de superación de estos problemas y el alumno será derivado a organismos especializados de la comuna.

12. **SEGUIMIENTO:** seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

- a) El Orientador del establecimiento, en conjunto con el Psicólogo(a) realizará entrevistas que permitan identificar la etapa del proceso reparatorio en el que se encuentre el alumno/a.
- b) Programar visita del Encargado de convivencia y Orientación para elaborar informe Social.
- c) Elaborar un Plan de intervención de acuerdo al tipo de problemática denunciada, que considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del Colegio.
- d) Realizar una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Guía del curso al que pertenece el alumno(a).
- e) Realizar entrevista de la Orientadora con el Apoderado/a cada vez que sea necesario.
- f) Realizar una reunión con el Comité de Sana Convivencia Escolar en la que se realizará una retroalimentación y actualización de los datos del caso.
- g) El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria a realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo, aceptando posibles derivaciones y acuerdos.

13. En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento derivando al alumno/a con un informe Social y/o Psicológico. Se considerará principalmente las siguientes redes de apoyo, internas y externas:

- El desarrollo y la implementación efectiva de los programas preventivos entregados por SENDA, en el nivel Pre Básico, Enseñanza Básica y Media;
- La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos a Escuelas de Padres, talleres en reuniones de apoderados, talleres preventivos.
- La coordinación activa con las redes de apoyo comunales (PDI, Fiscalía, OPD, Carabineros de Chile, SENDA, CESFAM, entre otros) tanto en la prevención, promoción y tratamiento.
- Capacitación al personal Docente y Asistente de la educación en el área de prevención y procedimientos frente situaciones de riesgo.
- El Rector podrá solicitar la participación de la Unidad Protección y apoyo a víctimas y testigos, quienes podrán decretar distintas medidas que tienden a la protección de los denunciantes y de los mismos testigos.

## **ANEXO N°6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE NEGLEGENCIA PARENTAL Y/O MALTRATO INFANTIL – VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF).**

**Artículo 1.** El Colegio tiene un papel fundamental en la prevención de los malos tratos a sus estudiantes. Actualmente en Chile el maltrato infantil es sancionado en base a las disposiciones contenidas en la Ley de Menores (N° 16.618), la Ley que crea los Tribunales de Familia (N° 19.968) y la Ley de Violencia Intrafamiliar; además, de lo establecido en el Código Penal en tanto el maltrato sea constitutivo de delito.

## Artículo 2. Conceptos claves:

- **MALTRATO EMOCIONAL:** conjunto de manifestaciones persistentes y muy destructivas que amenazan el normal desarrollo psicológico del niño. Estas conductas comprenden insultos, desprecios, rechazos, indiferencia, confinamientos, amenazas, en fin, toda clase de hostilidad verbal hacia el niño.
- **MALTRATO FÍSICO:** Se define como cualquier acción no accidental que provoque daño físico o enfermedad en el niño o se vea expuesto a riesgo de padecerlo. Evidencias físicas de maltrato: 1. Hematomas múltiples agrupados o/y en distinto estadio evolutivo. 2. Heridas o signos de maltrato producto de agresión con un objeto (correa, hebilla, varilla, cordón de la plancha, zapatos, cable u otros similares). 3. Magulladuras dejadas por pellizcos, cachetazos, puntapiés, puñetazos y de similar naturaleza. 4. Señales de mordeduras (con separación mayor de 2 cm entre los caninos, que es el tamaño de un adulto). 5. Quemaduras. 6. Fracturas. 7. Heridas (por cortes o pinchazos).
- **INTIMIDACIONES, CHANTAJE Y AMENAZAS:** para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar al menor a hacer cosas que no quiera.
- **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HACIA UN ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO:** es todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica sobre un alumno que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.
- **NEGLIGENCIA O ABANDONO:** Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

### 1. PROCEDIMIENTO.

**Artículo 3.** Procedimiento a seguir en caso de negligencia parental o maltrato infantil:

#### PROCEDIMIENTO EN CASO DE NEGLEGENCIA PARENTAL Y/O MALTRATO INFANTIL - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. **DEBER DE INFORMAR:** Frente a la sospecha o develación de un alumno de ser víctima de maltrato o abuso: El funcionario debe informar de manera inmediata a Dirección, quien tomará las medidas necesarias para proteger al alumno y derivarlo a los organismos externos correspondientes. El funcionario debe escuchar y derivar, no es su papel brindar atención psicológica. Esa es tarea de los especialistas.
2. **TRASLADO A SERVICIO MÉDICO Y AVISO AL APODERADO:** En el caso de agresiones físicas recientes o lesiones evidentes, se deberá llevar al alumno de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). En paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido para que se acerque al servicio

<p>médico. La psicóloga recopilará los antecedentes y citará a los padres para comprometer la asistencia a evaluación profesional externa y presentar el informe respectivo.</p>
<p>3. En el caso de que el agresor sea supuestamente el padre, madre o apoderado se contactara algún <b>otro familiar</b> o adulto responsable que el menor individualice como persona a contactar.</p>
<p>4. <b>ENTREVISTA CON ALUMNO:</b> Al funcionario del establecimiento que reciba la denuncia no deberá presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar; No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato; Nunca responsabilizar al alumno por lo que ha sucedido; Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema; Respetar el silencio del niño; No inducir con las preguntas la identidad del supuesto victimario, hacer preguntas abiertas sobre este sin señalar a alguien en específico o dar a entender quién podría ser. Dejar que el alumno lo identifique de forma espontánea; No acusar, señalar, ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato; Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración; Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.</p> <p>El funcionario que recibe la denuncia, deberá escuchar atentamente, no interrumpirlo y dejar registro de lo delatado por el alumno, una vez terminada la entrevista con éste, para ser entregado a dirección y proceder a la denuncia a los organismos pertinentes.</p> <p>La entrevista estará dirigida principalmente a acoger al estudiante, tratando de levantar solo los datos que el estudiante reportó directamente, con objeto de registrarlos adecuadamente. El alumno no deberá ser interrogado o repreguntado sobre lo delatado por otro funcionario del colegio para <b>evitar la victimización secundaria.</b></p>
<p>5. <b>DENUNCIA A ÓRGANOS DE JUSTICIA:</b> Los hechos sancionados por la Ley de Violencia Intrafamiliar o maltrato infantil que pudieran afectar a un alumno del Colegio deben ser denunciados a las autoridades competentes dentro de las 24 horas sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados para ello, ya que estos se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en el art.53 y 175 del Código Procesal Penal.</p>
<p>6. <b>INFORMAR A PROFESORES:</b> La Dirección convocará a una reunión a los profesores que atienden el nivel con la finalidad de informar la situación y solicitar el apoyo y atención personalizada, si fuere necesario.</p>
<p>7. <b>DERIVACIÓN:</b> Él Coordinador de Convivencia Escolar es el encargado de emitir un Informe de derivación dirigido a profesionales externos que requieran antecedentes de las dinámicas escolares del alumno y un Informe dirigido a la OPD, Tribunales de Familia, Fiscalía según corresponda.</p>
<p>8. <b>CONTENCIÓN:</b> En caso de que la develación haya sido en presencia de compañeros, Orientación y psicología, se hará cargo de ellos para evaluar posible impacto derivado de dicha situación y tomar los remediales educativos correspondientes.</p>
<p>9. El colegio no está obligado a investigar, sólo <b>recoge antecedentes</b> para ser entregados a la autoridad pertinente en forma de denuncia.</p>
<p>10. En situaciones de sospecha de violencia intrafamiliar contra un alumno, el Colegio no podrá garantizar la confidencialidad de la denuncia ni de quien la haya realizado, por cuanto todos los datos que estén en conocimiento de dirección, en relación con el hecho referido, serán puestos a disposición de las autoridades pertinentes.</p>
<p>11. <b>PRINCIPIO DE INOCENCIA:</b> Si el denunciado es un apoderado del Colegio, el colegio asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de medidas que deban ser</p>

resueltas en el ámbito del Colegio una vez que el caso haya sido sentenciado o absuelto por el Tribunal respectivo.

12. **SEGUIMIENTO:** Una vez realizada la denuncia correspondiente, se llevarán en paralelo dos tipos de seguimientos, uno interno u otro externo. El primero estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo, éste se encargará de monitorear la asistencia, atrasos, rendimiento académico y actitudinal, derivando a Coordinación de Convivencia Escolar en caso de existir algún descenso significativo en el menor involucrado. El segundo estará a cargo de dirección, quién mantendrá contacto con las instituciones y organismos encargados de llevar el caso. En caso de ser, estrictamente necesario, se comunicará la situación al resto de los docentes que atiende al alumno.

13. **MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** El Rector, por medio de la encargada de convivencia, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado por tribunales. De la misma forma, garantizar el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje del alumno/a, mediante la implementación de diferentes estrategias pedagógicas de ser necesario.

14. En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas culpables de los cargos formulados, el colegio es informado de esta situación, y si el culpable era apoderado del Colegio, se deberá proceder por el adulto responsable del menor a designar otro apoderado, quien tendrá derecho apelar de la medida dentro del plazo será de 3 días hábiles desde que se les comunique la resolución. La autoridad de apelación será el Rector y dispondrá de 5 días hábiles para responder a la presentación, teniendo tal resolución el carácter de inapelable. En el caso que el/ las personas denunciadas fueran declaradas inocentes de los cargos formulados, dirección en conjunto con orientación, determinarán acciones de apoyo para todos los involucrados.

15. **AGRESOR FUNCIONARIO:** Cuando la situación de maltrato físico ocurre al interior del establecimiento, y el agresor es un adulto que se desempeña en el recinto educacional: El Rector debe separar de sus funciones al funcionario implicado mientras dura la investigación.

- La dirección debe informar con claridad, los hechos ocurridos a los funcionarios del establecimiento y en una reunión extraordinaria a los apoderados del curso del o los alumnos afectados. Procurando informar que las investigaciones y sus resultados, son realizadas por instituciones externas, además de los procedimientos realizados por el establecimiento según la legalidad y el reglamento interno.
- El establecimiento a través de la psicóloga debe realizar seguimiento y acompañamiento al estudiante. Se debe entregar apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa.

16. **ALUMNO AGRESOR:** Cuando la situación de maltrato ocurre al interior del establecimiento, y el agresor es otro menor (mayor de 14 años): La coordinadora del área de convivencia escolar, debe informar a las familias por separado del o los niños afectados, los hechos y los pasos a seguir, de manera clara, precisa y reservada, describiendo los pasos legales e internos que se deben seguir. La entrega de la información debe quedar registrada.

- El Rector por medio de la encargada de convivencia, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado por Tribunales. De la misma forma, garantizar el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos/as, mediante la implementación de diferentes estrategias pedagógicas, de ser necesario.

## **ANEXO N°7: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES, GAYS, LESBIANAS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

**Artículo 1. Fundamentación.** Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad, que favorezcan el desarrollo integral. En este contexto, la realidad de los niños, niñas y adolescentes trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

### **1. DEFINICIONES.**

**Artículo 2.** Para los efectos de lo establecido en este reglamento se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación.

- **GÉNERO:** se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- **IDENTIDAD DE GÉNERO:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- **TRANS:** término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas de expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En el presente documento se entenderá como trans a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

### **2. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS TRANS.**

**Artículo 3.** Además de los principios orientadores en que se funda el sistema educativo chileno, se deberá tener especial consideración en los siguientes:

- **DIGNIDAD DEL SER HUMANO:** La dignidad es un atributo inherente e inalienable de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. El proyecto educativo del Colegio está orientado hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad.
- **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los Niños, Niñas y Adolescentes, considerando con un carácter prioritario su mayor bienestar en la toma de decisiones, teniendo presente las particularidades de cada niño.
- **NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:** Este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a

eliminar todas las formas de distinción o restricción en el ejercicio de derechos que no sea justificada y que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes en el ámbito escolar; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

- **BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:** los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesores y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promoviera la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

### **3. DERECHOS QUE ASISTEN A LA NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.**

**Artículo 4.** Las niñas, niños y estudiantes trans, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. No obstante, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños, y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional:

#### **DERECHOS QUE ASISTEN A LA NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.**

- a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educativo formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

- g) Derecho a que se respete se integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

#### **4. OBLIGACIONES DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

**Artículo 5.** Los sostenedores, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto al marco legal, tanto nacional como internacional.

De la misma manera, los sostenedores y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de la niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como perjuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos, velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

#### **5. PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

**Artículo 6.** El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también el o la estudiante, en caso de contar con la de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

Para ello, deberán solicitar una entrevista o reunión con el Rector del establecimiento, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro **en un plazo no superior a cinco días hábiles**, que deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del

derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

## **6. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.**

### **MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO**

- a) **APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE, Y A SU FAMILIA:** Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.
- b) **ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c) **USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17,344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente, de acuerdo a lo detallado en el punto 5. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

- d) **USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de digital, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad,

comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

- e) **PRESENTACIÓN PERSONAL:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- f) **UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:** Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.

## **7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 7.** Las autoridades de los establecimientos educacionales, deberán abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

En este desafío, el Ministerio de Educación ha elaborado el Documento "Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno", dirigido a todas y todos los miembros de la comunidad educativa, que busca apoyar el desarrollo de prácticas respetuosas e inclusivas de niños, niñas y estudiantes al interior de sus comunidades.

## **ANEXO N°8: PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EN CLASES MODALIDAD REMOTA**

La Scuola Italiana "Alcide De Gasperi", en respuesta a situaciones de contingencia que impliquen la suspensión de las clases presenciales, implementará un Plan de Aprendizaje Remoto con el propósito de mantener activo el aprendizaje y asegurar la continuidad del proceso educativo.

Esta modalidad de clases remotas requiere el compromiso de parte de todos los participantes en el proceso educativo, estudiantes, educadores y familia, y la entrega de las mejores cualidades personales y profesionales que permita a cada estudiante avanzar en sus aprendizajes.

El Plan de Aprendizaje Remoto por medio de herramientas digitales utilizará un sistema de gestión educativa (Google Classroom, Zoom, Teams, u otros).

A continuación, se presentan las siguientes normas para clases modalidad remota:

### **I.- NORMAS PARTICIPACIÓN EN CLASES REMOTAS.**

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como la tolerancia y la empatía, se hace necesario establecer normas mínimas de sana convivencia y autocuidado:

- 1.- Disponerse a participar en las clases; si bien físicamente el/la estudiante está en el hogar, está participando en una actividad escolar que exige presentarse adecuadamente y participar de acuerdo a ella, con la única excepción que no porta el uniforme escolar.
- 2.- Ubicarse en un lugar de trabajo apropiado y cómodo (mesa, escritorio, etc.) para lograr la concentración y favorecer el aprendizaje. Se recomienda ubicarse en un espacio que permita cautelar la privacidad del hogar.
- 3.- Disponer de los materiales requeridos al momento de iniciar la clase, de acuerdo a la asignatura y con los materiales solicitados por el docente.
- 4.- Respetar los horarios asignados para cada asignatura (clases remotas, grabadas, interacción, encuentros, etc.).
- 5.- Ser puntuales tanto al inicio como al término de la clase.
- 6.- Ingresar a la plataforma respectiva según las indicaciones del docente, utilizando su nombre y su correo. (no está permitido el uso de un alias o apodo); espere ser admitido por el/la profesor/a anfitrión/a.
- 7.- Mantener la cámara encendida en todo momento y enfocando el rostro, sin bloquearla. Saludar al ser admitido por el/l profesor/a. De no mantener la cámara encendida, el profesor solicitará hacerlo, en caso contrario será registrada la inasistencia a clases.
- 8.- Colocar el micrófono en silencio. Se sugiere utilizar audífonos para no afectar las actividades de las otras personas presentes en casa.
- 9.- Al ingresar y durante los primeros diez minutos, un integrante de Convivencia Escolar registrará la asistencia a clases del estudiante, quien llevará un registro diario y semanal de cada alumno/a. Por lo anterior, se admitirá un atraso máximo de 10 minutos.
- 10.- Así como en la sala de clases, en esta modalidad denominada aula virtual, si necesita salir debe solicitar permiso al docente.
- 11.- Al ausentarse por motivos justificados, se solicita al apoderado enviar justificativo por la vía Digital a Convivencia Escolar.

12.- Si necesita intervenir, se solicita pedir la palabra levantando la mano y encender el micrófono, esperar que el/la profesor/a le indique que es el momento de hablar. Se invita a realizar todas las preguntas que considere pertinente. Al finalizar de hablar volver a poner el micrófono en silencio.

13.- Después de la clase: a.- utilizar lo aprendido y las instrucciones para realizar las actividades de trabajo autónomo. b.- Ante dudas o inquietudes se sugiere escribir al docente o pedir a un adulto que lo haga en caso de estudiantes de niveles inferiores.

## **II.- NORMAS DE BUENA EDUCACIÓN.**

1.- Mantener en todo momento una conducta y lenguaje apropiado al trabajo académico. Recordar que los mensajes son leídos por todos los participantes. Ser siempre respetuoso y cortés.

2.- Evitar o abstenerse de acciones como: ruidos molestos, interrupciones o manipulación de pantalla.

3.- Utilizar el chat o alguna herramienta digital cuando el profesor lo indique sin interferir con el adecuado desarrollo de la clase (ejemplos: rayar, dibujar, escribir o compartir pantalla).

4.- Respetar el orden de participación asignado por el profesor.

5.- Respetar la privacidad de las personas. Recordar que no puede publicar fotos o videos donde aparezcan personas sin tener su consentimiento y no debe hacer mal uso de imágenes de algún miembro de la comunidad educativa (Alumnos, Docentes, Padres y Apoderados).

## **III.- REGISTRO DE FALTAS A LA BUENA EDUCACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE.**

### **Faltas Leves.**

1.- Realizar una acción en el contexto digital que interrumpa el desarrollo de la clase.

2.- Comer o ingerir alimentos durante la clase virtual.

3.- Chatear con los/las compañeros/as durante la clase sin una finalidad académica. 4.- No encender la cámara durante la clase.

### **Faltas Graves**

1.- Utilizar vocabulario inadecuado, soez, de falta de respeto a los participantes o miembros de la comunidad educativa en cualquier forma.

2.- Guardar, divulgar o comunicar información privada o confidencial que sea compartida en clases, ya sea de asignatura o de orientación.

3.- Jugar en línea mientras se realice la clase.

### **Faltas Gravísimas.**

1.- Compartir ID, links y códigos con personas que no pertenezcan a nuestra comunidad educativa.

#### **IV.- APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- 1.- Es importante y necesario tener presente que la sana convivencia es una cualidad que favorece el logro de mejores aprendizajes y el bienestar de todos.
- 2.- Las normas antes indicadas son coherentes con lo establecido en el presente Reglamento Interno referidas a la participación del estudiante en la sala de clases (aula virtual), el no cumplimiento de dichas normas, importará la aplicación de los procedimientos establecidos.
- 3.- Es necesario señalar que todas las conductas ya indicadas en el Manual de Convivencia Escolar y que son constitutivas de falta, lo siguen siendo en este contexto de aula virtual y clases remotas, y se aplicarán los procedimientos establecidos en dicha normativa.

#### **ANEXO N°9: PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS DEL PLAN "SEGUIMOS CUIDÁNDONOS"**

Con el objetivo de definir Medidas de Control y Prevención de carácter individual y colectiva que velen, resguarden y promuevan la higiene y el cuidado personal y una cultura de corresponsabilidad y de sentido comunitario, se ha establecido que este anexo estará en función de la normativa vigente y las actualizaciones que el Ministerio de Salud y Educación dispongan para los establecimientos educacionales del país.

#### **I. PROCEDIMIENTO.**

##### **1.- Comunicación a la Comunidad educativa:**

Teniendo a la vista la resolución exenta que modifique y disponga de algún implemento u otro (s) dentro del establecimiento educacional, este anexo entrará en funcionamiento a partir de un comunicado que se enviará a todos los integrantes de la comunidad educativa, en el que se explicitará los requerimientos de la misma.

## **ANEXO N° 10: PROTOCOLO DE EXPULSIÓN / CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.**

### **1. PROCEDIMIENTO**

**Artículo 1.** Del procedimiento en caso de expulsión o cancelación de matrícula:

<b>PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA</b>
1. <b>APLICACIÓN:</b> Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse por las causales que están descritas en este reglamento interno o aquellas que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.
2. <b>CONDUCTA:</b> Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
3. <b>COMUNICACIÓN:</b> Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Rector del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén establecidas en el reglamento interno, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.
4. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
5. Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. Esto es, cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.
6. <b>INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:</b> El Rector deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.
7. <b>SUSPENSIÓN COMO MEDIDA CAUTELAR:</b> El Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los

reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

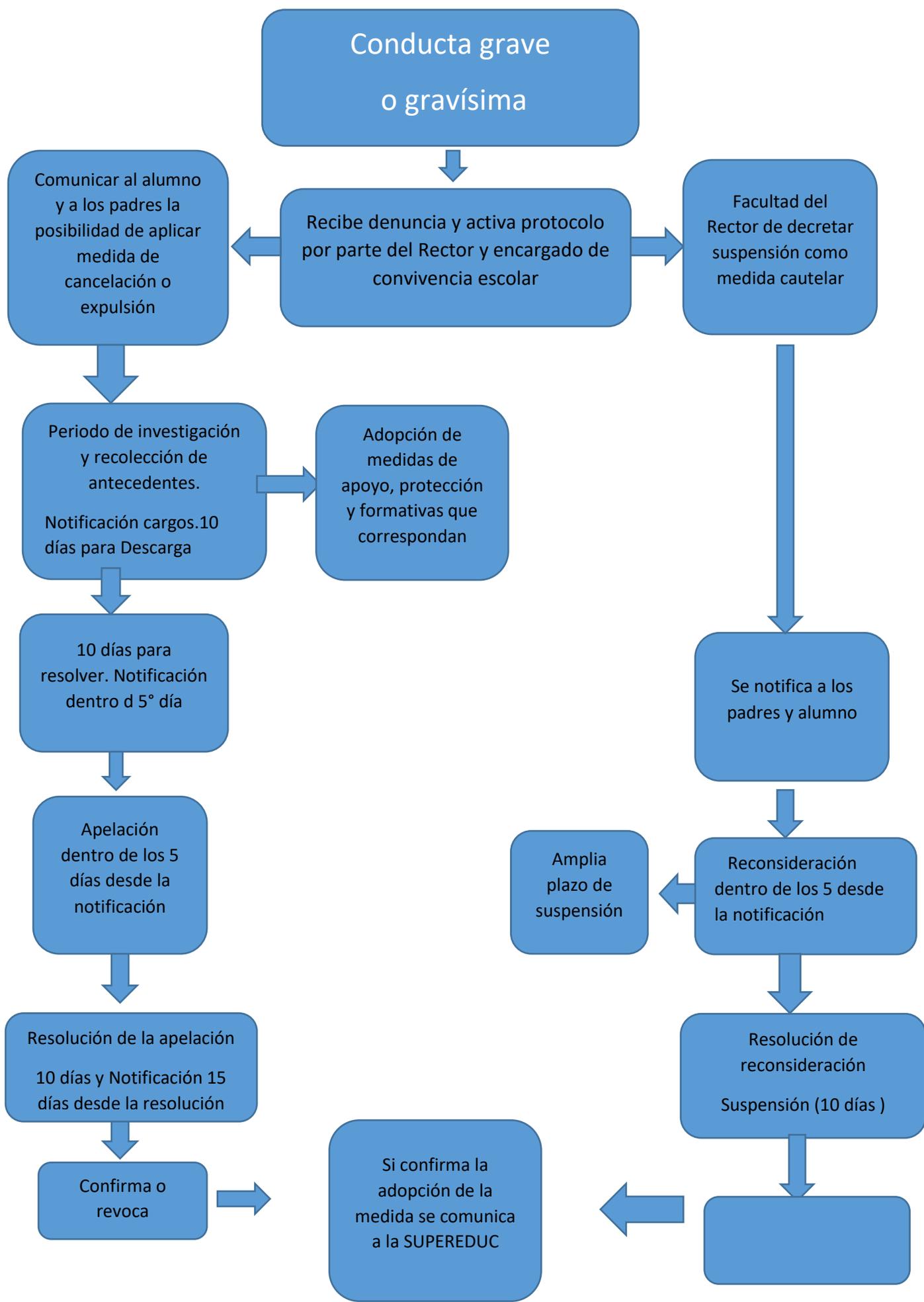
8. **PERIODO DE INVESTIGACIÓN:** el Rector y/o encargado de convivencia escolar deberán investigar y recopilar los antecedentes necesarios para la determinar las medidas a adoptar, dentro de un plazo de 5 días hábiles. Durante este periodo se realizarán entrevistas con alumnos, apoderados, profesores, etc. de la misma manera, dentro de este plazo, los alumnos y apoderados podrán presentar sus descargos al Rector. Además, se adoptarán las medidas de apoyo, protección y formativas que correspondan.

9. **NOTIFICACIÓN DE LA MEDIDA Y PLAZO PARA APELAR:** La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de **quince días** de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el, o los, informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

10. **PLAZO DE RESOLUCIÓN EN CASO DE MEDIDA CAUTELAR:** El Rector deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de **diez días** hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

11. **APELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR:** Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de **cinco días** contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

12. **INFORME A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN:** El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles o transcurrido los 15 días para pedir la revisión de la medida, sin que el apoderado o el estudiante la soliciten, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.



## CAPÍTULO IV

### PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL Y AUTOCUIDADO EN LA COMUNIDAD ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

#### 1.- INTRODUCCIÓN

Es un hecho cierto que la pandemia ha generado un impacto de relevancia en la salud mental a nivel mundial.

Estudios dan cuenta del incremento en los niveles de depresión, ansiedad, irritabilidad, negatividad, trastorno de conducta y adicciones y emociones como la ira, miedo, aparecen frecuentemente en niños, niñas y adolescentes. Lo mismo ocurre en los adultos. En el contexto educativo vemos la expresión de esta problemática en estudiantes y también en los adultos que conforman la comunidad escolar. En el caso de Chile, esto se ha visto reflejado en el aumento en el número e intensidad de episodios de violencia, agresiones, e incluso de suicidios, en torno a algunas comunidades educativas.

En función de este contexto mundial y nacional, nuestro plan de salud mental considera el actuar en tres niveles: prevención, promoción y actuación frente a crisis, con base en el fortalecimiento del trabajo en red y en atención a la comunidad educativa en su conjunto.

En la Scuola se desarrollan tres niveles de prevención con el propósito de reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección.

Los planes de prevención que se desarrollan en la scuola están enfocados en tres niveles

**PREVENCIÓN UNIVERSAL:** estrategias dirigidas a toda la comunidad educativa para la promoción de mecanismos protectores que promuevan el bienestar y la salud mental.

Las estrategias que se desarrollan en este nivel son:

Educación socioemocional de acuerdo a las directrices curriculares.

Promoción de la actividad física

Aplicación de instrumentos socioemocionales.

Planes de fortalecimiento para la inclusión educativa.

**PREVENCIÓN FOCALIZADA:** estrategias dirigidas a grupos que presentan factores de mayor riesgo en el bienestar y la salud mental.

Las estrategias que se desarrollan en este nivel son:

Trabajos para estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, (adecuaciones curriculares y diversificación de la metodología de aprendizaje y tutorías)

Estrategias de resolución pacífica de conflictos.

Abordaje con cursos que presentan factores asociadas a problemáticas emocionales o situaciones emergente propios de la edad.

**PREVENCIÓN INDIVIDUAL:** estrategias enfocadas a las personas que son identificadas con signo y síntomas que podrían pronosticar la aparición de una problemática de salud mental más grave.

Las estrategias a desarrollar en este nivel son:

Planes de apoyo individualizado.

Atención personal.

Derivación y seguimiento con la red de salud externa.

## **ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN ESPECIFICAS:**

### Estamento estudiantes:

- Promover espacios de bienestar dentro del aula y espacios seguros para la contención dentro del colegio.
- Trabajar en torno al aprendizaje de habilidades socioemocionales desde lo curricular y en espacios formativos.
- Asesorar al Centro General de Estudiantes para que incorpore actividades que insten al autocuidado, la resolución pacífica y colaborativa de los conflictos en sus asambleas.
- Talleres y acciones formativas vinculadas al Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Promoción de la salud física a través de la alimentación saludable y el deporte.
- Uso de plataforma social que usa el colegio para publicar contenido alusivo a la promoción de la salud mental

### Estamento funcionarios:

- Talleres y capacitaciones para promover bienestar y la visión de la importancia del autocuidado.
- Facilitación de instancias de interacción y distensión.
- Envío de material a correos institucionales y plataforma social del colegio alusivo a técnicas de autocuidado.

### Estamentos apoderados:

- Academias deportivas para los apoderados.
- Escuela y talleres para padres.
- Envío de material a correos institucionales y plataforma social del colegio alusivo a técnicas de autocuidado.

## **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:**

### Estamento estudiantes:

- Evaluación de habilidades socioemocionales 2 veces al año
- Estimular el uso de espacios seguros y de calma ante necesidad de contención.
- Talleres de desarrollo y fortalecimiento de habilidades socioemocionales en función de resultados de evaluación o ante necesidades detectadas.

### Estamento funcionarios:

- Evaluación a través de cuestionario de riesgo psicosocial.
- Implementación de medidas y acciones en función de áreas en riesgo o potencial riesgo.
- Ejecución de talleres de autocuidado y bienestar.
- Identificación de factores protectores de la salud mental para funcionarios.
- Alfabetizar en torno a protocolos de actuación frente a desregulación emocional en el contexto escolar.
- Trabajar colaborativamente a fin de definir y difundir las estrategias de acompañamiento e intervención que sean útiles para los funcionarios que se expongan o intervengan en eventos de alta conmoción emocional o que afecten gravemente la convivencia escolar (monitoreo y actualización)

### Estamentos apoderados:

- Difusión de reglamentos y protocolos de seguridad.
- Escuela y talleres para padres para fortalecer habilidades parentales, factores protectores de la salud mental, bienestar emocional y el autocuidado.
- Mantener canales de comunicación activos en cuanto a acciones realizadas en torno al abordaje de desregulaciones emocionales de estudiantes, según proceda.

## **ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN:**

### Estamento estudiantes:

- Asistencia y apoyo luego de evento crítico, a través de la aplicación de los Primeros Auxilios Psicológicos e intervención en crisis.
- Aplicación de acciones vinculadas al protocolo de desregulación emocional.

- Aplicación de estrategias para la gestión pacífica y colaborativa de los conflictos.
- Apoyo, acompañamiento y monitoreo de parte de psicólogos de colegio.
- Determinación de equipos de trabajo, responsables y funciones para el abordaje de eventos críticos.
- Trabajo en red con profesionales e instituciones externas, manteniendo actualizados y operativos los contactos asociados a esta red.

Estamento funcionarios:

- Asistencia y apoyo luego de evento crítico, a través de la aplicación de los Primeros Auxilios Psicológicos e intervención en crisis.
- Aplicación de acciones vinculadas al protocolo de desregulación emocional.
- Aplicación de estrategias para la gestión pacífica y colaborativa de los conflictos.
- Apoyo, acompañamiento y monitoreo de parte de psicólogos de colegio.
- Determinación de equipos de trabajo, responsables y funciones para el abordaje de eventos críticos.
- Definición de apoyos en aula y/o reemplazo de sus funciones cuando ha sido testigo o interviniente de un episodio crítico o de desregulación emocional intensa y requiera dar una pausa en sus labores o contar con acompañamiento de aula.

Estamento apoderados:

- Aplicación de estrategias para la gestión pacífica y colaborativa de los conflictos.
- Aplicación de acciones vinculadas al protocolo de desregulación emocional.
- Mantener informados de manera oportuna cuando ocurra un evento crítico que ponga en riesgo la seguridad de sus hijos o que les genere alta conmoción emocional.

## PROCEDIMIENTO ANTE AUTOLESIONES

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las autoagresiones en el contexto escolar, considerando que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones de autoagresión serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

Las autoagresiones serán entendidas como una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia y adultez joven. Además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo.

La autoagresión puede estar manifestada en forma de cortes, quemaduras y golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. De esta forma, al no poder expresar en palabras sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que están mal y que necesitan ayuda. Dependiendo de la etapa del ciclo vital, se considerarán como autoagresiones toda conducta realizada por un estudiante que ponga en riesgo su integridad física, entre ellas: - autoagresiones físicas: cortes, rasguños, quemaduras, entre otros. - conductas de riesgo: subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

Según la gravedad de las autoagresiones, se acordará con los padres y/o apoderados que el estudiante no podrá participar de la vida escolar hasta que un profesional de salud mental externo al colegio, psiquiatra infanto juvenil o psicólogo, emita un certificado que señale que está en condiciones de retomar la rutina escolar, entregando sugerencias de abordaje y apoyo para el colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por la de los miembros de la comunidad.

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CASO DE AUTOAGRESIONES.

- No abordar el tema en grupo ya que pueden existir conductas imitativas.
- No es necesario que el estudiante muestre sus heridas o cicatrices a algún miembro de la comunidad.
- Estar siempre en alerta, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.

**1.- Recepción de la información**, es importante que quien reciba la información mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, mantenga un lenguaje corporal, verbal de tranquilidad y evalúe la necesidad de derivación en enfermería para los primeros auxilios. Dar a conocer al estudiante que debido a que podría estar en riesgo su integridad, es necesario conversar con sus padres.

2.- El o la docente informará a la unidad orientación y psicología del establecimiento.

3.- La persona responsable organizará y distribuirá las siguientes funciones:

- Contención al estudiante (en caso de ser necesario)
- Contacto telefónico y entrevista con los padres del estudiante.

- Entrevista con el o la profesor/a guía.

**4.- Entrega de Información a los padres.** La Encargada de Convivencia establecerá contacto telefónico con los padres y/o apoderados. De ser necesario, se acordará una entrevista.

5.- En la entrevista se informará a los padres lo recogido con el estudiante, la necesidad de atención y acompañamiento de un profesional externo (psiquiatra). Se espera que el profesional tratante emita un informe que determine si el estudiante está en condiciones de retomar su vida escolar.

6.- Una vez que los padres tengan el informe del profesional tratante, se entrevistarán con la unidad de psicología del establecimiento.

**7.- Seguimiento.**

Este proceso será coordinado por el área de psicología del establecimiento, quien(es) entregará(n) las acciones a seguir dependiendo de cada caso.

**PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL.**

Entendemos la regulación emocional como “el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto” (Cardemil, 2017).

Por otro lado, entendemos la “regulación o ajuste conductual como el proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. La regulación conductual se desarrolla entre los 2 y 18 años y al igual que otros procesos, su desarrollo es gradual y depende tanto de factores biológicos como ambientales” (Cardemil, 2017, p. 171).

Es así como la desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como:

- correr por la sala mientras otros trabajan
- esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio.
- salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas).
- no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad.
- escaparse del adulto.
- gritos sin estímulo provocador aparente.
- lanzar objetos dentro o fuera de la sala.
- Otros determinados por los psicólogos de cada nivel.

Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el estudiante, frente a una desregulación conductual y/o

emocional, es tarea del adulto a cargo **contener** o **solicitar apoyo para contener** al estudiante en el intento que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física. Se entiende como “contención física, el recurso que se utiliza en **situaciones extremas** para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado” para el propio estudiante o para otros. Esta contención debe ser anticipada al estudiante y respetuosa en su integridad. Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidas en el Reglamento Interno, se definirán los procedimientos de acuerdo con el protocolo que corresponda.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los estudiantes. En el caso de estar en presencia de una de ellas, se deben seguir los siguientes pasos:

1.- El docente/ educadora/asistente a cargo debe acercarse al estudiante para contenerlo (escuchar lo que le sucede) y asegurarse que el resto de los estudiantes del grupo curso estén resguardados.
2.- El o la docente informará a Psicología u Orientación para que uno/a de los colaboradores o asistente acompañe al estudiante.
3.- El o la colaborador/a o asistente y/o Psicólogo/a se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reintegrarse a la sala, aplicando estrategias de contención emocional (patrón respiratorio, disminuir temperatura corporal, tensión-relajación y verbalización de emociones).
4.- La Coordinadora de Convivencia y/o Encargada de Convivencia avisará a los/las profesores/as que necesiten estar en conocimiento.
5.- El o la psicólogo/a se entrevistarán con el apoderado a fin de describir lo ocurrido.
6.- Si la desregulación continúa por más de 60 minutos, pese a la mediación y la contención de un adulto, se solicitará que el apoderado se presente en el colegio para entregar contención y apoyo al estudiante afectado. El contacto telefónico lo realizará el o la colaboradora de convivencia. Si el o la estudiante no es capaz de reintegrarse a la clase, se autorizará el retiro con el apoderado.
7.- Si esta desregulación se repite tres veces en un corto plazo (dos semanas) y se determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, se solicitará a los padres evaluación o actualización con especialista de apoyo externo (psiquiatra y/o psicólogo)
10.- Los padres serán los responsables de gestionar una entrevista con el o la profesional de apoyo externo con la unidad de psicología del establecimiento.
11.- El seguimiento será coordinado por la unidad de psicología del establecimiento quien informará a los profesionales pertinente el desarrollo del proceso del estudiante.

## **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA CONDUCTA SUICIDA**

Este protocolo es una guía breve sobre cómo abordar cualquier situación asociada a ideación, planificación, amenaza, intento o consumación del suicidio. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, por lo mismo si bien este protocolo es una guía de acción, la forma de abordar el caso podría tener diferencias aludiendo a las características del estudiante y el contexto.

Siempre se cuidará el bienestar y cuidado de cada uno de nuestros estudiantes. Es importante que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar y poner en riesgo la propia vida sean consideradas como graves y sean abordadas en este protocolo.

Este protocolo contiene los siguientes casos:

- 1.- Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño hasta el plan específico.
- 2.- Planificación suicida: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida.
- 3.- Amenaza suicida: incluye la insinuación verbal de la intención suicida ante personas significativas o adultos del colegio. Es generalmente una petición de ayuda.
- 4.- Intento de suicidio: Todo comportamiento que busca causarse daño para alcanzar la muerte no alcanzando su consumación.
- 5.- Consumación del suicidio: es la muerte producida por la misma persona de forma voluntaria e intencionada a poner fin a la propia vida. La característica preponderante es la fatalidad y premeditación.

### **Objetivos del protocolo:**

1. Identificar factores de riesgo y promover factores protectores frente a la conducta suicida.
2. Organizar pasos a seguir frente a conductas de riesgo suicida y suicidio consumado (dentro y fuera del establecimiento) identificando acciones y responsables del proceso.

## Factores de riesgo:

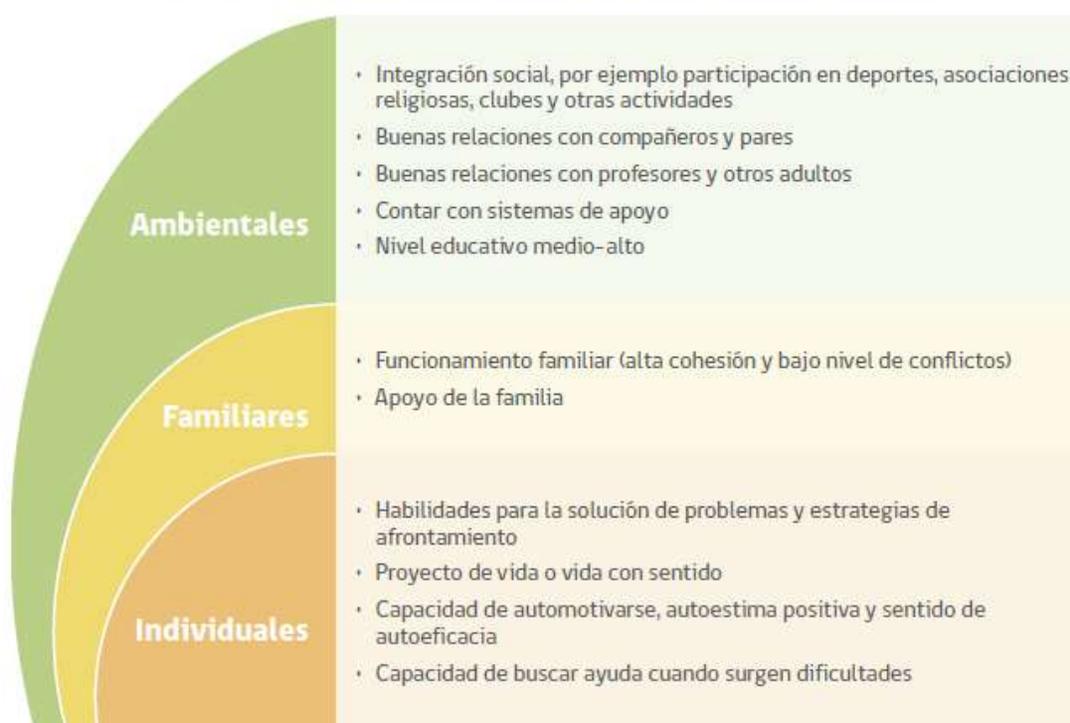
FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

## Factores protectores:

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

## Señales de alerta:

**Directas:** pueden ser verbales, aparecer en las actividades escolares de los estudiantes o ser informadas por otro estudiante o profesor. Expresan pensamientos recurrentes acerca de la muerte (en trabajos, cartas, dibujos, redes sociales)

**Indirectas:** acciones o actitudes que dan cuenta de problemas de salud mental o que pueden asociarse a pensamientos o ideas suicidas. Se observa alejamiento de sus redes cercanas, cambios en estado de ánimo, deterioro significativo de su autoimagen, episodios de angustia frecuente y de bajo control.

## **PROCEDIMIENTOS:**

### **FRENTE A CONDUCTA SUICIDA EN EL CONTEXTO ESCOLAR**

#### **1. Recepción de la información:**

Es muy importante que quien reciba esta información muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad y acogida.

- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante delante de otros.
- Estar siempre alerta, aunque sea un comentario que parezca no tener importancia.
- Tomar nota textual de los aspectos más relevantes expresados por el estudiante.
- Agradecer la confianza al estudiante e indagar si ha hablado con alguien más acerca del tema.
- Consultarle si tiene apoyo de algún especialista en salud mental.
- Manifestar con total claridad que no es posible la confidencialidad de la información entregada debido a que está en riesgo su integridad y que se le comunicará a psicología la situación y a sus padres.

#### **2. Entrevista con Psicóloga/o u Orientadora:**

Se generará un espacio de contención y acompañamiento con el/la estudiante, y a la vez evaluar el nivel de riesgo que presenta.

Se le comunicará que se ha tomado conocimiento de su situación y que cuenta con la acogida para receptionar lo que necesite comunicar y expresar.

Se le expresa que se llamará a sus padres o cuidadores para el mismo día o a más tardar para el día siguiente (según riesgo).

No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Colegio a fin de evitar una mayor afectación emocional.

La psicóloga/o u orientadora acompañará al estudiante hasta que sus padres la/lo vengán a retirar.

#### **3. Información a los padres el mismo día:**

La encargada de convivencia escolar o la orientadora o psicólogo/a, llamará a los padres para que asistan al Colegio a una reunión para conocer los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:

### 3.1 En caso de ideación:

Previo y durante la entrevista con los padres el/la psicólogo/a coordinará con el encargado(a) de convivencia escolar la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo(a) en ningún momento.

Se le plantea al apoderado que el/la estudiante deberá ser evaluado(a) por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

### 3.2 En caso de planificación o ideación con intentos previos:

Se le plantea a los padres, que el estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

PARA LA DERIVACIÓN URGENTE A PSIQUIATRIA, CONSIDERAR QUE EL HOSPITAL DE LA SERENA Y COQUIMBO CUENTAN CON UN PSIQUIATRA INFANTO JUVENIL EN LA UNIDAD DE URGENCIA. El especialista se encuentra presente de lunes a viernes entre 8:00 - 13:00, quién evaluará y entregará las orientaciones según la gravedad del caso.

Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicología, orientación, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

o Al interior del Colegio, a partir de los antecedentes del caso se trabajará con el cuerpo docente y se definirá el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por psicología.

o En consideración de los antecedentes del caso y la evaluación que se haya realizado por el profesional externo, se trabajará en reunión con los padres (apoderados) del estudiante, las medidas necesarias al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año u otras acciones necesarias.

Al mismo tiempo, se citará a una reunión a los padres y apoderados del curso, y se realizará -si es pertinente- un abordaje de contención y de orientación psicoeducativa. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días, a partir del evento que se haya presentado.

## 4. Seguimiento

Psicología deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante, mantener informado al rector de la Scuola y luego emitir un informe al finalizar cada trimestre.

Se le solicitará al apoderado que el especialista tratante mantenga informado a los profesionales de la Scuola y que entregue un reporte escrito 15 días antes del término del trimestre.

El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita en terreno, a menos que el médico tratante deje por escrito en forma explícita que su participación no implica un riesgo para él.

#### **FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR:**

Si se produce un acto de suicidio dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- i. No mover el cuerpo del lugar donde se encuentra.
- ii. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y/o PDI y familiares directos.
- iii. La enfermera del Colegio deberá determinar el fallecimiento, avisar a Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133 o en su defecto PDI 134.
- iv. El Rector deberá comunicarse con ambos padres.
- v. Sólo el rector podrá informar a la comunidad escolar, quién junto con equipo directivo y el directorio evaluarán los pasos a seguir y modos de comunicación interna y externa al colegio.

Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicología, orientación, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizara con:

**Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el Rector u otro integrante del equipo escolar que sea más cercano a la familia, deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

**Docentes-paradocentes:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.

**Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención inmediato que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

1. Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
2. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.
3. Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

**Funerales y conmemoración:** dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio

**Seguimiento:** fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.

Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

#### **FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR:**

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- i. El Rector deberá coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata deberá:
  - a. Confirmar los hechos
  - b. Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.
- ii. Solo el Rector podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- iii. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicorientación, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

**Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

**Docentes-paradocentes:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.

**Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

- Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
- Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.
- Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina como necesario.

**Funerales y conmemoración:** dar un espacio a que se vehiculen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio

**Seguimiento:** fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso

Psicóloga/o deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos

## **CAPÍTULO V**

### **REGULACIÓN ESPECÍFICA SCUOLA DELL' INFANZIA**

Atendiendo las singularidades y necesidades propias de la edad de los estudiantes de educación parvularia, es pertinente contar con regulaciones específicas que ayuden a dar respuesta a esas necesidades. De este modo, las regulaciones que se presentan a continuación sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los párvulos, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden sus derechos, los derechos de los otros miembros de la comunidad y el adecuado funcionamiento de la Scuola dell' Infanzia.

Es importante precisar que el enfoque está basado en el desarrollo de una convivencia positiva, con la finalidad de ayudar a los niños y niñas desde sus primeros años a resolver a través del diálogo la presentación de los conflictos, como parte de su proceso formativo y una oportunidad de aprendizaje.

#### **1. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA.**

Tal como se señaló en la introducción del presente reglamento, nuestro RICE se inspira en los principios del sistema educativo chileno. Sin perjuicio de ello, la scuola dell' Infanzia pone especial atención en el resguardo de los principios pedagógicos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia:

- a) Autonomía progresiva, evolución de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Esto se encuentra vinculado a la autorregulación, en la medida que su capacidad se lo permita.
- b) Principio de bienestar, que alude a que toda situación educativa debe propiciar que los niños se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien.
- c) Principio de unidad, referido a que cada niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia.
- d) Principio de singularidad, que postula que independientemente de la etapa de vida y del nivel de desarrollo en la que se encuentre, se respetará al niño como ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer y respetar en todo proceso de aprendizaje.

e) Principio de actividad, es decir, que los niños deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación.

f) Principio de juego, como concepto central por ser una actividad natural de todo niño, el que debe ser utilizado como impulsor de funciones cognitivas superiores, de la afectividad, socialización, adaptación y creatividad.

g) Principio de potenciación, a través de la participación en ambientes enriquecidos para el aprendizaje. Desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos, con los que podrá enfrentar nuevos y mayores desafíos, podrá tomar conciencia progresiva de sus potencialidades.

h) Principio de equidad de género, pues todos los niños tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

i) Principio de participación, pues los niños, también en la primera infancia, tienen derecho a expresar su opinión y a que ésta sea considerada en los asuntos que les afectan.

j) Principio de relación, en esta etapa del ciclo vital es necesario apoyar y acompañar a los niños en el logro de seguridad afectiva básica, entendiendo por esta la certeza que cuentan con un adulto confiable y significativo a quien recurrir o que esté presente cuando se lo necesita, que responde con disponibilidad, establece límites claros y contiene. La Scuola promueve que el desarrollo y apoyo de los párvulos y sus aprendizajes debe ser acompañado por una triada virtuosa compuesta por el párvulo, padres/apoderados y los profesionales de la scuola de modo permanente, con el fin de favorecer la plena autonomía y la evolución de sus potencialidades.

## **2. ESPECIFICACIONES DE DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA SCUOLA DELL' INFANZIA.**

Como se ha señalado anteriormente, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar un adecuado funcionamiento de la Scuola Dell' Infanzia, promoviendo la seguridad, higiene y convivencia, bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Además de los derechos y deberes especificados en el presente Reglamento, en este capítulo se nombran aquellos que son particulares para los niveles de la Scuola Dell' Infanzia, clasificados como específicos por la etapa de desarrollo de los niños.

2.1 Derechos y deberes de los niños del nivel parvulario Los niños tendrán derecho a:

- Recibir una educación inicial de calidad que garantice su formación Integral
- Ser protagonistas activos de su aprendizaje
- Educarse en un ambiente de respeto y valoración
- Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas
- Estar a cargo de adultos responsables e idóneos, es decir, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias pedagógicas
- Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad

- Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico

- Ser escuchados y acogidos en sus opiniones, necesidades, emociones, etc. Asimismo, y en el marco de desarrollo personal y social en el ámbito de identidad y autonomía progresiva, con el acompañamiento de los adultos, los niños tendrán los siguientes deberes:

a) Iniciarse en el respeto a sus pares, educadores y personal de la Scuola de acuerdo con los valores establecidos por esta entidad educacional, como el respeto, responsabilidad, solidaridad, empatía, humildad y honestidad, entendiendo que siempre deben ser acompañados por los adultos.

b) Iniciarse en el respeto de normas establecidas por adultos y su grupo de pares, tanto en el aula como en otros espacios educativos de la scuola.

c) Cuidar que se exprese con un lenguaje pertinente y adecuado con el acompañamiento y modelaje de los adultos.

d) Iniciarse en la adquisición de hábitos de cortesía, responsabilidad, orden, cuidado e higiene.

e) Reconocer progresivamente requerimientos esenciales de las prácticas de convivencia democrática, tales como escuchar opiniones divergentes, el respeto por los demás, los turnos de habla, los acuerdos de la mayoría.

f) Iniciarse en la progresiva autorregulación de la expresión de emociones como la rabia y frustración frente a sus pares y adultos.

g) Iniciarse en el cumplimiento de compromisos y responsabilidades asumidos consciente y voluntariamente.

h) Iniciarse en el cuidado de sus pertenencias, las de otros y de todos los espacios educativos del colegio.

## **2.2 Derechos y deberes de los padres, madres y/o apoderados.**

Los derechos de los padres y apoderados están descritos en el Capítulo II, Título III de este Reglamento. Serán deberes de los padres y apoderados los descritos de modo general en el Capítulo III del presente Reglamento, además de aquellos que son específicos de los niveles de la Scuola Dell' Infanzia:

a) El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.

b) Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora, profesores de asignatura, otros profesionales del Colegio, coordinador de nivel y/o subdirectora, cuando se requiera.

c) Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque. De no poder asistir, se solicita informar debidamente y con anticipación la inasistencia.

d) Acusar recibo oportunamente toda aquella comunicación que sea enviada a la casa y que requiera de una respuesta o toma de conocimiento.

e) Colaborar desde la casa en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo en particular.

f) Informar oportunamente a la Educadora de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica.

g) Responsabilizarse de un abordaje inmediato de aquellas situaciones en la que el niño/a incurra en alguna falta (entre otras: agresiones a sí mismo o a los demás). El apoderado, una vez informado, debe responsabilizarse del proceso de apoyo y acompañamiento del niño, colaborando con las medidas formativas acordadas con el equipo de profesionales de la Scuola.

h) Cumplir con los plazos solicitados por el colegio para realizar evaluaciones y/o terapias con especialistas externos (fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, neurólogo, psicólogo, entre otros) cuando se requieren para el niño. Si el apoderado argumenta tener problemas económicos para realizar la evaluación solicitada por el establecimiento, se le solicitará que esta evaluación puede ser en el sistema público.

i) Cautelar que el niño/a no porte objetos de valor (celulares, dinero, entre otros), juguetes u objetos que pudiesen romperse, extraviarse o generar riesgos a sí mismo y los demás.

j) Devolver los objetos y/o ropa que los niños/as se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.

k) Informar un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.

l) Informar o justificar oportunamente la no participación de los niños en actividades masivas programadas.

m) Informar todo cambio relevante que involucre al niño, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros, como viajes o ausencias prolongadas.

n) Cautelar que la asistencia de los niños/as, que es de carácter obligatorio, sea constante en el tiempo.

2.3 Derechos y deberes de las educadoras. Los derechos y los deberes de las educadoras se encuentran descritos en el capítulo III, Título III de este Reglamento.

### **3. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA SCUOLA DELL' INFANZIA.**

Las Regulaciones Técnico-Administrativas para el funcionamiento de la Scuola Dell' Infanzia están definidas en el Capítulo I, Título I del Reglamento Interno. Sin perjuicio de lo anterior, se establece lo siguiente:

#### **3.1 Tramos curriculares que imparte la Scuola dell' infanzia:**

- Nivel Medio, niños y niñas de 3 a 4 años.
- Prekínder, niños y niñas de 4 a 5 años.
- Kínder, niños y niñas de 5 a 6 años.

#### **3.2 Horarios de funcionamiento:**

La sala de clases se abre a las 7:45 hrs.

El inicio de la jornada escolar en los niveles de la Scuola Dell' Infanzia es a las 8:05, finalizando a las 15:15 hrs.

La puerta de acceso de la Scuola Dell' Infanzia se abre a las 7:45 y se cierra a las 08:15 hrs. Los niños y niñas son recibidos en la puerta de la Scuola por una asistente y/o Educadora del Nivel.

Los niños y niñas que lleguen a partir de las 08:15 hrs., serán recibidos en la recepción del establecimiento. Los padres deben acompañarlos en ese lugar hasta que los reciba la Colaboradora de Convivencia del ciclo, quien los acompañará a sus salas.

### **3.3. Instancias pedagógicas durante la jornada.**

La jornada cuenta con diferentes experiencias educativas en las áreas de Italiano, Inglés, Educación Musical y Educación Física. Los recreos tienen un horario fijo, sumando 45 minutos. Estos están divididos en tres períodos durante la jornada, el primero de 09:35 a 09:50 hrs. , el segundo es de 11:20 a 11:35 hrs. y el tercero de 13:45 a 14:00 horas. Los horarios y actividades son flexibles. Por tal motivo, la modalidad de trabajo es totalmente adaptable en aquellos espacios que corresponden a las educadoras. En los espacios en los que se comparte con profesores de inglés, de Educación Musical, Educación Física e Italiano, existe un horario asignado dentro de la jornada, el que está al servicio del aprendizaje de los niños. Por tanto, si se requiere, es posible flexibilizarlos, según lo defina la Coordinación de la Scuola Dell' Infanzia, en virtud de favorecer el proceso.

### **3.4 Suspensión de actividades.**

La suspensión de actividades se informa con la debida antelación (al menos una semana) al apoderado por medio de comunicado, correo y/o página web de la Scuola. En caso fortuito o fuerza mayor, las actividades programadas podrán ser suspendidas y la comunicación de ello podrá ser anunciada en un plazo menor al mencionado anteriormente.

### **3.5 Retiro de los Párvulos.**

Los niños y niñas solo podrán ser retirados de la scuola por aquellas personas que aparezcan autorizadas en la "Ficha de matrícula". Los apoderados deben asegurarse de que dichos datos estén vigentes y actualizados. Si ocurre alguna situación emergente que imposibilite la llegada del apoderado, o de quien esté a cargo del retiro del niño o niña, este deberá ser comunicado por correo electrónico a **convivenciaescolar@scuolaitalianalaserena.cl** , con copia a la Educadora respectiva y a la coordinadora de Scuola Dell' Infanzia, informando quién retirará al niño/a, individualizando a la persona con nombre completo y el N° de cédula de identidad, la que será requerida al momento de entregar al niño. Si los niños y niñas se trasladan en transporte escolar, el apoderado debe informar y actualizar este dato de manera formal con la Educadora vía entrevista presencial, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán al niño/a. Solo los hermanos que se encuentren cursando enseñanza Media podrán retirar a sus hermanos de Nivel Pre-escolar, siempre que estén debidamente autorizados por el apoderado y se haya comunicado este hecho en la entrevista presencial con la educadora. Si se presenta alguna persona que no esté autorizada por el apoderado, o la Educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, no se podrá entregar al párvulo y se contactará a el apoderado de forma inmediata.

### **3.6 Atrasos de los Párvulos.**

El horario oficial de ingreso a la sala es entre las 08:00 y 8:05 hrs. La entrada después de esa hora es considerada atraso, lo que será registrado en la plataforma Lirmi por la colaboradora de convivencia o asistente del nivel. Si el atraso de inicio del día es reiterado, se aplicarán las siguientes medidas, contabilizando los atrasos en un plazo trimestral:

<b>N° de Atraso</b>	<b>Medida</b>
4° atraso	Aviso por plataforma Lirmi.
7° atraso	Citación a entrevista de apoderado.
8° atraso	Firma de compromiso de apoderado.
10° atraso	Citación por Coordinadora de Scuola Dell'infanzia.

### **3.7 Mecanismos de comunicación con los padres.**

El canal de comunicación formal con los padres será la plataforma Lirmi y el correo electrónico.

### **3.8 Ausencias prolongadas.**

Los padres deben apoyar a los niños en aquellos períodos en que estén ausentes, para que puedan continuar con parte de las actividades no realizadas. En caso de ausencias breves, menos de cinco días, sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, por escrito vía plataforma Lirmi o mail. En caso de ausencias prolongadas más de cinco días, el apoderado deberá presentar certificado médico en la recepción de la Scuola.

### **3.9 De los útiles u objetos olvidados en el hogar**

Los Colaboradores de convivencia o funcionarios de la scuola, podrán recibir anteojos ópticos o medicamentos olvidados en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, se refuerza y se fomenta a través de esta medida. En todo caso, los niños y niñas no recibirán ningún tipo de medida por este olvido y en caso de no haber traído la mochila o la colación, las educadoras y asistentes se preocuparán de que pueda recibir materiales o una colación. En el caso de los medicamentos serán recibidos aquellos que su receta médica se encuentre en el procedimiento de enfermería.

### **3.10 Uso de aparatos o dispositivos electrónicos.**

Por ser elementos que no favorecen los aprendizajes en Educación Parvularia, los niños y niñas no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, tales como relojes inteligentes, celulares, tablets, I-Pads, entre otros.

### **3.11 Uso de rodados.**

Por motivos de seguridad, está prohibido el traslado en bicicletas, scooter, patines o afines, al interior de la scuola. En caso de requerir el uso de estos objetos para alguna actividad planificada será informada a los padres y apoderados con anticipación por medio de un comunicado.

### **3.12 Celebración de cumpleaños.**

Los cumpleaños de los niños y niñas se celebran internamente en forma sencilla y en acuerdo con la Educadora de cada nivel.

### **3.13 Consentimiento informado para la toma de fotografías y otros.**

Se solicitará autorización de los padres o apoderados, para la toma de fotografías, videos o audios de los niños, las que solo podrán tener fines institucionales. Está prohibido publicar fotos de los niños y niñas en redes sociales no autorizadas. Así mismo, solicitamos no subir fotografías de los párvulos con uniforme a las redes sociales, por resguardo de ellos mismos.

### **3.14 Solicitud de Informes y/o documentos.**

Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del establecimiento, debe ser solicitado a la Educadora respectiva mediante entrevista o correo electrónico. Dependiendo la naturaleza del documento se entregarán las orientaciones respectivas y los plazos para su entrega.

### **3.15 Medidas de protección**

Es de responsabilidad de los padres y apoderados informar a la Coordinadora de Scuola dell' Infanzia si existiese alguna medida de protección (judicial) que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño. Para entregar esta información deberá solicitar entrevista presencial con la educadora y coordinadora de Scuola dell' Infanzia.

## **4. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL EN SCUOLA DELL' INFANZIA.**

Para el uso del uniforme en la Scuola Dell' Infanzia ver el Capítulo I, Título IV.

Se consigna que todas las prendas de vestir deben estar marcadas con el nombre y apellido del o la estudiante al que pertenecen las prendas.

## **5. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD**

### **5.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**

El PISE se aplica en los cuatro ciclos. Este plan será conocido por los padres y apoderados del colegio, especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos.

El PISE se encuentra disponible en la página Web de la Scuola.

### **5.2 Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel.**

En el contexto de garantizar la higiene dentro del espacio de la Scuola dell'Infanzia , y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, la propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y protegiendo espacios comunes del Nivel Pre-escolar, se tomarán las siguientes medidas que están a cargo de las educadoras y asistentes de cada sala:

- a) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia "Indicaciones para la higiene de las manos" de la Organización Mundial de la Salud.
- b) Emplear aerosol desinfectante en los ambientes de pre-escolar con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- c) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños, poniendo énfasis en el

lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así como también antes y después de la ingesta de colación.

d) Ventilar las salas de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida del recreo de los estudiantes.

Dentro del establecimiento se realizan regularmente procesos de sanitización, desratización y fumigación, a cargo del área de administración de la Scuola. Los mecanismos a través de los cuales se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto con el proceso general de actualización del presente Reglamento una vez al año.

### **5.3 Alimentación: Consideraciones sobre higiene en el momento de la alimentación**

a) El proceso de alimentación es una instancia educativa integral, orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación de los niños. b) Es deber de las Educadoras y asistentes promover la higiene del cuerpo (manos limpias) en el momento de la alimentación (colación).

c) Observar que los niños mastiquen bien los alimentos, mantengan medidas de higiene (no intercambiar cucharas, usar servilleta). Así mismo, mantener un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.

Los apoderados deberán enviar una colación saludable diariamente para privilegiar una sana y nutritiva alimentación. Además, como parte de la promoción del cuidado de la salud y del medio ambiente, se solicita que el porte del almuerzo desde la casa sea en un **termo**, y los líquidos deben venir en botellas reutilizables o empaques de cartón (jugos, leches, etc.)

Los niños comerán una colación a media mañana en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinados para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales podrán disfrutar de colaciones saludables compartidas.

Los apoderados de los niños que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada en la alimentación, deberán dar aviso a la Educadora a cargo del curso y a la encargada de enfermería, enviando a la Scuola los alimentos que sí se puedan consumir. Se favorecerá la autonomía del niño/a al momento de ingerir la colación.

### **5.4 Medidas orientadas a resguardar la salud.**

En el caso de niños/as que necesiten algún tipo de cuidado especial por motivos de salud, el apoderado deberá comunicar esto a la Educadora a cargo del grupo curso, avisando también a la encargada de enfermería de la Scuola. Para ello, se deberá coordinar una entrevista presencial.

Si los niños presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la Enfermería para una primera evaluación. Dependiendo de la gravedad de los malestares y/o accidente, se dará aviso al apoderado por vía telefónica o a través del registro de enfermería. En este proceso estarán siempre en compañía de un adulto del equipo de aula. Si el niño requiere de una observación más prolongada en enfermería y no reviste una alteración en su estado de ánimo, este permanecerá en compañía de la encargada de enfermería.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el protocolo de accidentes escolares y se procederá conforme establece dicho protocolo. Revisar Capítulo III, Título II.

### **5.5 Administración de medicamentos**

Ningún funcionario de la Scuola está autorizado para suministrar medicamentos a los párvulos del establecimiento. Si algún niño/a necesita la ingesta de alguno de ellos o realizar un procedimiento, deberá presentar el informe o receta médica con toda la información pertinente (medicamento, dosis y duración del tratamiento). Solo entonces el medicamento o procedimiento será suministrado por la encargada de enfermería de la Scuola, en la medida en lo que lo permita el contexto escolar.

La periodicidad para la administración de medicamentos no debería exceder las seis horas y aquellos medicamentos que son cada 12 horas o una vez al día, deben ser suministrados en el hogar. Si fuese un medicamento de difícil administración se flexibilizarán los horarios del niño/a para que este sea aplicado en el hogar.

### **5.6 Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio.**

La Scuola adhiere a las campañas o programas de vacunación masiva ministeriales, especialmente en caso de enfermedades contagiosas. En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio (impétigo, conjuntivitis, pediculosis, entre otras), el apoderado deberá informar, en primera instancia, a la Educadora, para que se adopten las debidas medidas de resguardo junto con Encargada de Convivencia. Estas medidas de resguardo podrían ser las siguientes: comunicación a todo el curso para informar y prevenir, sugerencia de control médico, resguardo en casa mientras esté en proceso de contagio, entre otras. Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por los padres. El niño o niña permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis o enfermedad contagiosa, se debe iniciar un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño o niña volverá a la Scuola una vez que la situación esté controlada. El apoderado dará aviso a la Educadora, quien a su vez informará a todos los padres y apoderados del curso para revisión en los hogares o estar alerta a síntomas. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño/a afectado/a.

### **5.7 Consideraciones de higiene al momento del uso de baño por los párvulos.**

Desde su ingreso al Nivel Medio Mayor, los niños y niñas deben desenvolverse en forma independiente en relación a su higiene personal. Para ello es fundamental la educación de hábitos de limpieza y cuidado personal que promuevan los padres previamente al ingreso de su hijo/a al Colegio y durante el año. Ningún funcionario de la Scuola tendrá permitido hacer higiene personal a un niño, salvo situaciones de excepción, previamente autorizadas por el apoderado. Las Educadoras deben orientar a los niños para realizar la limpieza luego de utilizar el baño; eliminación del papel higiénico, correcto lavado de manos con jabón, y secado con toalla de papel.

Los niños asistirán al baño acompañados por un adulto y, para ello, se organizarán por grupos. Podrán ir solos – excepcionalmente - en la eventualidad de que al ir en grupo no estuviese la necesidad y surgiese posteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, el adulto supervisará y monitoreará de cerca la salida del niño de la sala y su regreso.

## **5.8 Cambio de ropa**

Para realizar cambio de ropa (en todos los niveles), los niños y niñas deben contar con una autorización entregada por su apoderado para realizar dichas acciones, la que se solicitará en la ficha de matrícula. En caso de que los niños se orinen y los padres hayan autorizado previamente a las Aistentes a que asistan a su hijo, se le proporcionará al niño la muda de ropa para cambiarse que debe portar en su mochila , bajo la supervisión de una de las educadoras y/o alguna profesional del Ciclo. En caso de que se orinen y los padres no hayan autorizado y demoren su llegada luego del aviso, se le proporcionará al niño/a la muda de ropa personal para cambiarse solo. En caso de incontinencia fecal, el niño deberá ser cambiado por su apoderado o retirado de la scuola de modo urgente apenas haya recibido la información.

En caso de que el apoderado no autoriza el cambio y no pueda asistir, debe dejar establecido el nombre de la persona que puede relevarlo en la función, en la eventualidad en que ninguno de ellos pueda asistir al colegio, en función de resguardar la dignidad del estudiante se esperará 30 minutos y luego de ello se procederá al cambio de ropa en el establecimiento. Este procedimiento excepcional lo debe llevar a cabo la Asistente del nivel, junto con la encargada de enfermería o Colaboradora de Convivencia del nivel, siendo establecidos para ello los siguientes pasos:

- El párvulo debe ser llevado al baño de niños (no podrá cambiarse de ropa en salas u otros sitios del Colegio).
- Siempre debe haber dos adultos en el baño durante el procedimiento.
- En caso de que el párvulo pueda realizar el cambio de ropa por sí solo, siempre se favorecerá su autonomía.
- En caso de que el párvulo requiera ayuda, el adulto realizará el cambio de ropa en el lugar designado para ello.
- El párvulo siempre debe ser supervisado en la limpieza (toallitas húmedas o agua) para asegurar su correcta higiene.
- En caso de que el párvulo requiera ser lavado: se desplazará al baño para su limpieza. En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la Educadora y familia, las estrategias de manejo. Junto con lo anterior, los apoderados deberán dejar estipulado la autorización del cambio de ropa en la ficha de salud. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al niño/a.

## **6. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.**

### **6.1 Concepción Curricular**

La intervención pedagógica que orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños siendo fundamentada según:

- Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

- El Proyecto Educativo Institucional.
- El Programa Pedagógico para cada nivel.
- Las planificaciones anuales y mensuales de cada curso diseñadas por el equipo de nivel respectivo.

## **6.2 Planes y programas de Estudio**

La Coordinadora de Scuola dell' Infanzia supervisará que se apliquen los planes, programas y normativas técnico - pedagógicas emanadas desde el MINEDUC. La atención pedagógica se implementará sobre la base de los lineamientos entregados por las bases Curriculares de Educación y del Programa Pedagógico del nivel.

## **6.3 Evaluación y Promoción**

La evaluación se realizará según el régimen acordado y dado a conocer a los padres y apoderados, registrándose en términos cualitativos de acuerdo con el nivel de logros alcanzado por el estudiante en los diferentes ámbitos de aprendizaje. La evaluación de los aprendizajes para todos los niveles será registrada en conceptos de acuerdo con las siguientes escalas:

- L : Logrado.
- M.L : Medianamente Logrado.
- E. P. : En Proceso.
- N.O. : No Observado.

Al finalizar cada periodo evaluativo, se emitirá un informe para el apoderado visibilizando la evolución pedagógica formativa lograda por el niño o niña. Serán promovidos al siguiente nivel los niños que hayan logrado los objetivos de aprendizajes planteados para cada ámbito de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

En el ciclo inicial se considerará la opción de que un niño permanezca en un mismo nivel con motivo de las siguientes razones:

- Que el niño/a no haya sido capaz de alcanzar los objetivos de aprendizaje para el nivel y que ello le impida progresar al siguiente nivel.
- Que el niño/a presente una inmadurez que afecte el proceso de enseñanza-aprendizaje, y que le impidan avanzar al siguiente nivel.
- Que el niño/a haya tenido ausencias prolongadas durante el año en curso, y que ello haya afectado su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta decisión queda en manos del equipo profesional a cargo (educadora del grupo curso, educadora diferencial, psicóloga y otros profesionales que intervengan en el proceso) quienes, en conjunto con la coordinadora de Scuola Dell' infanzia, determinarán dicha permanencia en virtud de los antecedentes que la ameriten. La decisión será presentada a la familia en una entrevista presencial y con un informe pedagógico que respalde dicha decisión. Esta reunión se realizará la primera semana del mes de Octubre.

En caso de que los apoderados no estuvieran de acuerdo con la permanencia del niño o niña, ellos tendrán derecho a presentar una petición de reconsideración de esta decisión, enviando una carta a rectoría dentro de un plazo de cinco días hábiles. Rectoría responderá a dicha reconsideración también dentro de un plazo de cinco días hábiles.

## **7. REGULACIONES SOBRE RESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS.**

El grupo de Nivel Medio Mayor será distribuido al año siguiente en dos grupos de Prekínder, considerando como criterio general la edad cronológica de los párvulos y sus características. Una vez iniciado el año escolar, el Prekínder A y Prekínder B iniciarán las primeras semanas de clases (dos semanas) fortaleciendo la convivencia, relación y la adaptación de los niños a sus nuevos grupos de pares y adultos. Dentro de estas adaptaciones se encuentran: jornadas reducidas de los primeros días de clases según necesidad de cada niño/a, jornadas lúdicas de trabajo, periodo extendido de juego y exploración, minutas libres de colaciones, entre otras (si fuesen necesarias).

## **8. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Se solicitará autorizaciones por escrito de los padres, madres y/ o apoderados para actividades que sean realizadas fuera de la Scuola. Las salidas a terreno deben ser parte de la planificación de cada nivel y serán informadas oportunamente a los padres. Estos recibirán por escrito un documento informativo que señale con claridad el objetivo de la actividad, día, hora en que se realizará, y las condiciones de la salida. Este documento deberá ser firmado y devuelto en formato físico. Solo de esta forma podrá salir el niño/a de la scuola. De no recibirse la autorización del apoderado, el niño quedará en otra sala a cargo de otra Educadora.

## **9. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARVULARIA.**

El ciclo inicial o Pre-escolar aplica las regulaciones referidas al ámbito de convivencia y buen trato.

### **9.1. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA SCUOLA DELL' INFANZIA.**

a) Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en la Educación Parvularia.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre los niños, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria sancionatoria en contra del alumno que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros.

Lo anterior no impide la adopción de medidas disciplinarias formativas o procesos de resolución alternativa de conflictos, orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía y comprensión de normas por parte de los párvulos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural en un ambiente bien tratante.

Como formadores regulamos las conductas disruptivas en busca de cambios que permitan generar la sana convivencia escolar, y a la vez reconocemos que este tipo de conductas son parte de la formación individual y grupal. De esta forma, la finalidad de las medidas que se adopten frente a conductas disruptivas es, generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

## **9.2. Medidas de Actuación y Procedimientos: En relación a los niños y niñas.**

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia, como pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado y la resolución del conflicto. Su finalidad será generar oportunidades de aprendizaje en los niños y niñas, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo del vínculo, la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

- En primera instancia, estas medidas formativas serán responsabilidad de los adultos significativos con quien se encuentre el niño o niña en el momento de ocurrida la conducta (educadoras, profesor de asignatura y profesionales de apoyo)

Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia (tales como las mencionadas anteriormente,) serán informadas a los apoderados a través de una entrevista, comunicación Lirmi o de un correo electrónico, dejando el incidente registrado.

- En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños/as y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará nuevamente a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, de modo de que se modifiquen aquellas conductas. Se dejará constancia de ello en el registro de entrevista y en la ficha.

- Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de sí mismo y/o de terceros, se integrará a la Encargada de Convivencia para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posteriormente a ello, la Coordinadora de Scuola Dell' Infanzia, educadora y equipo de apoyo, en caso de que lo amerite, se entrevistarán con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.

- Si durante la jornada se produjese una situación de desregulación emocional o conductual se procederá acorde al protocolo respectivo. Revisar Capítulo III, Título II. Protocolo Ante Desregulación Emocional y/o Conductual.

- En caso de que se solicite a los padres el diagnóstico de un profesional externo (del sistema de salud privado o público), y éste recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente, en fechas a acordar:

- Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño/a.

- Articulación de profesionales con el equipo de apoyo de la scuola.

- Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio. En el caso de que no se visualicen avances en la situación de desregulación del niño, el colegio podrá solicitar una segunda opinión o cambio de los especialistas tratantes.

En la Educación Pre-escolar no se aplican medidas disciplinarias. Sin embargo, el compromiso y deber de los padres es fundamental y una condición necesaria para apoyar las diversas necesidades de los niños y niñas.



## **DISPOSICIONES FINALES:**

El presente Reglamento puede complementarse por la Scuola con disposiciones específicas para la consideración y regulación de situaciones no contempladas en él. Ellas serán comunicadas por medio de circulares a los apoderados, a los alumnos y profesores y se orientarán en los valores y principios que sustentan este Reglamento y que se explicitan en el proyecto Educativo Institucional de la Scuola.

La divulgación del presente Reglamento se hará por la web de la Scuola [www.scuolaitalianalaserena.cl](http://www.scuolaitalianalaserena.cl) y se dispondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados en Convivencia Escolar, Coordinación Pedagógica, Administración y Secretaría.

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por el Consejo Directivo y en definitiva por el Rector de la Scuola.

La interpretación e implementación de las normas contenidas en este Reglamento Interno es competencia de la Dirección de la Scuola.

En lo no previsto por este reglamento se estará a lo dispuesto por las leyes y decretos en materia de educación.

## **VIGENCIA**

El presente Reglamento entrará en vigor a contar del mes de marzo de 2024 y substituye y deroga completamente todos los reglamentos anteriores referidos a las materias tratadas en él.

**PROTOCOLO DE APLICACIÓN  
LEY N°21.545  
TRASTORNO DEL  
ESPECTRO AUTISTA  
(TEA)**

**2024**

## PROTOCOLO DE LEY N°21.545 TEA AÑO 2024

La Ley de Autismo N° 21.545, tiene como propósito asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia.

El artículo 18 de la Ley N° 21.545 establece el deber del Estado de resguardar que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con Trastorno del Espectro Autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

En virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna.

El objetivo de este protocolo es orientar a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo y reactivo, mediante la asignación de responsabilidades, orientación de actuaciones y definición de respuestas concretas ante desregulaciones emocionales y conductuales en el contexto educativo.

El eje preventivo: implica identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un estudiante con TEA en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional.

El eje reactivo o de respuesta: implica planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un estudiante en el espacio educativo y que pueden gatillar o gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

### I. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES PREVIAS

**Persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

**Diagnóstico para efectos educativos:** Para efectos de este protocolo, se considerará como párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos y cuyos padres, madres o apoderados presenten en el colegio documentación que acredite esta condición.

a. Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.422.-

b. Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.

c. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

**Desregulación Emocional y Conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

**Acompañamiento emocional:** Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

## II) INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PLAN

1. **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).** Forma parte del eje preventivo y su objetivo es evitar de la forma más efectiva y consensuada posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales.

### Elementos del PAEC:

- Identificación de situaciones de vulnerabilidad que puedan gatillar conductas y desregulaciones.

- Descripción de los factores gatillantes de dichas conductas y desregulaciones.
- Definición de Medidas de respuesta aconsejadas, las que deberán considerar:
  - a) Adultos de la Scuola que acompañarán al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar.
  - b) El desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.
  - c) Estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.
  - d) El plan es personalizado, trabajado y compartido en conjunto con la familia, incorporando indicaciones especiales de profesionales especialistas si las hubiere. Debe dejarse constancia de las citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

**2. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista.** Forma parte del eje reactivo.

Este protocolo asigna responsabilidades, orienta las actuaciones y define las respuestas concretas ante desregulaciones emocionales y conductuales en el contexto educativo. Este protocolo contiene:

- a) Las etapas que componen el procedimiento en que se abordarán las situaciones de crisis o desregulación emocional y conductual ocurridas en la Scuola, así como las acciones que contempla cada etapa. Las actuaciones que comprende este protocolo, en cada una de sus fases, serán adaptadas y directamente proporcionales a la intensidad de los episodios.
- b) Los funcionarios responsables de activar el protocolo y realizar las acciones.
- c) Las medidas que se adoptarán inmediatamente para el resguardo físico y emocional del estudiante, considerando la activación del protocolo de accidentes escolares cuando corresponda y la necesidad de solicitar la presencia del apoderado.
- d) La forma de comunicación al apoderado en caso de que se requiera su asistencia.
- e) La manera en que se certificará la referida asistencia del apoderado al colegio, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia al empleador.
- f) La identificación del encargado de registrar lo sucedido en una ficha de registro.
- g) Descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante.
- h) Las acciones de seguimiento y evaluación, así como los plazos en que éstas se llevarán a cabo.

# PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

## I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene un enfoque preventivo y de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa una respuesta favorable a los manejos que los adultos, usualmente se realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC (Desregulación Emocional y/o Conductual), se evalúa si podría llegar a ocasionar un significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Su abordaje, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando la particular realidad de cada estudiante.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

Se entenderá por **regulación emocional** a aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona.

En el marco de este documento, se entenderá por **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)** a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención del educador/a, utilizado con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Para el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

Con el fin de potenciar los oportunos apoyos que requieran los estudiantes, es fundamental establecer un marco que oriente a la comunidad educativa en la identificación de necesidades, que responda a características o rasgos asociales a condiciones en particular o factores

estresantes del entorno físico y social que puedan ser desencadenantes de desregulaciones emocionales. Por lo mismo, dentro de este protocolo se definirán los siguientes conceptos:

- 1) **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** es un trastorno del neurodesarrollo caracterizado por déficits persistentes en la comunicación e interacción social, así como por la presencia de patrones restrictivos y repetitivos del comportamiento e intereses. La sintomatología diagnóstica de este trastorno está presente desde las primeras etapas de la infancia y permanece a lo largo de la vida, ocasionando un deterioro significativo en diferentes áreas del funcionamiento. Sus manifestaciones varían según su nivel de necesidad, estableciéndose tres niveles de severidad de acuerdo con el grado de apoyo que requiera el niño o niña:

Grado 1: necesita ayuda;

Grado 2: necesita ayuda notable y

Grado 3: necesita ayuda muy notable.

- 2) **Trastorno por Déficit de Atención/Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del neurodesarrollo caracterizado por patrones persistentes de inatención e hiperactividad – impulsividad que funcionan de forma desadaptativa, repercutiendo en el funcionamiento social, académico y ocupacional (Polanczyk, Barbante, Constantino, Conti, 2012). La hiperactividad se refiere a una actividad motora excesiva cuando no es apropiado. La impulsividad se refiere a acciones apresuradas, sin reflexión, que pueden dañar al niño o niña. Cabe señalar que, el TDAH (con elementos de hiperactividad – impulsividad) exhibe una mayor tendencia expresar conductas agresivas de carácter reactivas.

- 3) **Trastornos Depresivos:** caracterizado por incluir los diagnósticos de trastorno de desregulación disruptiva del estado del ánimo, trastorno de depresión mayor, trastorno depresivo persistente (distimia), entre otros, se caracterizan por la presencia de un ánimo triste, vacío o irritable, acompañado de cambios somáticos y cognitivos que afectan significativamente la capacidad funcional de la persona (American Psychological Association, 2014).

- a) De forma específica, podemos entender por *Trastorno de desregulación disruptiva del estado de ánimo*, por un estado de ánimo de irritabilidad crónica grave y persistente, la cual se manifiesta a través de la expresión verbal y conductual de ira frecuente, en respuesta a situaciones de frustración.
- b) Por otro lado, el *Trastorno de depresión mayor*, se caracteriza por la presencia de un ánimo deprimido y/o pérdida de interés de al menos dos semanas. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, el ánimo suele ser irritable más que triste. Adicionalmente se observan cambios en apetito o peso o actividad psicomotora, energía disminuida, sentimientos de inutilidad o de culpa, dificultades para pensar, concentrarse o tomar decisiones, y pensamientos recurrentes de muerte, o ideación suicida, o planes o intentos de suicidio.
- c) *Trastorno depresivo persistente (Distimia)*, si bien se caracteriza por la presencia de un ánimo triste, deprimido y/o pérdida de interés, en el caso de los niños, niñas y adolescentes, esta debe presentarse durante al menos uno a dos años, caracterizándose por formar parte de un estado experiencial diario.

- 4) **Trastornos de Ansiedad:** se caracteriza por presentar elementos de miedo y ansiedad excesivos, expresadas a través de alteraciones conductuales. Entendemos por miedo como una respuesta emocional a una amenaza inminente, real o imaginaria, expresándose a través de conductas automáticas de defensa o fuga, pensamientos de peligro inminente y conductas de huida. Por otra parte, la ansiedad es entendida como una respuesta anticipatoria a una amenaza futura, asociada a tensión muscular, hipervigilancia ante el peligro y comportamientos cautelosos o evitativos.

Pese a la variedad de diagnósticos incluidos dentro de esta categoría, dentro de este protocolo se definirán los siguientes:

- a) Trastorno de ansiedad social (fobia social): caracterizado por la presencia de miedo o ansiedad ante interacciones sociales y las situaciones que impliquen la posibilidad de ser evaluado negativamente, por sentirse avergonzado, humillado, o rechazado, exhibiendo en ocasiones conductas de evitación (American Psychological Association, 2014).
- b) Trastorno de pánico: caracterizado por la presencia recurrente de crisis de pánico, ocasionando intranquilidad y preocupación constante respecto a estas, generando comportamientos desadaptativos (por ejemplo: evitación de situaciones). Es posible entender las crisis de pánico como la aparición súbita de síntomas de miedo o malestar intenso que alcanza niveles máximos en pocos minutos, acompañado de síntomas físicos y/o cognitivos (American Psychological Association, 2014).

**5) Trastornos disruptivos del control de los impulsos y de la conducta:** incluyen afecciones que se manifiestan con problemas en el autocontrol del comportamiento y las emociones, traducándose en conductas que violan los derechos de los demás u ocasionan conflictos importantes frente a normas de la sociedad o figuras de autoridad.

- a) *Trastorno negativista desafiante:* caracterizado por exhibir un patrón frecuente y persistente de enfado/irritabilidad y discusiones/actitudes desafiantes o vengativas, las cuales suelen justificarse como respuestas a circunstancias, y que generan un deterioro significativo en su funcionamiento social. Debido a la variedad de este diagnóstico, los síntomas pueden generalizarse a diversos contextos como a contextos específicos (American Psychological Association, 2014).

Por último, es importante señalar que, si bien dentro de este protocolo se realiza una descripción de los principales diagnósticos a ser considerados, las desregulaciones emocionales no responden únicamente a condiciones específicas de cada individuo, sino que también pueden verse influidas por:

- factores individuales (rasgos, baja capacidad de resolución de conflictos, conductas de riesgo, etc.),
- factores familiares (baja cohesión familiar, problemas psicopatológicos de algún miembro familiar, estilos parentales coersivos, ambivalente o permisivo, antecedentes de maltrato, etc.).
- factores sociales (falta de pertenencia, contextos o grupos con tendencia al consumo de sustancias, apoyo percibido y recibido, etc.).

### III. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA CONTENCIÓN DE LA DEC.

En los grados 2 y 3, debe haber dos a tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo; los cuales están definidos en el Plan **de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)** de cada estudiante.

• **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el niño/a, adolescente o joven, en adelante NNAJ, debe mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato

En el caso de que el encargado se encuentre realizando sus labores, tanto en horarios lectivos como no lectivos, debe flexibilizar su tiempo para la contención del estudiante, esto como una indicación interna del Scuola.

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

### 3.3. Características requeridas del personal a cargo DEC:

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Este rol lo ejercerá un miembro del Equipo de Orientación Psicosocial y/o también el profesor jefe o de asignatura que se encuentre en la sala de clases en ese momento.

- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Este rol es ejercido por el inspector de cada nivel.

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro de lo sucedido en el libro de clases, por parte del docente a cargo del curso en el momento de la DEC y el o la Coordinadora del Equipo de “Lavoro per l’Inclusione” (GLI) de la Scuola debe dejar registro en el Acta interna para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

## **Medidas preventivas para evitar una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):**

Este Protocolo tiene como foco principal el eje preventivo para evitar una DEC. En nuestro entorno físico y social hay factores desencadenantes relacionados con el sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente:

### **Entorno físico:**

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios avisarles cuáles son y el porqué de ellos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del/la estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso. Hacer pausas activas.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

#### **a. Entorno social**

- Ajustar el lenguaje. Solicitar apoyo a las áreas especializadas en caso de desconocer cómo abordar este punto.
- Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el o la estudiante presenta altos niveles de ansiedad.

- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención en la conducta.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en DEC preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor". Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
- Otorgar tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.
- En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena,

preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc.
- Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.
- Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.
- Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del Scuola y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.
- Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

### **1. Medidas reactivas cuando se desencadena una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):**

**1.1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.**

- En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
- Uso elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación.
- Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.
- Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas, o separación de una oración larga).
- Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de un alista numérica o visual.
- Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
- Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
- Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, juguetes sensoriales, lentes u otros.
- Se solicita ayuda a otro asistente de educación del colegio como asistente de Convivencia Escolar, Encargada de Convivencia Escolar, psicóloga, orientador(a) u otros.

## **1.2. Etapa 2 y 3: aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:**

- No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:
  - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
  - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
  - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
  - Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala de psicología o psicopedagogía.
  - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
  - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, palos, otros.
  - Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
  - Evitar aglomeraciones de personas que observan.
  - Llamar a su apoderado en caso de que su integridad física o de los demás esté en riesgo.
  - El apoderado debe ser informado el mismo día ocurrida una DEC, aun cuando no se le llame a concurrir al Scuola. El medio de comunicación con el apoderado debe ser acordado previamente con este (vía correo electrónico, llamada telefónica, plataforma LIRMI, entre otras).
  - La concurrencia del apoderado/a al Scuola tiene como objetivo lograr la

regulación del NNAJ con el objetivo de reincorporarse a su sala de clases posterior a la DEC, dentro de lo posible.

- Siempre se debe dejar registro en el libro de clases de la Desregulación Emocional y Conductual. Este registro debe hacerlo el docente o adulto a cargo del curso en el momento de ocurrida la DEC.
- El/la docente debe evitar estar solo/a y debe pedir apoyo inmediato al asistente de convivencia escolar para que busque apoyo del Psicólogo/a, Encargada de Convivencia Escolar, Orientador/a y/o de algún otro miembro del equipo GLI.
- En el caso de que la integridad física o emocional del resto de los alumnos/as se vean afectada, el/la docente a cargo debe sacar al curso de la sala a un lugar más tranquilo, por ejemplo, el patio, y el alumno/a que se encuentra vivenciando una DEC queda a cargo del Psicólogo/a, Encargada de Convivencia Escolar, Orientador/a y/o de algún otro miembro del equipo GLI.

- Plan de Acción Curricular Individual:

Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerirlo, lo que deberá ser coordinado por Coordinación Pedagógica en conjunto con el equipo docente, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo GLI. El estudiante recibirá un Plan de Acompañamiento Curricular Individual. El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del niño; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.

- Capacitación

- La entidad sostenedora dispondrá de una capacitación anual de formación de los funcionarios del Scuola , la cual implica preparación para actuar frente a descompensaciones emocionales y conductuales. Así también, debe entregarles herramientas adecuadas para que puedan incentivar y entregar los apoyos necesarios a las personas Autistas, permitiéndoles ejercer su derecho a la participación.

- Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

### III) CONSIDERACIONES FINALES

- Recordar que no se hablará de trastorno, sino que se hablará de condición del espectro autista.
- El trabajo y los apoyos que se entreguen, deben estar orientados en mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo siempre la inclusión y la participación en todas las instancias educativas.
- La ley de Autismo N°21.545 incorpora en el contexto educativo principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con Trastorno del Espectro Autista, tales como: trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género, neurodiversidad y seguimiento continuo.